



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

## Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Junta de Agua Potable y Alcantarillado  
del Municipio de Ahome



**2021**



## Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	134
IX.- Información Programática.....	207
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	207
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	208
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	211
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	211
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	213
XV.- Dictamen.....	214
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	216



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2021					
(Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	54,410,720.23	7,048,204.18	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	282,970,392.05	176,600,377.53
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	23,434,512.41	31,360,051.93	Otros Pasivos a Corto Plazo	538,673.63	747,964.95
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	21,379.41	45,922.48			
Almacenes	9,345,827.64	9,939,457.74	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$283,509,065.68</b>	<b>\$177,348,342.48</b>
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$87,212,439.69</b>	<b>\$48,393,636.33</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$283,509,065.68</b>	<b>\$177,348,342.48</b>
<b>Activo no Circulante</b>			<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	26,597,868.09	13,026,547.74	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,323,309,066.90	1,272,331,388.08	Aportaciones	988,857,796.89	988,857,796.89
Bienes Muebles	112,952,250.60	111,928,321.01	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
Activos Intangibles	5,095,517.24	4,265,517.24	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	36,962,929.79	87,650,927.94
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(573,313,869.67)	(521,497,501.07)	Resultados de Ejercicios Anteriores	(326,998,646.04)	(324,947,461.83)
Activos Diferidos	477,873.47	461,696.15	<b>Total Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>\$698,822,080.64</b>	<b>\$751,561,263.00</b>
<b>Total de Activos no Circulantes</b>	<b>\$895,118,706.63</b>	<b>\$880,515,969.15</b>			
<b>Total del Activo</b>	<b>982,331,146.32</b>	<b>\$928,909,605.48</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>\$982,331,146.32</b>	<b>\$928,909,605.48</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.





## Estado de Actividades

<b>Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
	<b>2021.</b>	<b>2020</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	398,728,226.32	375,850,573.83
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	93,322,346.90	132,182,415.75
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	19,238,617.00	1,000,000.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Ingresos Financieros	129,747.71	33,159.98
Otros Ingresos y Beneficios Varios	145,622.21	1,491,820.57
<b>Total Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$511,564,560.14</b>	<b>\$510,557,970.13</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	259,808,728.39	228,175,953.66
Materiales y Suministros	55,894,083.83	52,177,290.41
Servicios Generales	107,082,449.53	92,113,948.74
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	51,816,368.60	50,439,849.38
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$474,601,630.35</b>	<b>\$422,907,042.19</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)</b>	<b>\$36,962,929.79</b>	<b>\$87,650,927.94</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

### **Número de Auditoría**

039/2022.

### **Título de la Auditoría.**

Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

### **Tipo de Auditoría**

Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios Ponderables:**

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas: Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

Licitación pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

## **IV.- Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	54,262,524.10	54,262,524.10	100.00
1112	Bancos/Tesorería (Seguimiento)	7,558.54	7,558.54	100.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	63,914,782.40	34,140,108.97	53.42
1151	Almacén de Materiales y Suministro de Consumo	3,248,140.91	2,437,658.40	75.05
1234	Infraestructura	41,605,599.18	32,864,809.26	78.99
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo. (Seguimiento)	22,361.91	22,361.91	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	148,084,429.08	148,084,429.08	100.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,052,810.59	1,052,810.59	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$312,198,206.71</b>	<b>\$272,872,260.85</b>	<b>87.40%</b>

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	23,254,398.97	16,262,760.07	69.93
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	42,407,920.19	40,348,789.09	95.14
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	19,238,617.00	19,238,617.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$84,900,936.16</b>	<b>\$75,850,166.16</b>	<b>89.34%</b>

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	48,196,276.66	46,212,814.99	95.88
2000	Materiales y Suministros	15,234,772.44	10,195,032.63	66.92
3000	Servicios Generales	25,667,861.17	19,815,685.58	77.20
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,371,703.12	1,351,527.12	98.53
6000	Inversión Pública	4,566,031.53	3,300,274.95	72.28
8000	Participaciones y Aportaciones	46,411,647.29	44,872,075.25	96.68
<b>Totales</b>		<b>\$141,448,292.21</b>	<b>\$125,747,410.52</b>	<b>88.90%</b>

## VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## VII.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo lo siguiente:

#### **Fortalezas.**

1. La creación de la Junta se encuentra sustentada en el Decreto Municipal No. 27 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 59 de fecha 16 de mayo de 2001.
2. Cuenta con el Reglamento Interior en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional de la Junta, el cual se encuentra en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.
3. Cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
4. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.
5. Cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2021.
6. Cuenta con el contrato colectivo de trabajo en el cual se señala la plantilla y tabuladores autorizados.

#### **Debilidades.**

1. Los Manuales de Procedimientos y operación, así como, los Manuales de Organización y Funciones, no fueron publicados en la página oficial de internet de la Junta.
2. Generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.
3. No Tiene implementado el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
4. Las Analíticas de Saldos y los Auxiliares de Mayor presentan subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable.
5. En las conciliaciones bancarias se reflejan partidas en conciliación que presentan antigüedad mayor a los 6 meses.
6. No entera las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas.



7. Suministran combustible a unidades que no se encuentran dentro del parque vehicular propiedad de la Junta denominado Relación de Unidades del Departamento de Transportes.
8. No realizan los procedimientos de adjudicación para la contratación de los servicios.
9. Los bienes muebles adquiridos no fueron registrados en una subcuenta específica por cada bien.
10. Realizan registros contables incorrectos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### AECF-EPM-0392022-2021-RE-01-01 **Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

#### **Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa**

Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con el objeto por el cual fue creada, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, fue creada mediante Decreto Municipal No. 27, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 59 de fecha 16 de mayo de 2001; como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que de acuerdo al artículo 3 del Decreto de Creación de la Junta, tiene por objeto lo siguiente:

- I. Administrar, operar, mantener, ampliar y mejorar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los centros poblados de su jurisdicción.
- II. Facturar y recaudar el importe de los servicios conforme a las tarifas y cuotas en vigor, así como los adeudos generados por el incumplimiento del pago oportuno.



- III. Tener la administración general de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- IV. Programar en coordinación con el Municipio, las obras necesarias de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su jurisdicción y en su caso, llevar a cabo la ejecución de las mismas.
- V. Recibir las obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento que se construyan en su jurisdicción.
- VI. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios.
- VII. Contratar los servicios con los usuarios, cobrar las tarifas y cuotas correspondientes y realizar las instalaciones necesarias.
- VIII. Atender las quejas y los recursos interpuestos por los usuarios.
- IX. Solicitar a las autoridades municipales el apoyo y coordinación para la cobranza de adeudos que deriven de las cuotas de cooperación que se fijen para cubrir el costo de las obras de construcción, rehabilitación y ampliación de los sistemas agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el ejercicio de la facultad económica coactiva.
- X. Vigilar que todos los ingresos que se recauden se inviertan en los objetivos señalados por la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa y en ningún caso podrán ser afectados a otro fin.
- XI. Aplicar las sanciones que establece la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa por las infracciones que se cometan.
- XII. Formular los proyectos de tarifas para el cobro de los servicios.
- XIII. Solicitar a las autoridades correspondientes las expropiaciones, ocupaciones temporales, totales o parciales de obras hidráulicas y bienes de propiedad privada para el logro de sus atribuciones.
- XIV. Celebrar convenios y los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- XV. Establecer las oficinas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción.
- XVI. Formular su presupuesto anual y sus estados financieros conforme a los lineamientos que se establezcan.
- XVII. Practicar el control de calidad de agua potable, desde las fuentes mismas de abastecimiento, zonas de protección, estructuras de captación, sistemas de conducción, de regularización y distribución, así como en las instalaciones de tratamiento y operación de los sistemas y de los equipos, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- XVIII. Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal en coordinación con las Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.
- XIX. Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio.



- XX. Formular y mantener actualizado el inventario de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio y remitir copia del mismo a la comisión.
- XXI. Gestionar la obtención y contratación de créditos necesarios, a fin de destinarlos a la planeación, construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las obras y servicios para la operación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Ahome, Sinaloa. En garantía de los créditos que se obtengan, la junta podrá afectar las tarifas, cuotas, rentas y cualquier ingreso que perciban por la explotación del sistema.
- XXII. Prohibir el avenamiento, hacia sus sistemas de alcantarillado de descargas que impidan o dificulten el tratamiento de las aguas residuales. La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, estará facultada para establecer las cuotas especiales según el volumen y calidad de las descargas que ocasionen gastos extraordinarios de tratamiento.
- XXIII. Determinar las condiciones particulares de descarga domiciliaria al sistema de alcantarillado.
- XXIV. Contratar los servicios de particulares, cuando sea necesario, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones consignadas en este artículo.
- XXV. Las demás que le confieren las leyes, reglamentos y decretos.

Asimismo, se constató mediante la Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividad económica la “Captación, tratamiento y suministro de agua para su uso distinto al doméstico”, la cual es coincidente con el servicio que presta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto Municipal No. 27 que crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 59 de fecha 16 de mayo de 2001.

### **Resultado Núm. 03 Sin Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Reglamento Interior, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018, en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional y señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones, **obteniendo resultado sin observación.**





Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 6 fracción VII del Decreto Municipal No. 27, que crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 59 de fecha 16 de mayo de 2001.

#### **Resultado Núm. 04 Con Observación**

Se verificó que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con Manuales de Procedimientos y operación, así como, Manuales de Organización y Funciones, los cuales fueron autorizados en reunión del Consejo Directivo, celebrada con fecha del 26 de octubre del 2021; sin embargo, no fueron publicados en la página oficial de internet de la Junta. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 6 fracción VII del Decreto Municipal No. 27 que crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 59 de fecha 16 de mayo de 2001; 12 fracción XXIII y segundo transitorio del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

#### **AECF-EPM-0392022-2021-PR-04-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 05 Sin Observación**

Se constató que el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, fue designado por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo; asimismo, la Junta proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**





Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción I y 18 fracciones III y VI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 6 fracción I del Decreto Municipal No. 27 que crea la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 59 de fecha 16 de mayo de 2001; 9 fracción II, 10 fracción I y 13 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

### **Resultado Núm. 06 Sin Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, donde se ratifica a sus integrantes en la reunión del Consejo Directivo número 005 en sesión ordinaria de fecha del 02 de diciembre de 2021; asimismo, en el Décimo Acuerdo del Acta de sesión ordinaria No. 1/2021 de fecha 28 de enero de 2021, presentan los montos máximos de adjudicación 2021, publicados por la Secretaría General de Gobierno el 18 de enero de 2021, en la cual los miembros del comité dan por entendido y aceptan los montos que se estipulan en el periódico oficial para el año 2021, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 008 de fecha 18 de enero de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 94 fracción VIII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

### **Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2021, el cual fue presentado ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Administración de Bienes Muebles de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en Sesión Ordinaria número 01 de fecha 28 de enero de 2021, mismo que se publicó en la página oficial de internet de la Junta, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 fracción V y 94 fracción I del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2021, el cual fue presentado ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Administración de Bienes Muebles en Sesión de fecha 29 de diciembre de 2020, mismo que se publicó en la página oficial de internet de la Junta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracción I del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

### **Implementación de la Armonización Contable**

Se verificó que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 09 Sin Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

- a) Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).



- b) Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
- c) Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión el cual se encuentra publicado en su anexo I.
- d) Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
- e) Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
- f) Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- g) Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 autorizado y el modificado.
- h) Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad Diario y Mayor.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 53 y artículo sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)”;

acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro electrónico) y el Acuerdo por el que se



emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 10 Con Observación**

Al verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, se observa que omitió la publicación de las fracciones V – Servidores Públicos Sancionados y XIX – Recomendaciones de Derechos Humanos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 fracciones V y XIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0392022-2021-PR-10-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021 la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 11 Con Observación Solventada**

Al verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar los formatos anualizados que a continuación se detallan:

Formatos anualizados que la Junta omitió publicar	Formato
Resultados de Ingresos – LDF	7 c)
Resultados de Egresos – LDF	7 d)

Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la evidencia con la que acredita que publicaron los formatos 7 c) Resultados de Ingresos – LDF y 7 d) Resultados de Egresos – LDF, en la página de armonización contable del Estado de Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.



### Resultado Núm. 12 Sin Observación

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$35,688,756.97, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario Sostenible**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021  
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	511,289,190.22
Egresos Presupuestarios (B)	475,600,433.25
Remanentes del Ejercicio Anterior (C)	0.00
<b>Balance Presupuestario (A-B+C)</b>	<b>\$35,688,756.97</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### Resultado Núm. 13 Con Observación

Se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo bajo el momento contable devengado, por importe de \$(11,069,300.19), como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021  
Devengado

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	417,966,843.32
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado-(sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)	429,036,143.51
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo (A+B-C+D)</b>	<b>\$(11,069,300.19)</b>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **AECF-EPM-0392022-2021-PR-13-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 14 Con Observación**

Derivado de que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 2021, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se observa que no proporcionó evidencia de que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya informado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, los siguientes aspectos:

- I. Las razones excepcionales que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II. Las fuentes de recursos necesarias y el monto específico para cubrir el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo sea eliminado y se restablezca el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022.





Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 párrafos tercero fracciones I, II y III, cuarto y quinto, 7 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **AECF-EPM-0392022-2021-PR-14-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 15 Sin Observación**

Se constató que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2021, no excedió el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Estado Presupuestal**

Se verificó que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021, obteniendo lo siguiente:





### **Resultado Núm. 16 Sin Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2021 y su respectiva calendarización mensual por capítulo del gasto a diciembre de 2021, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2020, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Se verificó la etapa en la que se encuentra la implementación del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implementación o ejecución) durante el ejercicio fiscal 2021; obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 17 Con Observación**

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR), atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, lo cual se advierte del reporte de Programas Presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados, con fecha de elaboración de enero de 2021, proporcionado por la Junta, en el que se detallan los Programas Presupuestarios “Agua Potable” y “Alcantarillado y Saneamiento”; sin embargo, omitió proporcionar la evidencia que acredite que tienen implementado el Presupuesto basado en Resultados (PbR). Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### AECF-EPM-0392022-2021-PR-17-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 18 Sin Observación**

Mediante oficio número ASE/AUD/B/0705/2022 de fecha 25 de abril de 2022, se solicitó a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, información y documentación, respecto a la existencia de programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, dando respuesta mediante oficio número JAP.GG.183/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, suscrito por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, mediante el cual manifestó que en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, no se ha administrado, ejercido u operado por el organismo ningún programa de este tipo; por lo anterior se advierte que la Junta no dispone de programas alineados a la promoción de igualdad de género entre mujeres y hombres; así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 19 Sin Observación**

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021 fueron aprobados mediante Actas del Consejo Directivo, así como la publicación en la página de armonización contable. A continuación se detallan:

Estados Financieros correspondientes a los meses de	Aprobados en Acta de Consejo Directivo
enero, febrero, marzo de 2021	Reunión ordinaria de fecha 29 de abril de 2021.
abril, mayo, junio de 2021	Acta de Consejo Directivo 003/2021 de fecha 26 de octubre de 2021.
julio, agosto, septiembre de 2021	
octubre, noviembre, diciembre de 2021	Acta del Consejo Directivo 001/2022 de fecha 09 de marzo de 2022.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

### Resultado Núm. 21 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2021, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2021, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 22 Sin Observación**

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2021 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, verificando que se hayan realizado los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, constatando que éstos se realizaron también a nivel de mayor y a nivel de subcuentas, en apego al plan de cuentas vigente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 23 Con Observación**

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observando las siguientes diferencias:



Concepto	Estado de Actividades del 01 enero al 31 de diciembre de 2021	Ingresos según Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	Egresos según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del Gasto a diciembre de 2021	Diferencia
<b>Ingresos</b>				
Otros Ingresos y Beneficios	275,369.92	0.00	0.00	275,369.92
<b>Egresos</b>				
Materiales y Suministros	55,894,083.83	0.00	55,725,504.84	168,578.99
Servicios Generales	107,082,449.53	0.00	107,081,949.16	500.37

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPM-0392022-2021-PR-23-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 24 Con Observación**

Se revisó las cifras que al 31 de diciembre de 2021 presentan las Analíticas de Saldos y los Auxiliares de Mayor, observándose subcuentas contables que reflejan saldos contrarios a la naturaleza contable, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación se detallan:

Código	Subcuenta	Saldo al 31/12/2021
	Concepto	
2119 1 000001 000106	Corrales Martínez José Luis	(8,246.89)
2119 1 000001 000212	Jacobi Yocupicio Sixto	(2,395.23)
2119 1 000001 000269	Cortez Ruíz Florentino	(998.64)
2119 1 000001 000356	Leyva Cota Javier	(29.84)
2119 1 000001 000361	Rodríguez Heras Oscar Cayetano	(2,043.68)
2119 1 000001 000449	Fierro Mondaca Marisela	(248.52)
2119 1 000001 000622	Romero Cota Ismael	(1,532.44)
2119 1 000001 000658	López Armenta Martina del Carmen	(1,516.71)



Subcuenta		Saldo al
Código	Concepto	31/12/2021
2119 1 000001 000714	Cota Valdez Dourdanet	(173.50)
2119 1 000001 000782	Cota Pacheco Juan Francisco	(286.93)
2119 1 000001 000850	Sarmiento Mendivil René	(924.21)
2119 1 000001 000914	Zavala Molina Norma Alicia	(415.32)
2119 1 000001 000921	Hernández Rodríguez Roberto Guadalupe	(88.59)
2119 1 000001 001015	Peñuelas Castro Leonel	(293.76)
2119 1 000001 001017	González Hernández José Adalberto	(81.69)
2119 1 000001 001038	Barrera Espinoza Luis Fernando	(3,205.87)
2119 1 000001 001046	Lerma Ibarra Heriberto Enrique	(912.11)
2119 1 000001 001069	Rosas Zazueta Diana Gabriela	(4,217.54)
2119 1 000001 001097	Aragón Hernández Joel	(186.45)
2119 1 000001 001107	Castro Delgado José Ricardo	(787.14)
2119 1 000001 001247	Corrales Meza Mercedes	(1,287.00)
2119 1 000001 001263	Fonseca Longoria Christian Rafael	(8.03)
2119 1 000001 001275	Fierro Mondaca Flor Aurora	(181.09)
2119 1 000001 001293	Valenzuela Yucupicio José Ramón	(3,006.24)
2119 1 000001 001305	García Haro Yuvia Y Hanae	(1,184.06)
2119 1 000001 001308	Bustamante Cervantes Gabriel	(2,418.32)
2119 1 000001 001323	Cota Benítez Edgar Eladio	(7.76)
2119 1 000001 001377	Balderrama Cabanillas Jesús Manuel	(3,264.81)
2119 1 000001 001392	Román Ávila Fausto Antonio	(3,777.69)
2119 1 000001 001420	Armenta Valenzuela Gonzalo Antonio	(0.44)
2119 1 000001 001434	González García José Adalberto	(297.18)
2119 1 000001 001458	Villegas Castañeda Luis Felipe	(144.62)
2119 1 000001 001461	Cinsel Gutiérrez Jorge Enrique	(1,080.62)
2119 1 000001 001486	Molina Bracamontes José Monserrat	(5,981.37)
2119 1 000001 001510	Bojórquez Higuera Cecilia Zulema	(288.12)
2119 1 000001 001519	Orduño Urías Jaime	(1,286.31)
2119 1 000001 001543	Valencia Valdez José Ramón	(2,118.09)
2119 1 000001 001558	León Sánchez Karla Karina	(1,349.50)
2119 1 000002 000289	Orduño Gastelum Margarito	(790.94)
2119 1 000002 000319	Guerrero Gaxiola Salvador	(2,417.27)
2119 1 000002 000469	Camacho Arroyos Roberto	(1,518.10)
2119 1 000002 000690	Artalejo Aguilera Víctor Francisco	(3,970.00)
2119 1 000002 000781	Herrera Aguirre Héctor Jesús	(1,120.00)
2119 1 000002 000827	Rodríguez Verdugo Ismael	(2,752.86)
2119 1 000002 000853	Suárez Rodríguez Ángel Martín	(670.00)
2119 1 000002 001435	Jiménez Velarde Carlos Refugio	(1,080.00)
2119 1 000003 000003	I N F O N A C O T	(38,547.35)
2119 1 000003 000022	Axa Seguros, S.A. de C. V.	(1,342.26)
2119 1 000003 000025	Coop. Cruz Roja Topolobampo	(2,881.20)
2119 1 000003 000066	Convenio Infonavit	(0.20)
2119 1 000004 001115	Soberanes Parra José Adrián	(15.00)
<b>Total</b>		<b>(\$113,371.49)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como





lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0392022-2021-PR-24-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Fuente de Pago de Pasivos**

En la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021, por importe de \$283,509,065.68, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

**Resultado Núm. 25 Con Observación**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$249,229,898.63; y en el Activo Circulante Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; asimismo, se constató que la Insuficiencia Financiera No Etiquetada refleja un incremento por importe de \$105,333,431.51, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No etiquetado reflejada al 31 de diciembre de 2020, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación se detalla:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	32,133,313.32	45,733,298.73
2. Pasivos de Corto Plazo	281,363,211.95	2,145,853.73
<b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*</b>	<b>\$249,229,898.63</b>	<b>\$0.00</b>

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	148,196.13	0.00
1112	Bancos/Tesorería	8,529,225.37	45,733,298.73



Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	3,449,706.08	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	18,558,596.10	0.00
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	519.94	0.00
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	1,425,690.29	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	21,379.41	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$32,133,313.32</b>	<b>\$45,733,298.73</b>
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,646,505.54	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	29,688,289.23	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	2,145,853.73
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	11,892,938.79	0.00
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	237,596,804.76	0.00
2191	Ingresos por Clasificar	538,673.63	0.00
<b>Total Pasivos a Corto Plazo</b>		<b>\$281,363,211.95</b>	<b>\$2,145,853.73</b>

FUENTE: Análisis de Saldos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 proporcionada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2020 y 2021:

Pasivo sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2020 (1)	2021	Variación 2021 - 2020	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
Recurso No Etiquetado	\$143,896,467.12	\$249,229,898.63	\$105,333,431.51	73.20%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos 2020.

Con base en lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, le sugiere que implementen las medidas de disciplina financiera para la reducción de sus pasivos a corto plazo, toda vez que incrementó la insuficiencia financiera de recursos en el Activo Circulante No Etiquetado, con respecto a la insuficiencia financiera de recursos en el Activo Circulante No Etiquetado al 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0392022-2021-PR-25-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las





disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### 1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$54,262,524.10, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma, que se haya realizado la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos federales, así como su reintegro a la Tesorería de la Federación. A continuación se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2021
1112 1 000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0120098105	Concentradora, recaudación, pago proveedores y obligaciones	1,056,328.16
1112 1 000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0120098299	Nómina	183,025.97
1112 1 000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0110706054	Recaudación pago en línea y provisión derechos de agua	5,411,617.06
1112 1 000004	Banco Santander México, S.A.	65500582045	Recaudación	46,971.25
1112 1 000006	BBVA Bancomer, S.A.	0444173295	Recaudación multicenter	474,510.86
1112 1 000007	Scotiabank Inverlat, S.A.	11500027618	Programa de subsidios	309,585.67
1112 1 000008	HSBC México, S.A.	951020147	Recaudación	135,112.76
1112 1 000011	Banco Nacional de México, S.A.	7702411	Recaudación	10,715.69
1112 1 000012	Banco Nacional de México, S.A.	7712921	Recaudación pago con terminales P.V.	181,366.07
1112 1 000016	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1099567937	Obras	24,336,177.38
1112 1 000017	Scotiabank Inverlat, S.A.	25603437983	Provisión fondo de ahorro y aguinaldo 2021	719,991.88
1112 1 000018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1151696614	Prodder	21,386,996.10
1112 1 000019	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1151692362	Ramo 33	10,125.25
<b>Total</b>				<b>\$54,262,524.10</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 26 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó oficio número JAP.G.G.105/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, signado por el Gerente General de la Junta, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva en la misma, además proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias; asimismo, se constató que las analíticas de



saldos y los auxiliares no presentan saldos contrarios a la naturaleza contable, y que en los estados de cuenta bancarios no se reflejan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, así como que la Junta solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2021, reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 27 Sin Observación

Se constató que los funcionarios de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, caucionaron su manejo mediante fianza, mismas que a continuación se detallan:

Nombre	Puesto	Aseguradora que emite la fianza	Número de Fianza	Vigencia
Hernán Medina Soto	Gerente General	Sofimex, Institución de Garantías, S.A.	2553069	04 de enero 2021 al 03 de enero de 2022
Diana Margarita Rubio Viesca	Gerente de Administración y Finanzas	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.	3476-03763-9	16 de febrero de 2020 al 15 de febrero 2021
		Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.	3476-03939-0	16 de febrero 2021 al 15 de febrero 2022
Nitzi Caro Briseño López	Subgerente de Tesorería	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.	3476-03784-2	25 de junio de 2020 al 24 de junio de 2021
		Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.	3476-03952-1	25 de junio de 2021 al 24 de junio de 2022
Olivia Patricia Valenzuela Flores	Subgerente de Recursos Humanos	Sofimex, Institución de Garantías, S.A.	2555400	25 de agosto de 2020 al 24 de agosto 2021
Miguel Antonio Peñuelas Zavala	Subgerente de Recursos Humanos	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.	3476-03976-5	07 de abril de 2021 al 06 de abril de 2022
Raúl Alfredo Pérez Miranda	Gerente General	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.	3476-04009-7	01 de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022
David D Murillo Tamayo	Gerente de Administración y Finanzas	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.	3476-04048-8	11 de noviembre de 2021 al 10 de noviembre de 2022
Gloria María Velázquez Valdez	Subgerente de Tesorería	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.	3476-04014-7	11 de noviembre de 2021 al 10 de noviembre de 2022
Roberto Franco Cervera	Subgerente de Recursos Humanos	Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.	3476-04052-5	11 de noviembre de 2021 al 10 de noviembre de 2022

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 28 Con Observación

Se constató que los saldos contables al 31 de diciembre de 2021, de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, y que éstas contienen las firmas de las personas responsables; sin embargo, se observa que en las conciliaciones bancarias se reflejan partidas en conciliación que presentan antigüedad mayor a los 6 meses. A continuación se detallan:

#### Cheques en tránsito

Banco Mercantil del Norte, S.A. número de cuenta 0120098299				Estatua
Fecha	Número Cheque	A favor de	Importe	
30/11/2020	282411	German Valenzuela José Arturo	3,174.81	
31/12/2020	282555	Álvarez Gutiérrez Jesús Antonio	0.01	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/12/2020	282550	Cruz Domínguez José Ignacio	0.01	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/12/2020	282552	Ramírez Pineda Miguel Octavio	917.34	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/12/2020	282551	Castro Ruiz Arturo	0.01	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/12/2020	282562	Martínez Dones María	0.01	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/12/2020	282545	Garmendia Castro Trinidad	0.01	Solventada en la Evaluación de Respuestas
10/01/2021	282570	Rubio Almeida Ramón Salvador	271.97	
10/03/2021	282687	German Valenzuela José Arturo	456.92	
10/04/2021	282743	Ch. pagado menos en banco	0.40	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/05/2021	282813	Rodríguez Valdez Luz Antelma	450.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/05/2021	282823	Pineda Apodaca María de Jesús	344.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/05/2021	282812	Mora Imperial María Rosario	36.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/05/2021	282814	Juárez Lugo Flora	282.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/05/2021	282821	Ibarra Suárez Julio Cesar	560.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/05/2021	282822	Ibarra Gaxiola María Guadalupe	1,844.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/05/2021	282820	Ibarra Cruz María de los Ángeles	188.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/05/2021	282819	Espinoza Álvarez Narce Dalia	366.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/05/2021	282818	Cota Camacho Irma Alicia	384.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/05/2021	282817	Castro Gaxiola Luis Ángel	754.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
31/05/2021	282816	Anguamea Jacobi Martha Patricia	998.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas

#### Depósitos no considerados por la Junta

Banco Mercantil del Norte, S.A. número de Cuenta 0120098105			Estatus
Fecha	Concepto	Importe	
21/03/2019	Japama	472.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
17/10/2019	Dep 085904097670329096	368.74	Solventada en la Evaluación de Respuestas
04/11/2019	Depósito con cheques otros bancos	477.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
11/11/2019	Japama (voucher)	283.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
16/11/2019	Depósito en efectivo	200.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
02/12/2019	Depósito en efectivo	401.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
04/12/2019	Japama Hidalgo	477.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
13/12/2019	Japama Mpio 07529824C	100.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
17/12/2019	Japama Hidalgo 08860033C	902.73	Solventada en la Evaluación de Respuestas
19/12/2019	Depósito de cuenta de terceros	284.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
23/12/2019	Depósito con cheques Banorte	368.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas



Banco Mercantil del Norte, S.A. número de Cuenta 0120098105			Estatus
Fecha	Concepto	Importe	
03/01/2020	Depósito en efectivo	335.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
14/01/2020	Depósito en efectivo	240.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
28/01/2020	Japama Hidalgo	242.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
28/01/2020	Japama	1,760.07	Solventada en la Evaluación de Respuestas
01/02/2020	Depósito en efectivo	111.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
01/02/2020	Depósito en efectivo	283.00	
01/02/2020	Depósito en efectivo	209.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
10/02/2020	Depósito en efectivo	141.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
12/02/2020	Japama Hidalgo	286.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
15/02/2020	Depósito en efectivo	281.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
15/02/2020	Depósito en efectivo	425.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
02/03/2020	Depósito en efectivo	109.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
05/03/2020	Japama	524.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
11/03/2020	Japama Hidalgo	226.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
01/04/2020	Depósito en efectivo	112.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
02/04/2020	Depósito en efectivo	155.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
29/05/2020	Dif. Voucher cajas mod. Hidalgo	1,200.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
15/06/2020	MBAN01002006150075008928, SPEI recibido, Bco:0012 BBVA Bancomer HR 606995	84.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
04/08/2020	Depósito en efectivo	1,228.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
03/08/2020	Diferencia en Voucher oficinas centrales	114.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
07/09/2020	Japama central dif en voucher	282.00	
08/04/2021	BBVA Bancomer clabe 012180004475466536 crast.002601002104080000195362	0.03	Solventada en la Evaluación de Respuestas
03/05/2021	Depósito en efectivo	52,985.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas

### Depósitos no considerados por el Banco

Banco Mercantil del Norte, S.A. número de cuenta 0120098105		
Fecha	Concepto	Importe
18/11/2019	Voucher caja H. Ayuntamiento	238.00
25/11/2019	Voucher caja H. Ayuntamiento	719.00
11/12/2019	Voucher Ayuntamiento	746.00
11/03/2020	Voucher caja oficina central	392.00

### Cheques/Retiros no considerados por el Banco

Banco Mercantil del Norte, S.A. número de cuenta 0120098105			Estatus
Fecha	Concepto	Importe	
28/06/2019	02-A Bojórquez Sánchez Nancy (liquidación)	113,256.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por



el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó las pólizas de ingresos número IB0000005, IB0000006 y IB0000007, todas de fecha 18 de agosto de 2022, así como el Expediente sin número de fecha 06 de agosto de 2019, recibido por la Junta Especial número dos de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado con fecha 07 de agosto de 2019, con lo que se solventa parcialmente un importe de \$185,480.36, quedando pendiente de solventar un monto de \$6,563.70, debido a que omitió la evidencia que acredite que se corrigió lo observado, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPM-0392022-2021-PR-28-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 29 Con Observación Solventada**

Se verificó que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, utilizó la cuenta bancaria número 1151692362 del Banco Mercantil del Norte, S.A, para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros para el ejercicio fiscal 2021, observándose que dicha cuenta bancaria no fue específica, ni exclusiva, debido a que incorporó un importe de \$10,000.00 proveniente de la cuenta bancaria número 120098105 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por concepto de apertura de cuenta, existiendo mezcla de recursos; asimismo, se observa que la cuenta presentó un saldo al 31 de diciembre de 2021, por un importe de \$10,125.25, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de 2022, derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria del fondo. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la póliza de egresos número EA0000028 de fecha 09 de agosto de 2021, en la cual se aprecia la transferencia realizada a la cuenta del Fondo, por concepto de apertura de cuenta por un importe de \$10,000.00, así como el reporte de traspasos de cuentas propias emitido por el Banco Mercantil del Norte, S.A., en el cual se refleja el reintegro de la cuenta del Fondo a la cuenta del gasto corriente, por el importe observado; por lo anterior, la observación se solventa.

### **1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1124 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$18,558,596.10, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo que presentó la cuenta por un importe de \$63,914,782.40, del cual se fiscalizó un monto de \$34,140,108.97, que representa el 53.42%, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a favor determinado del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2021, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1124 1 000001 000002	IVA acreditable del ejercicio	0.00	27,820,003.00	27,820,003.00	0.00
1124 1 000001 000004	IVA a favor	17,425,231.90	6,320,105.97	17,425,231.90	6,320,105.97
<b>Totales</b>		<b>\$17,425,231.90</b>	<b>\$34,140,108.97</b>	<b>\$45,245,234.90</b>	<b>\$6,320,105.97</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:



### Resultado Núm. 30 Sin Observación

Se verificó que el Impuesto al Valor Agregado a favor, determinado del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditado durante el ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$6,320,105.97, es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales, constatando también las compensaciones de ejercicios anteriores. **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 y 4 primer y segundo párrafo y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

El saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$9,345,827.64, seleccionando para su revisión un importe de \$3,248,140.91, del cual se fiscalizó un monto de \$2,437,658.40, que representa el 75.05%, verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación se detalla:

Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	\$9,939,457.74	\$42,994,521.07	\$43,588,151.17	\$9,345,827.64

### Resultado Núm. 31 Sin Observación

Se verificaron diversas pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, por un importe de \$2,437,658.40, constatando que sus operaciones contables están respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **1234 Infraestructura**

El saldo de la cuenta 1234 Infraestructura al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$1,270,907,850.63, seleccionando para su revisión un importe de \$41,605,599.18 que corresponde a los movimientos de cargo registrados en esta cuenta, del cual se fiscalizó un monto de \$32,864,809.26, que representa el 78.99%, verificando que su contabilización estuviera respaldada con la documentación comprobatoria correspondiente, en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Cuenta		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1234	Infraestructura	\$1,229,302,251.45	\$41,605,599.18	\$0.00	\$1,270,907,850.63

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 32 Sin Observación**

Se verificó selectivamente las obras registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la cuenta contable 1234 Infraestructura, constatando que los registros contables realizados se encuentran soportados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Acuerdos por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del





Patrimonio, por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **1240 Bienes Muebles**

Se analizó selectivamente la cuenta 1240 Bienes Muebles, verificando que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 33 Con observación**

Se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2021, lo cual consta en oficio número JAP/GAF/SC/136/2022 de fecha 02 de agosto de 2022, signado por el [REDACTED] mediante el cual manifiesta que no se realizó el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles al 31 de diciembre de 2021. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **AECF-EPM-0392022-2021-PR-33-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un importe de \$148,084,429.08, el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$73,317,174.34 y los abonos por importe de \$74,767,254.74, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117 1 000001	I.M.S.S.	1,982,450.34	24,467,270.86	24,628,111.29	2,143,290.77
2117 1 000002	I.S.R. Respecto a Salario	5,091,874.12	24,533,531.00	25,256,391.25	5,814,734.37
2117 1 000003 000006	Impuesto S/Nóminas	294,110.00	4,131,400.00	4,209,427.00	372,137.00
2117 1 000004	Retenciones 10% Arrendamiento	11,332.27	114,361.00	120,356.92	17,328.19
2117 1 000005	Retenciones 10% Honorarios	5,659.82	5,660.00	1,155.66	1,155.48
2117 1 000006	Aportaciones S.A.R.	544,891.78	3,580,120.71	3,669,554.97	634,326.04
2117 1 000007	Cesantía y Vejez Patrón	1,142,887.25	7,501,666.05	7,682,930.94	1,324,152.14
2117 1 000009	Aportaciones 5% INFONAVIT	1,362,230.17	8,950,301.72	9,173,886.13	1,585,814.58
2117 1 000010	I.S.R. Asimilable a Salario	7,422.64	32,863.00	25,440.58	0.22
<b>Totales</b>		<b>\$10,442,858.39</b>	<b>\$73,317,174.34</b>	<b>\$74,767,254.74</b>	<b>\$11,892,938.79</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 34 Sin Observación**

Se constató que las retenciones de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117 1 000001 I.M.S.S. por un importe de \$24,628,111.29, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### **Resultado Núm. 35 Sin Observación**

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117 1 000002 I.S.R Respecto a Salario por un importe de \$25,256,391.25, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 36 Sin Observación**

Se constató que las retenciones de Impuesto Sobre Nóminas registradas durante en ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117 1 000003 000006 Impuesto Sobre Nóminas, por un importe de \$4,209,427.00, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I, 97 fracción VII, 99 fracción III y 116 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 37 Sin Observación**

Se constató que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Arrendamientos, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117 1 000004 Retenciones 10% Arrendamiento, por un importe de \$120,356.92, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y V y 109 del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 38 Sin Observación**

Se constató que las retenciones del 10% Impuesto sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117 1 000005 Retenciones 10% Honorarios por un importe de \$1,155.66, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 primero y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 39 Sin Observación**

Se constató que las Cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117 1 000006 Aportaciones S.A.R. por un importe de \$3,669,554.97, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### **Resultado Núm. 40 Sin Observación**

Se constató que las Cuotas por Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117 1 000007 Cesantía y Vejez Patrón por un importe de \$7,682,930.94, fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 41 Sin Observación**

Se constató que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117 1 000009 Aportaciones 5% INFONAVIT por un importe de \$9,173,886.13, fueron enteradas al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 42 Sin Observación**

Se constató que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Asimilables a Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 2117 1 000010 I.S.R. Asimilable a Salario por un importe de \$25,440.58, fueron enteradas al Servicio de Administración



Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un importe de \$1,052,810.59 el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por importe de \$284,488.20 y los abonos por importe de \$768,322.39, comprobando que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para servicio de verificación, inspección, fiscalización y control se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2119 1 000003 001641	3% VIFC	\$3,229,012.53	\$284,488.20	\$768,322.39	\$3,712,846.72

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 43 Con Observación Solventada**

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para servicio de verificación, inspección, fiscalización y control realizadas durante el ejercicio fiscal 2021, registradas en la subcuenta 2119 1 000003 001641 3% VIFC, por importe de \$768,322.39 hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que la Junta omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$512,214.92, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022. A continuación se detalla:





Mes/2021	Retención 2119 1 000003 001641 3% VIFC	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control de la Junta	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Pagos Efectuados Retención Dos terceras partes al H. Congreso del Estado	Importe Pendiente de Enterar
enero	43,393.48	14,464.49	28,928.99	0.00	28,928.99
febrero	110,028.99	36,676.33	73,352.66	0.00	73,352.66
marzo	68,558.42	22,852.81	45,705.61	0.00	45,705.61
abril	93,115.11	31,038.37	62,076.74	0.00	62,076.74
mayo	21,863.55	7,287.85	14,575.70	0.00	14,575.70
junio	38,915.15	12,971.72	25,943.43	0.00	25,943.43
julio	67,082.82	22,360.94	44,721.88	0.00	44,721.88
agosto	39,508.62	13,169.54	26,339.08	0.00	26,339.08
septiembre	65,507.32	21,835.77	43,671.55	0.00	43,671.55
octubre	143,526.62	47,842.21	95,684.41	0.00	95,684.41
noviembre	66,699.50	22,233.17	44,466.33	0.00	44,466.33
diciembre	10,122.81	3,374.27	6,748.54	0.00	6,748.54
<b>Totales</b>	<b>\$768,322.39</b>	<b>\$256,107.47</b>	<b>\$512,214.92</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$512,214.92</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la póliza de egresos número EM0000009 de fecha 08 de julio de 2022 en la cual registran el entero realizado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, de las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, según Reporte de Transferencia SPEI de fecha 08 de julio de 2022, emitido por el Banco Mercantil del Norte, S.A., realizado por un importe de \$512,214.92, correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 44 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta, en el que se establecen las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para destinarse al servicio de verificación,





inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al órgano interno de control de la Junta, y al H. Congreso del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

### **3% de Verificación, Inspección, Fiscalización y Control**

#### **Resultado Núm. 45 Con Observación**

Al verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso que hayan recaudado por concepto de un derecho por el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, los cuales debieron presentarse a partir de la fecha de firma del convenio de colaboración administrativa celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se observa que omitió presentar los informes mensuales de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del 2021. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 17 de agosto de 2021.

#### **AECF-EPM-0392022-2021-PR-45-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 46 Sin Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica, la cual está suscrita a nombre de la Junta, con la denominación “Obras” según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 17 de agosto de 2021, en la cual depositarán las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 17 de agosto de 2021.

#### **Resultado Núm. 47 Con Observación**

Al verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, se observa que omitieron la publicación en su página de internet de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa que celebran el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, firmado el 17 de agosto de 2021.



**AECF-EPM-0392022-2021-PR-47-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Ingresos**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, y recibió recursos públicos por concepto de Convenios, así como de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$84,900,936.16, del cual se fiscalizó un monto de \$75,850,166.16, que representa el 89.34%. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	23,254,398.97	16,262,760.07	69.93
4213	Convenios	42,407,920.19	40,348,789.09	95.14
4221	Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	19,238,617.00	19,238,617.00	100
<b>Totales</b>		<b>\$84,900,936.16</b>	<b>\$75,850,166.16</b>	<b>89.34%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

**4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para revisión un importe de \$23,254,398.97, del cual se fiscalizó un importe de \$16,262,760.07, que representa el 69.93%; verificando que los cobros realizados por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, se realizaran en cumplimiento a las tarifas emitidas por la Junta y que contarán con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 48 Con Observación**

Se verificaron diversas pólizas de ingresos en las cuales realizan registros en la cuenta 4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, observándose que la Junta de Agua



Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, omitió expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por un importe de \$260,049.73. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022. A continuación se detallan:

Póliza			Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)							Importe de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet pendientes de expedir (A-B)
Número	Fecha	Afectación Contable en la Cuenta 4173 (A)	Factura	Emisor	Fecha	Concepto	Subtotal (B)	Impuesto al Valor Agregado	Total	
IIN0000179	18/01/2021	8,850,747.65	A 55484	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	18/01/2021	Derecho de conexión de agua, drenaje e inspección de obra.	8,673,333.48	1,387,733.36	10,061,066.84	177,414.17
IIN0000421	30/06/2021	7,412,012.42	A-921	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	30/06/2021	Consumo, Drenaje, Saneamiento Mes de Mayo de 2021.	3,664,688.43	135,311.57	3,800,000.00	82,635.56
			A-922	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	30/06/2021	Consumo, Drenaje, Saneamiento Mes de Junio de 2021.	3,664,688.43	135,311.57	3,800,000.00	
<b>Totales</b>		<b>\$16,262,760.07</b>					<b>\$16,002,710.34</b>	<b>\$1,658,356.50</b>	<b>\$17,661,066.84</b>	<b>\$260,049.73</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo y tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos por un importe de \$256,661.03, con lo que se solventa parcialmente dicho monto, quedando pendiente de solventar el importe de \$3,388.70, debido a que omitieron proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### AECF-EPM-0392022-2021-PR-48-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultado Núm. 49 Sin Observación

Se verificó que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya realizado los cobros de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de acuerdo al Régimen Tarifario autorizado aplicable para el ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo y tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### 4213 Convenios

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos públicos, por concepto de Convenios, por un importe de \$42,407,920.19, del cual se fiscalizó un monto de \$40,348,789.09, que representa el 95.14%; verificando que los recursos se encuentren depositados en las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta y registrados contablemente en la cuenta 4213 Convenios, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Ahome, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 50 Con Observación Solventada

Se verificó la póliza de ingresos número IA0000008 de fecha 23 de diciembre de 2021, por concepto de depósitos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) del ejercicio fiscal 2021, afectando a la cuenta 4213 Convenios por un importe de \$21,375,492.00, observándose que omiten anexar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, que amparen los registros contables por los ingresos recibidos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022. A continuación se detallan:

Póliza			Concepto	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Bancaria número 1151696614	
Número	Fecha	Importe		Fecha del Depósito	Importe
IA0000008	23/12/2021	\$21,375,492.00	Transferencia (PRODDER), programa de devolución de derechos del ejercicio fiscal 2021, con apego al artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos.	23/12/2021	1,820,929.44
					1,841,275.17
					3,561,179.02
					3,523,344.56
					3,562,711.83
					3,445,085.36
					1,780,483.64



Póliza			Concepto	Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta Bancaria número 1151696614	
Número	Fecha	Importe		Fecha del Depósito	Importe
Totales					1,840,482.98
					\$21,375,492.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; Lineamientos de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2016, de manera particular el inciso b) del numeral XIV.- Derechos y Obligaciones del prestador del servicio; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), número A-1264, A-1265, A-1266, A-1267, A-1268, A-1269, A-1270 y A-1271, todos de fecha 18 de agosto de 2021, que amparan los registros contables por los ingresos recibidos por un importe de \$21,375,492.00; por lo anterior, la observación se solventa.

#### **4221 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público**

##### **Resultado Núm. 51 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$19,238,617.00, el cual se fiscalizó al 100%, constatando que los recursos se encuentran depositados en las cuentas bancarias número 11500027618 del Banco Scotiabank Inverlat, S.A. y 16120098105 del Banco Mercantil del Norte, S.A., y registrados contablemente en las subcuentas 4221 9 910203 Apoyo a Usuarios y 4221 9 910201 ISR Participable 3 - B, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Ahome, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad





Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Egresos

#### 1000 Servicios Personales

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$48,196,276.66, del cual se fiscalizó un monto de \$46,212,814.99, que representa el 95.88%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	19,810,868.21	19,207,396.13	96.95
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	24,614,865.63	24,614,351.28	99.99
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,770,542.82	2,391,067.58	63.41
<b>Totales</b>		<b>\$48,196,276.66</b>	<b>\$46,212,814.99</b>	<b>95.88%</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$19,810,868.21, del cual se fiscalizó un monto de \$19,207,396.13, que representa el 96.95%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de sueldo se ajustaran a los tabuladores de sueldos autorizados, plantillas de personal con tabulador autorizadas y/o en su caso a los oficios de asignación de personal emitidos por el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa y/o oficios de ingreso de personal de confianza; a los contratos celebrados entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y los trabajadores; a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, así como que el registro contable se haya realizado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 52 Con Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante los meses de enero y noviembre de 2021 por concepto de sueldos efectuados al personal sindicalizado, confianza y eventual,





verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, observándose que la Junta realizó pagos por un importe de \$893,011.46, omitiendo proporcionar la evidencia justificativa del gasto, consistente en el documento mediante el cual se autorizó el pago de salario ordinario, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022. A continuación se detallan:

Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo Trabajador	Decena	Neto a pagar	Salario Diario	Días pagados	P_1 Salario Ordinario	Póliza de Registro		Póliza de Pago		Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 0120098299	
								Número	Fecha	Número	Fecha		
1574	Arredondo Castañeda Carlos Raúl	Confianza	202101	5,310.51	986.60	10	10,003.04	DNM0000002	10/01/2021	EB0000347	10/01/2021	562,743.56	08/01/2021
1620	Leyva Armenta Eyner Alejandro	Confianza	202101	1,514.15	150.00	10	1,520.84	DNM0000002	10/01/2021	EB0000347	10/01/2021	562,743.56	08/01/2021
1099	Cazarez Trasviña Fabricio	Sindicalizado	202101	3,220.59	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1115	Soberanes Parra José Adrián	Sindicalizado	202101	1,666.45	324.13	6	1,971.79	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1374	Lugo Garmendia Felipe Humberto	Sindicalizado	202101	2,844.34	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1386	Salazar Núñez Rafael	Sindicalizado	202101	3,023.52	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1391	Valenzuela Vega José Guadalupe	Sindicalizado	202101	2,144.09	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1397	Betancourt Montes Carlos Irán	Sindicalizado	202101	2,758.52	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1398	Mercado García Fabián Alberto	Sindicalizado	202101	114.52	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1399	Burgos Razcon Leonardo Alonso	Sindicalizado	202101	1,640.99	324.13	6	1,971.79	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1401	García Soto Juan Pablo	Sindicalizado	202101	2,758.52	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1402	Aguilar Araujo Abimael	Sindicalizado	202101	2,758.52	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1417	Castro Escalante Antonio de Jesús	Sindicalizado	202101	2,147.52	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1421	Castro Galindo Juan Pablo	Sindicalizado	202101	2,758.52	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1423	Rede Rojas Jaime Alberto	Sindicalizado	202101	2,544.09	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1432	Vega Rivera Brenda Judith	Sindicalizado	202101	1,512.96	184.40	10	1,869.61	DNM0000002	10/01/2021	EB0000347	10/01/2021	562,743.56	08/01/2021
1436	Kin Soto Mario Alberto	Sindicalizado	202101	2,344.09	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1438	Corrales Gaxiola Omar Aurelio	Sindicalizado	202101	2,246.91	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021



Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo Trabajador	Decena	Neto a pagar	Salario Diario	Días pagados	P_1 Salario Ordinario	Póliza de Registro		Póliza de Pago		Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 0120098299	
								Número	Fecha	Número	Fecha		
1442	Estrada Cortez Sergio Alberto	Sindicalizado	202101	2,644.22	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1455	Lerma Ahumada José Ernesto	Sindicalizado	202101	2,644.22	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1479	Vaca Bojórquez Javier Alonso	Sindicalizado	202101	2,683.93	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1482	García Álvarez Jesús Eduardo	Sindicalizado	202101	3,889.34	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1503	Higuera Valenzuela Martín Alberto	Sindicalizado	202101	2,058.53	324.13	7	2,300.43	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1511	Nafarrate Nolasco Jesús German	Sindicalizado	202101	1,956.04	430.49	10	4,364.70	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1523	Yepiz Espinoza Josué Ramón	Sindicalizado	202101	2,644.34	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1529	Espinoza Romero Itzel Celina	Sindicalizado	202101	2,495.36	342.01	10	3,467.61	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1530	Orduño Ayala Luis Arturo	Sindicalizado	202101	2,544.34	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1535	Lugo Iriarte Mariano	Sindicalizado	202101	2,365.34	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1543	Valencia Valdez José Ramón	Sindicalizado	202101	1,718.73	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1555	Rivera Herrera Edgardo	Sindicalizado	202101	3,689.34	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1557	Ruiz Balderrama Sergio Arturo	Sindicalizado	202101	2,844.34	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1559	Vázquez Guerrero Carlos Emmanuel	Sindicalizado	202101	2,022.11	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1562	Talamante Camacho Miguel Ángel	Sindicalizado	202101	990.99	382.23	10	3,875.39	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1576	Valenzuela Soto Jesús Daniel	Sindicalizado	202101	2,881.93	429.97	10	4,359.42	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	2,881.93	11/01/2021
1577	Ruvalcaba Martínez Edgar Jahir	Sindicalizado	202101	2,049.34	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1604	Betancourt Guardado Javier Alejandro	Sindicalizado	202101	2,844.34	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1605	Montiel Corrales Jesús Aylwin	Sindicalizado	202101	4,544.34	324.13	10	3,286.32	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1618	De la Hoya Valenzuela Raquel Lizbeth	Sindicalizado	202101	1,656.20	328.49	7	2,331.37	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1619	Torres Soto Oscar Salvador	Sindicalizado	202101	2,415.18	328.49	10	3,330.53	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1574	Arredondo Castañeda Carlos Raúl	Confianza	202102	5,207.36	986.60	10	10,003.04	DNM0000006	20/01/2021	EB0000351	20/01/2021	557,919.52	20/01/2021
1620	Leyva Armenta Eyner Alejandro	Confianza	202102	1,514.15	150.00	10	1,520.84	DNM0000006	20/01/2021	EB0000351	20/01/2021	557,919.52	20/01/2021
1099	Cazarez Trasviña Fabricio	Sindicalizado	202102	3,220.59	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021



Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo Trabajador	Decena	Neto a pagar	Salario Diario	Días pagados	P_1 Salario Ordinario	Póliza de Registro		Póliza de Pago		Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 0120098299	
								Número	Fecha	Número	Fecha		
1115	Soberanes Parra José Adrián	Sindicalizado	202102	2,508.52	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1386	Salazar Núñez Rafael	Sindicalizado	202102	2,258.52	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1391	Valenzuela Vega José Guadalupe	Sindicalizado	202102	2,144.09	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1397	Betancourt Montes Carlos Irán	Sindicalizado	202102	2,661.28	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1398	Mercado García Fabián Alberto	Sindicalizado	202102	137.28	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1399	Burgos Razcon Leonardo Alonso	Sindicalizado	202102	2,093.28	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1401	García Soto Juan Pablo	Sindicalizado	202102	2,058.52	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1402	Aguilar Araujo Abimael	Sindicalizado	202102	2,101.26	324.13	8	2,629.06	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1417	Castro Escalante Antonio de Jesús	Sindicalizado	202102	2,147.52	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1421	Castro Galindo Juan Pablo	Sindicalizado	202102	2,661.28	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1423	Rede Rojas Jaime Alberto	Sindicalizado	202102	2,544.09	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1432	Vega Rivera Brenda Judith	Sindicalizado	202102	1,605.50	184.40	7	1,308.73	DNM0000006	20/01/2021	EB0000351	20/01/2021	557,919.52	20/01/2021
1436	Kin Soto Mario Alberto	Sindicalizado	202102	2,344.09	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1438	Corrales Gaxiola Omar Aurelio	Sindicalizado	202102	2,582.96	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1442	Estrada Cortez Sergio Alberto	Sindicalizado	202102	2,644.22	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1455	Lerma Ahumada José Ernesto	Sindicalizado	202102	2,644.22	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1479	Vaca Bojórquez Javier Alonso	Sindicalizado	202102	2,735.54	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1482	García Álvarez Jesús Eduardo	Sindicalizado	202102	3,418.34	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1503	Higuera Valenzuela Martín Alberto	Sindicalizado	202102	1,961.28	324.13	6	1,971.79	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1511	Nafarrate Nolasco Jesús German	Sindicalizado	202102	1,960.08	430.49	10	4,364.70	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1523	Yepiz Espinoza Josué Ramón	Sindicalizado	202102	2,644.34	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1529	Espinoza Romero Itzel Celina	Sindicalizado	202102	2,392.75	342.01	10	3,467.61	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1530	Orduño Ayala Luis Arturo	Sindicalizado	202102	2,544.34	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1535	Lugo Iriarte Mariano	Sindicalizado	202102	2,365.34	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1543	Valencia Valdez José Ramón	Sindicalizado	202102	1,718.73	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021



Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo Trabajador	Decena	Neto a pagar	Salario Diario	Días pagados	P_1 Salario Ordinario	Póliza de Registro		Póliza de Pago		Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 0120098299	
								Número	Fecha	Número	Fecha		
1555	Rivera Herrera Edgardo	Sindicalizado	202102	2,644.34	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1557	Ruiz Balderrama Sergio Arturo	Sindicalizado	202102	2,844.34	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1559	Vázquez Guerrero Carlos Emmanuel	Sindicalizado	202102	3,739.78	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1562	Talamante Camacho Miguel Ángel	Sindicalizado	202102	1,077.79	382.23	10	3,875.39	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1576	Valenzuela Soto Jesús Daniel	Sindicalizado	202102	2,881.93	429.97	10	4,359.42	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	2,881.93	25/01/2021
1577	Ruvalcaba Martínez Edgar Jahir	Sindicalizado	202102	2,049.34	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1604	Betancourt Guardado Javier Alejandro	Sindicalizado	202102	2,747.10	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1605	Montiel Corrales Jesús Aylwin	Sindicalizado	202102	3,504.26	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1608	García Molina Jassiel Issael	Sindicalizado	202102	2,603.21	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1610	Villegas Ochoa Luis David	Sindicalizado	202102	3,162.52	324.13	10	3,286.32	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1618	De La Hoya Valenzuela Raquel Lizbeth	Sindicalizado	202102	2,255.06	328.49	10	3,330.53	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1619	Torres Soto Oscar Salvador	Sindicalizado	202102	2,316.63	328.49	10	3,330.53	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1574	Arredondo Castañeda Carlos Raúl	Confianza	202103	5,029.04	986.60	10	10,003.04	DNM0000011	30/01/2021	EB0000357	31/01/2021	544,004.89	29/01/2021
1620	Leyva Armenta Eyner Alejandro	Confianza	202103	6,975.23	150.00	10	1,520.84	DNM0000011	30/01/2021	EB0000357	31/01/2021	544,004.89	29/01/2021
1099	Cazarez Trasviña Fabricio	Sindicalizado	202103	3,220.59	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1115	Soberanes Parra José Adrián	Sindicalizado	202103	3,773.52	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1378	Lara Almeida Guadalupe de Jesús	Sindicalizado	202103	3,611.96	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1386	Salazar Núñez Rafael	Sindicalizado	202103	3,377.97	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1391	Valenzuela Vega José Guadalupe	Sindicalizado	202103	2,132.38	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1397	Betancourt Montes Carlos Irán	Sindicalizado	202103	2,758.52	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1398	Mercado García Fabián Alberto	Sindicalizado	202103	1,244.97	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1399	Burgos Razcon Leonardo Alonso	Sindicalizado	202103	2,809.97	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1401	García Soto Juan Pablo	Sindicalizado	202103	1,858.52	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1402	Aguilar Araujo Abimael	Sindicalizado	202103	2,758.52	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1417	Castro Escalante	Sindicalizado	202103	2,001.97	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021



Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo Trabajador	Decena	Neto a pagar	Salario Diario	Días pagados	P_1 Salario Ordinario	Póliza de Registro		Póliza de Pago		Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 0120098299	
								Número	Fecha	Número	Fecha		
	Antonio de Jesús												
1421	Castro Galindo Juan Pablo	Sindicalizado	202103	3,377.97	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1423	Rede Rojas Jaime Alberto	Sindicalizado	202103	2,532.38	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1432	Vega Rivera Brenda Judith	Sindicalizado	202103	1,523.25	184.40	10	1,869.61	DNM0000011	30/01/2021	EB0000357	31/01/2021	544,004.89	29/01/2021
1436	Kin Soto Mario Alberto	Sindicalizado	202103	2,332.38	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1438	Corrales Gaxiola Omar Aurelio	Sindicalizado	202103	2,302.91	324.13	7	2,300.43	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1442	Estrada Cortez Sergio Alberto	Sindicalizado	202103	2,632.51	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1455	Lerma Ahumada José Ernesto	Sindicalizado	202103	2,632.51	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1479	Vaca Bojórquez Javier Alonso	Sindicalizado	202103	2,493.45	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1482	García Álvarez Jesús Eduardo	Sindicalizado	202103	2,794.02	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1503	Higuera Valenzuela Martín Alberto	Sindicalizado	202103	2,058.52	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1511	Nafarrate Nolasco Jesús German	Sindicalizado	202103	2,834.45	430.49	10	4,364.70	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1523	Yepiz Espinoza Josué Ramón	Sindicalizado	202103	2,632.63	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1529	Espinoza Romero Itzel Celina	Sindicalizado	202103	3,247.41	342.01	10	3,467.61	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1530	Orduño Ayala Luis Arturo	Sindicalizado	202103	2,532.63	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1535	Lugo Iriarte Mariano	Sindicalizado	202103	2,353.63	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1543	Valencia Valdez José Ramón	Sindicalizado	202103	1,707.02	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1555	Rivera Herrera Edgardo	Sindicalizado	202103	2,632.63	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1557	Ruiz Balderrama Sergio Arturo	Sindicalizado	202103	2,832.63	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1559	Vázquez Guerrero Carlos Emmanuel	Sindicalizado	202103	2,392.31	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1562	Talamante Camacho Miguel Ángel	Sindicalizado	202103	1,257.24	382.23	10	3,875.39	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1576	Valenzuela Soto Jesús Daniel	Sindicalizado	202103	2,862.19	429.97	10	4,359.42	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	2,862.19	08/02/2021
1577	Ruvalcaba Martínez Edgar Jahir	Sindicalizado	202103	2,037.63	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1604	Betancourt Guardado Javier Alejandro	Sindicalizado	202103	2,832.63	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1605	Montiel Corrales Jesús Aylwin	Sindicalizado	202103	2,574.15	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021



Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo Trabajador	Decena	Neto a pagar	Salario Diario	Días pagados	P_1 Salario Ordinario	Póliza de Registro		Póliza de Pago		Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 0120098299	
								Número	Fecha	Número	Fecha		
1608	García Molina Jassiel Issael	Sindicalizado	202103	2,433.75	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1610	Villegas Ochoa Luis David	Sindicalizado	202103	2,895.82	324.13	10	3,286.32	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1618	De La Hoya Valenzuela Raquel Lizbeth	Sindicalizado	202103	2,874.13	328.49	10	3,330.53	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1619	Torres Soto Oscar Salvador	Sindicalizado	202103	2,867.44	328.49	10	3,330.53	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1656	Peñuelas Zavala Miguel Antonio	Confianza	202131	10,217.62	1,152.09	10	11,680.93	DNM0000003	10/11/2021	EB0000533	10/11/2021	665,303.39	10/11/2021
1679	López Mendivil Héctor Manuel	Confianza	202131	2,725.79	300.00	10	3,041.67	DNM0000003	10/11/2021	EB0000533	10/11/2021	665,303.39	10/11/2021
1692	Vega Moreno de Pedro Jesús	Confianza	202131	2,988.38	333.16	10	3,377.88	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
491	Zañudo Miguel Enrique	Sindicalizado	202131	3,378.52	475.10	10	4,816.99	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1099	Cazarez Trasviña Fabricio	Sindicalizado	202131	3,614.66	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1456	Soto Sánchez Manuel de Jesús	Sindicalizado	202131	2,642.06	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1479	Vaca Bojórquez Javier Alonso	Sindicalizado	202131	3,112.62	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1482	García Álvarez Jesús Eduardo	Sindicalizado	202131	3,280.12	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1487	Morales Ozuna Josué	Sindicalizado	202131	3,288.91	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1513	Hernández Torres José Ramón	Sindicalizado	202131	3,288.91	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1523	Yepiz Espinoza Josué Ramón	Sindicalizado	202131	3,288.91	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1525	Almeida Cota Julissa	Sindicalizado	202131	2,284.72	369.39	10	3,745.21	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1530	Orduño Ayala Luis Arturo	Sindicalizado	202131	591.51	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1535	Lugo Iriarte Mariano	Sindicalizado	202131	2,748.12	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1542	Galindo Espinoza Jesús Enrique	Sindicalizado	202131	3,289.82	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1553	Berrelleza Lugo Jesús Adán	Sindicalizado	202131	3,289.04	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1554	Álvarez Portillo Jesús Abel	Sindicalizado	202131	2,102.18	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1555	Rivera Herrera Edgardo	Sindicalizado	202131	2,983.12	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1556	Ibáñez Agramón Juan Carlos	Sindicalizado	202131	2,989.04	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1557	Ruiz Balderrama Sergio Arturo	Sindicalizado	202131	3,289.04	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1577	Ruvalcaba Martínez Edgar Jahir	Sindicalizado	202131	1,638.04	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021



Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo Trabajador	Decena	Neto a pagar	Salario Diario	Días pagados	P_1 Salario Ordinario	Póliza de Registro		Póliza de Pago		Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 0120098299	
								Número	Fecha	Número	Fecha		
1589	Guerrero Verdugo Cristhian Geovanni	Sindicalizado	202131	2,013.12	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1604	Betancourt Guardado Javier Alejandro	Sindicalizado	202131	3,289.04	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1605	Montiel Corrales Jesús Aylwin	Sindicalizado	202131	3,233.61	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1609	Soto Rodríguez Luis Alberto	Sindicalizado	202131	2,782.33	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1613	Martínez Valenzuela José Alberto	Sindicalizado	202131	2,939.04	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1623	Almeida Pazos Julián de Jesús	Sindicalizado	202131	3,029.19	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1626	Soto Moreno Fernando Eli Jacob	Sindicalizado	202131	2,407.84	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1627	Balderrama Machado Edmar	Sindicalizado	202131	2,426.47	343.58	8	2,786.82	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1637	Soto Ruelas Luis Ernesto	Sindicalizado	202131	3,260.80	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1638	Olivas Quevedo Luis Martín	Sindicalizado	202131	3,739.08	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1639	Bupunari González Elías de Jesús	Sindicalizado	202131	3,261.69	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1649	Carrasco Montgomery Natally	Sindicalizado	202131	3,328.29	348.20	10	3,530.37	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1658	Padilla Garmendia Hugo Adrián	Sindicalizado	202131	3,289.04	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1660	Valdez López Alán Geovanni	Sindicalizado	202131	3,805.39	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1663	Castro Galaviz Benito Octavio	Sindicalizado	202131	4,131.18	456.31	10	4,626.48	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1667	Cruz Domínguez Manuel de Jesús	Sindicalizado	202131	2,443.75	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1669	Cota Cazarez Luis Ángel	Sindicalizado	202131	3,289.04	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1672	Acosta Solís Juan Alberto	Sindicalizado	202131	2,864.05	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1681	Galaviz López José David	Sindicalizado	202131	3,289.04	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1682	Guerrero Martínez Edgar Iván	Sindicalizado	202131	1,831.04	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1685	Beltrán Valenzuela Rosario Omar	Sindicalizado	202131	1,949.69	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1691	Gálvez Romero Oswal Humberto	Sindicalizado	202131	1,703.69	343.58	10	3,483.52	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1679	López Mendivil Héctor Manuel	Confianza	202132	2,725.79	300.00	10	3,041.67	DNM0000008	20/11/2021	EB0000539	20/11/2021	682,006.17	19/11/2021
1692	Vega Moreno Pedro de Jesús	Confianza	202132	2,988.39	333.16	10	3,377.88	DNM0000008	20/11/2021	EB0000539	20/11/2021	682,006.17	19/11/2021
489	Torres Torres Samuel	Sindicalizado	202132	5,286.21	586.02	10	5,941.60	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021





Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo Trabajador	Decena	Neto a pagar	Salario Diario	Días pagados	P_1 Salario Ordinario	Póliza de Registro		Póliza de Pago		Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 0120098299	
								Número	Fecha	Número	Fecha		
491	Zañudo Miguel Enrique	Sindicalizado	202132	2,009.43	475.10	10	4,816.99	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1099	Cazarez Trasviña Fabricio	Sindicalizado	202132	2,838.99	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1456	Soto Sánchez Manuel de Jesús	Sindicalizado	202132	2,538.99	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1479	Vaca Bojórquez Javier Alonso	Sindicalizado	202132	2,707.32	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1482	García Álvarez Jesús Eduardo	Sindicalizado	202132	3,280.13	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1487	Morales Ozuna Josué	Sindicalizado	202132	3,288.92	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1513	Hernández Torres José Ramón	Sindicalizado	202132	3,288.92	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1523	Yepiz Espinoza Josué Ramón	Sindicalizado	202132	3,288.92	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1525	Almeida Cota Julissa	Sindicalizado	202132	1,803.43	369.39	10	3,745.21	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1530	Orduño Ayala Luis Arturo	Sindicalizado	202132	1,384.12	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1532	Díaz Lugo Bryan Josué	Sindicalizado	202132	3,290.13	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1535	Lugo Iriarte Mariano	Sindicalizado	202132	2,748.13	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1542	Galindo Espinoza Jesús Enrique	Sindicalizado	202132	3,289.83	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1553	Berrelleza Lugo Jesús Adán	Sindicalizado	202132	3,289.05	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1554	Álvarez Portillo Jesús Abel	Sindicalizado	202132	2,102.19	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1555	Rivera Herrera Edgardo	Sindicalizado	202132	2,983.13	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1556	Ibáñez Agramón Juan Carlos	Sindicalizado	202132	3,289.05	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1557	Ruiz Balderrama Sergio Arturo	Sindicalizado	202132	3,289.05	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1577	Ruvalcaba Martínez Edgar Jahir	Sindicalizado	202132	1,638.05	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1589	Guerrero Verdugo Cristhian Geovanni	Sindicalizado	202132	2,013.13	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1604	Betancourt Guardado Javier Alejandro	Sindicalizado	202132	3,289.05	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1605	Montiel Corrales Jesús Aylwin	Sindicalizado	202132	3,656.63	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1609	Soto Rodríguez Luis Alberto	Sindicalizado	202132	2,882.34	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1613	Martínez Valenzuela José Alberto	Sindicalizado	202132	2,939.05	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1623	Almeida Pazos Julián de Jesús	Sindicalizado	202132	3,652.21	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1626	Soto Moreno Fernando Eli Jacob	Sindicalizado	202132	2,407.85	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021



Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo Trabajador	Decena	Neto a pagar	Salario Diario	Días pagados	P_1 Salario Ordinario	Póliza de Registro		Póliza de Pago		Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 0120098299	
								Número	Fecha	Número	Fecha		
1627	Balderrama Machado Edmar	Sindicalizado	202132	2,299.46	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1637	Soto Ruelas Luis Ernesto	Sindicalizado	202132	3,613.32	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1638	Olivas Quevedo Luis Martín	Sindicalizado	202132	3,245.55	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1639	Bupunari González Elías de Jesús	Sindicalizado	202132	4,178.23	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1649	Carrasco Montgomery Nataly	Sindicalizado	202132	3,328.28	348.20	10	3,530.37	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1658	Padilla Garmendia Hugo Adrián	Sindicalizado	202132	3,289.05	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1660	Valdez López Alan Geovanni	Sindicalizado	202132	3,805.39	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1663	Castro Galaviz Benito Octavio	Sindicalizado	202132	3,201.69	456.31	10	4,626.48	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1667	Cruz Domínguez Manuel de Jesús	Sindicalizado	202132	2,443.76	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1669	Cota Cazarez Luis Ángel	Sindicalizado	202132	3,289.05	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1672	Acosta Solís Juan Alberto	Sindicalizado	202132	3,884.73	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1681	Galaviz López José David	Sindicalizado	202132	3,289.05	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1682	Guerrero Martínez Edgar Iván	Sindicalizado	202132	1,831.05	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1685	Beltrán Valenzuela Rosario Omar	Sindicalizado	202132	3,483.52	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1691	Gálvez Romero Oswal Humberto	Sindicalizado	202132	3,288.90	343.58	10	3,483.52	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1679	López Mendivil Héctor Manuel	Confianza	202133	2,725.80	300.00	10	3,041.67	DNM0000010	30/11/2021	EB0000543	30/11/2021	786,212.26	30/11/2021
1692	Vega Moreno Pedro de Jesús	Confianza	202133	2,988.38	333.16	10	3,377.88	DNM0000010	30/11/2021	EB0000543	30/11/2021	786,212.26	30/11/2021
1714	Ortiz Santana Karla Fernanda	Confianza	202133	21,326.70	1,152.09	10	11,680.93	DNM0000010	30/11/2021	EB0000543	30/11/2021	786,212.26	30/11/2021
489	Torres Torres Samuel	Sindicalizado	202133	5,839.54	586.02	10	5,941.60	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
491	Zañudo Miguel Enrique	Sindicalizado	202133	5,023.11	475.10	10	4,816.99	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1099	Cazarez Trasviña Fabricio	Sindicalizado	202133	3,489.89	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1456	Soto Sánchez Manuel de Jesús	Sindicalizado	202133	3,101.58	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1479	Vaca Bojórquez Javier Alonso	Sindicalizado	202133	2,054.31	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1482	García Álvarez Jesús Eduardo	Sindicalizado	202133	3,138.42	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1487	Morales Ozuna Josué	Sindicalizado	202133	3,147.21	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021



Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo Trabajador	Decena	Neto a pagar	Salario Diario	Días pagados	P_1 Salario Ordinario	Póliza de Registro		Póliza de Pago		Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 0120098299	
								Número	Fecha	Número	Fecha		
1513	Hernández Torres José Ramón	Sindicalizado	202133	3,147.21	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1523	Yepiz Espinoza Josué Ramón	Sindicalizado	202133	3,147.21	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1525	Almeida Cota Julissa	Sindicalizado	202133	2,152.20	369.39	10	3,745.21	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1530	Orduño Ayala Luis Arturo	Sindicalizado	202133	1,442.41	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1532	Díaz Lugo Bryan Josué	Sindicalizado	202133	3,148.42	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1535	Lugo Iriarte Mariano	Sindicalizado	202133	2,606.42	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1542	Galindo Espinoza Jesús Enrique	Sindicalizado	202133	3,148.12	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1553	Berrelleza Lugo Jesús Adán	Sindicalizado	202133	3,147.34	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1554	Álvarez Portillo Jesús Abel	Sindicalizado	202133	2,040.48	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1555	Rivera Herrera Edgardo	Sindicalizado	202133	2,841.42	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1556	Ibáñez Agramón Juan Carlos	Sindicalizado	202133	3,147.34	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1557	Ruiz Balderrama Sergio Arturo	Sindicalizado	202133	3,147.34	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1577	Ruvalcaba Martínez Edgar Jahir	Sindicalizado	202133	1,496.34	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1589	Guerrero Verdugo Cristhian Geovanni	Sindicalizado	202133	1,871.42	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1604	Betancourt Guardado Javier Alejandro	Sindicalizado	202133	3,147.34	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1605	Montiel Corrales Jesús Aylwin	Sindicalizado	202133	3,655.94	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1609	Soto Rodríguez Luis Alberto	Sindicalizado	202133	3,916.16	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1613	Martínez Valenzuela José Alberto	Sindicalizado	202133	3,047.34	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1623	Almeida Pazos Julián de Jesús	Sindicalizado	202133	4,215.54	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1626	Soto Moreno Fernando Eli Jacob	Sindicalizado	202133	2,266.14	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1627	Balderrama Machado Edmar	Sindicalizado	202133	2,850.71	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1637	Soto Ruelas Luis Ernesto	Sindicalizado	202133	3,330.62	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1638	Olivas Quevedo Luis Martin	Sindicalizado	202133	3,315.36	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1639	Bupunari González Elías de Jesús	Sindicalizado	202133	3,684.02	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1649	Carrasco Montgomery Natally	Sindicalizado	202133	3,186.59	348.20	10	3,530.37	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1658	Padilla Garmendía Hugo Adrián	Sindicalizado	202133	3,147.34	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021



Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo Trabajador	Decena	Neto a pagar	Salario Diario	Días pagados	P_1 Salario Ordinario	Póliza de Registro		Póliza de Pago		Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 0120098299	
								Número	Fecha	Número	Fecha		
1660	Valdez López Alan Geovanni	Sindicalizado	202133	3,104.63	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1663	Castro Galaviz Benito Octavio	Sindicalizado	202133	4,215.02	456.31	10	4,626.48	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1667	Cruz Domínguez Manuel de Jesús	Sindicalizado	202133	2,302.05	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1669	Cota Cazarez Luis Ángel	Sindicalizado	202133	3,147.34	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1672	Acosta Solís Juan Alberto	Sindicalizado	202133	4,270.30	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1681	Galaviz López José David	Sindicalizado	202133	3,147.34	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1682	Guerrero Martínez Edgar Iván	Sindicalizado	202133	1,689.34	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1685	Beltrán Valenzuela Rosario Omar	Sindicalizado	202133	2,054.76	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1691	Gálvez Romero Oswal Humberto	Sindicalizado	202133	3,147.19	343.58	10	3,483.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
<b>Total</b>							<b>\$893,011.46</b>						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusulas Cuarta, Sexta, Séptima, Octava, Décima, Décima Séptima, Transitorios Primero, Segundo y Tercero del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020 vigente a partir del 15 de enero del 2020.

### AECF-EPM-0392022-2021-PO-52-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$893,011.46 (ochocientos noventa y tres mil once pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de sueldos efectuados al personal sindicalizado,



confianza y eventual, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en el documento mediante el cual se autorizó el pago de salario ordinario.

**AECF-EPM-0392022-2021-PR-52-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 53 Con Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante los meses de enero y noviembre de 2021 por concepto de sueldos efectuados al personal sindicalizado, de confianza y eventual, verificando que se hayan realizado de conformidad con la normativa aplicable; así como que se hayan registrado en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, observándose que de acuerdo a la Plantilla JAPAMA 2020 y al Tabulador de Confianza 2021, proporcionados por la Junta, realizó pagos en cantidad mayor a la debida a personal de confianza por un importe de \$31,395.45, correspondiente al mes de noviembre de 2021, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Número de Empleado	Nombre Empleado	Decena	Neto a pagar	Salario Diario	Días pagados (A)	P_1 Salario Ordinario (B)	Sueldo Diario Autorizado (C)	Salario Diario Autorizado Ajustado (D) = (C*365/360)	Salario Decenal Autorizado Ajustado (E) = (D*A)	Diferencia (B-E)	Póliza de Registro		Póliza de Pago		Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 0120098299		Estatus	
											Número	Fecha	Número	Fecha				
1214	Medina Soto Hernán	202131	13,712.06	1,254.58	10	12,720.06	700.00	709.72	7,097.22	5,622.84	DNM0000003	10/11/2021	EB0000533	10/11/2021	665,303.39	10/11/2021		
1232	Cervantes Acosta Maleny	202131	6,211.72	750.00	10	7,604.18	497.10	504.00	5,040.00	2,564.18	DNM0000003	10/11/2021	EB0000533	10/11/2021	59,090.37	10/11/2021		
1251	Cervantes Leyva Claudia Martina	202131	6,009.96	1,152.09	10	11,680.93	848.86	860.65	8,606.50	3,074.43	DNM0000003	10/11/2021	EB0000533	10/11/2021	665,303.39	10/11/2021	Solventada en la Evaluación de Respuestas	
1606	López Meza Bernardo	202131	7,176.56	890.00	10	9,023.62	150.00	152.08	1,520.80	7,502.82	DNM0000003	10/11/2021	EB0000533	10/11/2021	665,303.39	10/11/2021		
1232	Cervantes Acosta Maleny	202132	6,211.73	750.00	10	7,604.18	497.10	504.00	5,040.00	2,564.18	DNM0000008	20/11/2021	EB0000539	20/11/2021	42,998.27	19/11/2021 y 24/11/2021		
1606	López Meza Bernardo	202132	7,176.56	890.00	10	9,023.62	150.00	152.08	1,520.80	7,502.82	DNM0000008	20/11/2021	EB0000539	20/11/2021	682,006.17	19/11/2021		
1232	Cervantes Acosta Maleny	202133	6,211.72	750.00	10	7,604.18	497.10	504.00	5,040.00	2,564.18	DNM0000010	30/11/2021	EB0000543	30/11/2021	42,517.88	30/11/2021		
<b>Totales</b>						<b>\$65,260.77</b>			<b>\$33,865.32</b>	<b>\$31,395.45</b>								



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Plantilla JAPAMA 2020; Tabulador de Confianza 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó tabuladores de confianza y de compensaciones 2021, oficios firmados por la [REDACTED] y [REDACTED] así como Oficio JAP-GAF-SA-055/2021 de fecha 11 de noviembre del 2021, firmado por el [REDACTED] con autorización del [REDACTED] e la [REDACTED] donde solicita la reubicación de la C. Claudia Martina Cervantes Leyva como auxiliar de Administración con un ingreso de \$848.86 diarios, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a la C. Cervantes Leyva Claudia Martina, por un importe de \$3,074.43, quedando pendiente de solventar respecto a lo observado del resto de los trabajadores un importe de \$28,321.02, debido a que los oficios proporcionados no se encuentran con la firma de autorización del [REDACTED] de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, ya que es el único funcionario de la Junta facultado para ello, [REDACTED] en [REDACTED] en el que se estipulan las facultades indelegables del Gerente General, mismo que a la letra dice: [REDACTED] [REDACTED], señalando sus adscripciones y remuneraciones correspondientes, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPM-0392022-2021-PO-53-02 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$28,321.02 (veintiocho mil trescientos veintinueve pesos 02/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de sueldos a personal de confianza, en cantidad mayor a la debida.



### AECF-EPM-0392022-2021-PR-53-15 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 54 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el mes de enero de 2021, por concepto de Vacaciones pagadas al personal sindicalizado y confianza, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable; así como que se hayan registrado en la cuenta 5111 al Personal de Carácter Permanente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Cuadragésima Quinta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020, vigente a partir del 15 de enero del 2020.

### **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$24,614,865.63, del cual se fiscalizó un importe de \$24,614,351.28, que representa el 99.99%, verificando que los pagos realizados al personal se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable, así como que el registro contable se haya realizado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo los siguientes resultados:





### Resultado Núm. 55 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el mes de enero de 2021, por concepto de Prima Vacacional pagada al personal sindicalizado y confianza, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable; así como que se hayan registrado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Cuadragésima Quinta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020, vigente a partir del 15 de enero del 2020.

### Resultado Núm. 56 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio de 2021, por concepto de Gratificaciones, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y se registraran en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que a 14 trabajadores les realizaron pagos en cantidad mayor a la debida por un importe de \$180,177.55; asimismo, a 34 trabajadores les efectuaron pagos por importe de \$386,125.84, omitiendo proporcionar la documentación justificativa que acredite los días laborados en el año y el sueldo diario pagado, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022. A continuacion se detallan:

#### Pagos en cantidad mayor a la debida:

No.	Póliza de Diario	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo de Trabajador	Puesto	Total Neto	Salario Diario	Compensación (Diaria)	Días Trabajados en el Año	Días de Aguinaldo Proporcional 68 Días	Aguinaldo Pagado	Determinado por la Auditoría Superior del Estado		Diferencia
	Número, Fecha e Importe											Compensación	Aguinaldo	
1	EA0000105 11/06/2021 34,008.1	1420	Armenta Valenzuela Gonzalo Antonio	Confianza	232	150,000.00	986.60	0.00	138	25.71	34,008.10	0.00	25,365.08	8,643.02



No.	Póliza de Diario	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo de Trabajador	Puesto	Total Neto	Salario Diario	Compensación (Diaria)	Días Trabajados en el Año	Días de Aguinaldo Proporcional 68 Días	Aguinaldo Pagado	Determinado por la Auditoría Superior del Estado		Diferencia
	Número, Fecha e Importe											Compensación	Aguinaldo	
2	DNM0000001 06/12/2021 5,568,311.96	1251	Cervantes Leyva Claudia Martina	Confianza	241	28,802.64	848.86	100.00	365	68.00	83,261.24	6,800.00	57,722.48	18,738.76
3		1110	Fonseca Castañeda Hugo Monserrat	Confianza	123	19,814.21	389.94	396.66	365	68.00	74,276.49	26,972.88	26,515.92	20,787.69
4		1575	Inzunza Campa Juan Pablo	Confianza	122	15,907.85	400.00	350.00	365	68.00	61,516.10	23,800.00	27,200.00	10,516.10
5		1606	López Meza Bernardo	Confianza	3	15,742.28	529.65	133.33	365	68.00	57,766.93	9,066.44	36,016.20	12,684.29
6		1214	Medina Soto Hernan	Confianza	22	26,899.83	700.00	0.00	365	68.00	111,242.74	0.00	47,600.00	63,642.74
7		864	Osuna Espinoza Besna Roció	Confianza	232	44,100.31	838.81	0.00	365	68.00	75,948.66	0.00	57,039.08	18,909.58
8		DNM0000014 30/12/2021 260,402.95	1716	Apodaca Urías Pablo Rene	Confianza	233	4,210.49	700.00	100.00	30	5.59	4,624.00	559.00	3,912.33
9	1726		Rivera Gómez Elisabeth	Confianza	241	5,773.58	582.00	444.72	20	3.73	6,611.52	1,657.04	2,170.86	2,783.62
10	DD0000292 31/12/2021 39,256.31	1472	Montoya Sandoval Ernesto Alonso	Confianza	115	-----	656.46	0.00	310	57.75	39,256.31	0.00	37,912.81	1,343.50
11	DD0000296 31/12/2021 58,718.47	1620	Leyva Armenta Eyner Alejandro	Confianza	189	-----	986.60	0.00	310	57.75	58,718.47	0.00	56,979.53	1,738.94
12	DD0000300 31/12/2021 74,339.86	1572	Robles Robles Jesús Vinicio	Confianza	114	-----	1,152.09	133.33	308	57.38	74,339.86	7,650.48	66,106.92	582.46
13	DD0000301 31/12/2021 73,279.51	1495	Valenzuela Flores Luis Enrique	Confianza	199	-----	973.33	0.00	308	57.38	73,279.51	0.00	55,850.48	17,429.03
14	DD0000349 31/12/2021 84,726.49	1560	Rubio Viesca Diana Margarita	Confianza	15	-----	1,228.51	200.00	310	57.75	84,726.49	11,550.68	70,950.66	2,225.15
<b>Totales</b>											<b>\$839,576.42</b>	<b>\$88,056.52</b>	<b>\$571,342.35</b>	<b>\$180,177.55</b>

No.	Póliza de Diario	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo de Trabajador	Puesto	Diferencia	Póliza de Egreso			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A.
	Número, Fecha e Importe						Número	Fecha	Importe	
1	EA0000105 11/06/2021 34,008.1	1420	Armenta Valenzuela Gonzalo Antonio	Confianza	232	8,643.02	EA0000105	11/06/2021	150,000.00	23/06/2021 150,000.00 Número de Cuenta 0120098105
2	DNM0000001 06/12/2021 5,568,311.96	1251	Cervantes Leyva Claudia Martina	Confianza	139	18,738.76	EA0000547	10/12/2021	1,759,905.96	06/12/2021 1,675,228.91 Número de Cuenta 120098299
3		1110	Fonseca Castañeda Hugo Monserrat	Confianza	123	20,787.69				
4		1575	Inzunza Campa Juan Pablo	Confianza	122	10,516.10				
5		1606	López Meza Bernardo	Confianza	3	12,684.29				
6		1214	Medina Soto Hernán	Confianza	22	63,642.74				
7		864	Osuna Espinoza Besna Roció	Confianza	232	18,909.58				
8	DNM0000014 30/12/2021 260,402.95	1716	Apodaca Urías Pablo Rene	Confianza	137	152.67	EB0000560	20/12/2021	197,799.19	23/12/2021 186,452.37 Número de Cuenta 120098299
9		1726	Rivera Gómez Elisabeth	Confianza	241	2,783.62				



No.	Póliza de Diario	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo de Trabajador	Puesto	Diferencia	Póliza de Egreso			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A.
	Número, Fecha e Importe						Número	Fecha	Importe	
10	DD0000292 31/12/2021 39,256.31	1472	Montoya Sandoval Ernesto Alonso	Confianza	115	1,343.50	No fue pagado en el ejercicio			
11	DD0000296 31/12/2021 58,718.47	1620	Leyva Armenta Eyner Alejandro	Confianza	189	1,738.94				
12	DD0000300 31/12/2021 74,339.86	1572	Robles Robles Jesús Vinicio	Confianza	114	581.40				
13	DD0000301 31/12/2021 73,279.51	1495	Valenzuela Flores Luis Enrique	Confianza	199	17,429.03				
14	DD0000349 31/12/2021 84,726.49	1560	Rubio Viesca Diana Margarita	Confianza	15	2,225.15				
<b>Totales</b>						<b>180,177.55</b>				

**Omisión de documentación justificativa:**

No.	Póliza de Diario	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo de Trabajador	Puesto	Total Neto	Salario Diario	Compensación (Diaria)	Días Trabajados en el Año	Días de Aguinaldo Proporcional 68 Días	Aguinaldo Pagado	
	Número, Fecha e Importe											
1	DNM0000010 30/04/2021 24,784.52	1084	Angulo López Francisco Lombardo	Sindicalizado	77	12,735.36	343.58	0.00	0	0.00	8,436.70	
2		1090	Álvarez Gil Abdiel Eduardo	Sindicalizado	77	11,213.91	343.58	0.00	0	0.00	8,436.70	
3		1048	Cota Solís Omar Enrique	Sindicalizado	67	7,381.90	479.72	0.00	0	0.00	4,211.24	
4		955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	6,172.59	343.58	0.00	0	0.00	3,699.88	
5		1090	Álvarez Gil Abdiel Eduardo	Sindicalizado	75	0.01	343.58	0.00	0	0.00	8,943.36	
6		1084	Angulo López Francisco Lombardo	Sindicalizado	75	32,306.80	343.58	0.00	0	0.00	8,943.36	
7		955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	1,385.68	343.58	0.00	0	0.00	3,922.24	
8		754	Barreras Hernández José Melchor	Sindicalizado	218	0.01	475.10	0.00	0	0.00	3,750.20	
9		1077	Bernal Ruiz Renato Noé	Sindicalizado	75	27,106.80	343.58	0.00	0	0.00	8,943.36	
10		1064	Burboa Neftalí	Sindicalizado	76	34,930.52	360.35	0.00	0	0.00	25,026.72	
11		802	Corrales Gaxiola José Luis	Sindicalizado	75	38,152.08	343.58	0.00	0	0.00	14,788.64	
12		965	García Barrón Gladimir	Sindicalizado	210	37,883.80	435.32	0.00	0	0.00	10,882.04	
13		1427	García Núñez Christy Aracely	Sindicalizado	38	33,752.00	410.45	0.00	0	0.00	5,841.40	
14		1025	Ibarra Valenzuela Bismarck	Sindicalizado	76	40,530.52	360.35	0.00	0	0.00	25,026.72	
15		DNM0000019 30/12/2021 15,918,219.39	793	León García Pablo Fabián	Sindicalizado	76	29,530.52	361.94	0.00	0	0.00	24,918.60
16		503	López Espinoza Martín Hugo	Sindicalizado	77	14,403.56	475.10	0.00	0	0.00	4,696.76	
17		710	Luna Loera Luz María	Sindicalizado	96	25,463.88	449.42	0.00	0	0.00	22,303.32	
18		937	Medrano Martínez Jesús Javier	Sindicalizado	52	18,130.52	360.35	0.00	0	0.00	25,026.72	
19		1026	Navarrete Gámez Efraín Ernesto	Sindicalizado	69	0.01	404.68	0.00	0	0.00	5,102.72	
20		1041	Orduño Gastelum Mario	Sindicalizado	75	21,306.80	343.58	0.00	0	0.00	8,943.36	



No.	Póliza de Diario	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo de Trabajador	Puesto	Total Neto	Salario Diario	Compensación (Diaria)	Días Trabajados en el Año	Días de Aguinaldo Proporcional 68 Días	Aguinaldo Pagado
	Número, Fecha e Importe										
21		812	Ramírez Uriarte Rosa Berenice	Sindicalizado	251	19,363.88	449.42	0.00	0	0.00	15,503.32
22		523	Rivera Haro Erika María	Sindicalizado	208	13,366.08	677.41	0.00	0	0.00	9,802.20
23		554	Rivera Parra Edgardo	Sindicalizado	76	33,930.52	360.35	0.00	0	0.00	25,026.72
24		1109	Rodríguez Gutiérrez Juan Carlos	Sindicalizado	178	14,573.80	401.26	0.00	0	0.00	13,198.12
25		821	Rodríguez Lucero Rafael	Sindicalizado	219	32,637.96	404.68	0.00	0	0.00	5,119.72
26		827	Rodríguez Verdugo Ismael	Sindicalizado	53	37,147.89	418.58	0.00	0	0.00	21,067.08
27		1311	Soto Castro Adilene Abigail	Sindicalizado	73	0.01	348.20	0.00	0	0.00	6,882.96
28		1119	Soto Jiménez José Juan	Sindicalizado	69	0.01	387.04	0.00	0	0.00	6,302.24
29		1383	Soto Ramos Melissa Del Carmen	Sindicalizado	51	30,768.00	343.58	0.00	0	0.00	15,804.56
30		1126	Torres López Javier	Sindicalizado	75	21,620.96	343.58	0.00	0	0.00	9,257.52
31		956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	0.01	343.58	0.00	0	0.00	3,922.24
32		1065	Valenzuela Yucupicio Andrés Alfonso	Sindicalizado	75	32,306.80	343.58	0.00	0	0.00	8,943.36
33		491	Zañudo Miguel Enrique	Sindicalizado	77	24,512.76	475.10	0.00	0	0.00	10,605.96
34		552	Zúñiga Gastelum Jesús Armando	Sindicalizado	209	21,799.36	544.17	0.00	0.00	0.00	2,845.80
<b>Total</b>											<b>\$386,125.84</b>

No.	Póliza de Diario	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo de Trabajador	Puesto	Aguinaldo Pagado	Póliza de Egreso			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A.
	Número, Fecha e Importe						Número	Fecha	Importe	
1		1084	Angulo López Francisco Lombardo	Sindicalizado	77	8,436.70				30/04/2021
2	DNM0000010 30/04/2021 24,784.52	1090	Álvarez Gil Abdiel Eduardo	Sindicalizado	77	8,436.70	EB0000392	30/04/2021	\$1,713,386.05	1,642,406.31 Número de Cuenta 120098299
3		1048	Cota Solís Omar Enrique	Sindicalizado	67	4,211.24				
4		955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	3,699.88				
5		1090	Álvarez Gil Abdiel Eduardo	Sindicalizado	77	8,943.36				
6	DNM0000019 30/12/2021 15,918,219.39	1084	Angulo López Francisco Lombardo	Sindicalizado	77	8,943.36	EB0000546	10/12/2021	\$8,592,035.52	06/12/2021 8,450,175.36 Número de Cuenta 120098299
7		955	Bacasegua Ruiz Fabián	Sindicalizado	65	3,922.24				
8		754	Barreras Hernández José Melchor	Sindicalizado	218	3,750.20				
9		1077	Bernal Ruiz Renato Noé	Sindicalizado	77	8,943.36				
10		1064	Burboa Nefthalí	Sindicalizado	76	25,026.72				
11		802	Corrales Gaxiola José Luis	Sindicalizado	75	14,788.64				
12		965	García Barrón Gladimir	Sindicalizado	210	10,882.04				
13		1427	García Núñez Christy Aracely	Sindicalizado	38	5,841.40				
14		1025	Ibarra Valenzuela Bismarck	Sindicalizado	76	25,026.72				
15		793	León García Pablo Fabián	Sindicalizado	76	24,918.60				
16		503	López Espinoza Martín Hugo	Sindicalizado	77	4,696.76				



No.	Póliza de Diario	Número de Empleado	Nombre del Empleado	Tipo de Trabajador	Puesto	Aguinaldo Pagado	Póliza de Egreso			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A.
	Número, Fecha e Importe						Número	Fecha	Importe	
17		710	Luna Loera Luz María	Sindicalizado	96	22,303.32				
18		937	Medrano Martínez Jesús Javier	Sindicalizado	52	25,026.72				
19		1026	Navarrete Gámez Efraín Ernesto	Sindicalizado	69	5,102.72				
20		1041	Orduño Gastelum Mario	Sindicalizado	75	8,943.36				
21		812	Ramírez Uriarte Rosa Berenice	Sindicalizado	251	15,503.32				
22		523	Rivera Haro Erika María	Sindicalizado	208	9,802.20				
23		554	Rivera Parra Edgardo	Sindicalizado	76	25,026.72				
24		1109	Rodríguez Gutiérrez Juan Carlos	Sindicalizado	178	13,198.12				
25		821	Rodríguez Lucero Rafael	Sindicalizado	219	5,119.72				
26		827	Rodríguez Verdugo Ismael	Sindicalizado	53	21,067.08				
27		1311	Soto Castro Adilene Abigail	Sindicalizado	73	6,882.96				
28		1119	Soto Jiménez José Juan	Sindicalizado	69	6,302.24				
29		1383	Soto Ramos Melissa Del Carmen	Sindicalizado	51	15,804.56				
30		1126	Torres López Javier	Sindicalizado	75	9,257.52				
31		956	Valdez Figueroa Israel	Sindicalizado	65	3,922.24				
32		1065	Valenzuela Yucupicio Andrés Alfonso	Sindicalizado	75	8,943.36				
33		491	Zañudo Miguel Enrique	Sindicalizado	77	10,605.96				
34		552	Zúñiga Gastelum Jesús Armando	Sindicalizado	209	2,845.80				
<b>Total</b>						<b>\$386,125.84</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Quincuagésima Quinta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020, vigente a partir del 15 de enero del 2020.

#### AECF-EPM-0392022-2021-PO-56-03 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$542,985.37 (quinientos cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pesos 37/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Gratificaciones, a 14 trabajadores en cantidad mayor a la debida y a 34 trabajadores sin contar con la documentación justificativa que acredite los días laborados en el año y el sueldo diario pagado.



**AECF-EPM-0392022-2021-PR-56-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a los importes de \$1,343.50, \$1,738.94, \$581.40, \$17,429.03 y \$2,225.15, registrados en las pólizas de diario número DD0000292, DD0000296, DD0000300, DD0000301 y DD0000349, todas de fecha 31 de diciembre de 2021, en virtud de que no fueron pagados en el ejercicio fiscal 2021.

**Resultado Núm. 57 Con Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el mes de julio de 2021, por concepto de Compensaciones otorgadas al personal sindicalizado y de confianza, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que realizaron pagos improcedentes a 3 trabajadores de confianza por importe de \$23,116.71, en virtud de que omitieron proporcionar el documento en el que se autorizó otorgarles la compensación, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022. A continuación se detallan:

No.	Número de Empleado	Número de Empleado	Puesto	Decena	Neto Cheque	P_5 Compensación pagada	Pólizas de Registro		Pólizas de Pago		Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de cuenta 120098299	Estatus	
							Número	Fecha	Número	Fecha			
<b>Decena diecinueve</b>													
1	999	Zamudio Pérez Efrén Noé	28	202119	8,016.37	3,345.84	DNM0000003	10/07/2021	EB0000445	10/07/2021	670,180.16	09/07/2021	Solventada en la Evaluación de Respuestas
2	1461	Cinsel Gutiérrez Jorge Enrique	20	202119	10,607.31	2,027.78							
3	1475	Méndez Mata Claudia	41	202119	5,182.18	2,331.95							
<b>Decena veinte</b>													
1	999	Zamudio Pérez Efrén Noé	28	202120	8,016.38	3,345.84	DNM0000008	20/07/2021	EB0000448	20/07/2021	680,204.51	20/07/2021	Solventada en la Evaluación de Respuestas
2	1461	Cinsel Gutiérrez Jorge Enrique	20	202120	10,386.43	2,027.78							



No.	Número de Empleado	Número de Empleado	Puesto	Decena	Neto Cheque	P_5 Compensación pagada	Pólizas de Registro		Pólizas de Pago		Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de cuenta 120098299	Estatus	
							Número	Fecha	Número	Fecha			
3	1475	Méndez Mata Claudia	41	202120	5,182.18	2,331.95						Solventada en la Evaluación de Respuestas	
<b>Decena veintiuno</b>													
1	999	Zamudio Pérez Efrén Noé	28	202121	8,016.37	3,345.84	DNM0000013	30/07/2021	EB0000459	31/07/2021	692,803.01	30/07/2021	
2	1461	Cinsel Gutiérrez Jorge Enrique	20	202121	10,607.31	2,027.78							Solventada en la Evaluación de Respuestas
3	1475	Méndez Mata Claudia	41	202121	5,031.85	2,331.95							Solventada en la Evaluación de Respuestas
<b>Total</b>						<b>\$23,116.71</b>							

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 56 Bis de la Ley Federal del Trabajo; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Tabulador de Compensaciones 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó el oficio número JAP-G.G.098/2021 de fecha 25 de marzo de 2021 firmado por el [REDACTED] donde se informa dar un aumento salarial a la C. Méndez Mata Claudia; oficio sin número de fecha 16 de agosto de 2019 firmado por el [REDACTED] en el cual autoriza pagar una compensación en cantidad de \$6,000.00 al C. Cinsel Gutiérrez Jorge, así como nombramiento del Lic. Efrén Noé Zamudio Pérez como Sub Gerente de Sistemas Foráneos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome de fecha 21 de marzo de 2021 firmado por e [REDACTED] de la Junta, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a los trabajadores Méndez Mata Claudia y Cinsel Gutiérrez Jorge, por un importe de \$13,079.19, quedando pendiente de solventar lo relativo al C. Efrén Noé Zamudio Pérez por importe de \$10,037.52, debido a que con la documentación enviada no se comprueba que la compensación otorgada se encuentre autorizada por la persona facultada para ello, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.





### AECF-EPM-0392022-2021-PO-57-04 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,037.52 (diez mil treinta y siete pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Compensaciones otorgadas al personal sindicalizado y de confianza, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en el documento en el que se autorizó otorgarles la compensación.

### AECF-EPM-0392022-2021-PR-57-17 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 58 Con Observación Solventada**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el mes de julio de 2021, por concepto de Compensaciones (Jardines) a personal sindicalizado, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, detectándose que en la póliza de diario DNM0000009 de fecha 20 de julio de 2021 se registraron pagos a 26 trabajadores por un importe de \$73,400.00, observándose que omiten proporcionar la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento que contenga el nombre de los encargados de los sistemas de la jardinería de su planta, y que además detalle si es jardín de primera, segunda o tercera, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexagésima Tercera del Contrato Colectivo de Trabajo, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022. A continuación se detalla:

No.	Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Decena	P_32 Jardines	Póliza de Egresos	Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de cuenta 120098299
1	566	López Meza Emiliano	operador plomero	202120	2,800.00	EB00000453 20/07/2021	Dispersión de nómina por importe de \$1,665,969.43 de fecha 20/07/2021
2	576	Acosta Grijalva José Ángel	operador	202120	3,400.00		
3	626	Delgado Flores Efrén	encargado sistemas foráneos	202120	2,400.00		
4	628	Carlón Valdez Matías	op-aux. de encargado sistema	202120	3,400.00		
5	629	Jacobi López Gabriel	operador	202120	2,800.00		



No.	Número de Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Decena	P_32 Jardines	Póliza de Egresos	Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de cuenta 120098299
6	654	Guerrero Gaxiola Gustavo	encargado sistemas foráneos	202120	2,800.00		
7	670	Soto Miranda Manuel de Jesús	encargado sistemas foráneos	202120	3,400.00		
8	725	Cervantes Barrón Everardo	operador	202120	3,400.00		
9	828	Díaz Quintero Manuel	encargado sistemas foráneos	202120	2,400.00		
10	848	Soto Soto Cirilo	encargado sistemas foráneos	202120	3,400.00		
11	934	Cazarez Lara Camilo	encargado sistemas foráneos	202120	2,400.00		
12	972	Obeso Santos Salvador	encargado sistemas foráneos	202120	3,400.00		
13	1023	Suarez Valenzuela Rafael Antonio	encargado sistemas foráneos	202120	600.00		
14	1059	Santos Corona Pablo Manuel	operador plomero	202120	3,400.00		
15	1113	Cubedo Zazueta Ramón German	operador	202120	2,800.00		
16	1117	Fierro Berrelleza Jesús Aarón	encargado sistemas foráneos	202120	2,800.00		
17	1200	Talamante Beltran Renato	encargado sistemas foráneos	202120	2,800.00		
18	1204	Lerma Lugo Edgar Paul	encargado sistemas foráneos	202120	3,400.00		
19	1272	García Lugo Ernesto Alonso	encargado sistemas foráneos	202120	2,400.00		
20	1316	Yong Mercedes Juan Alonso	encargado sistemas foráneos	202120	3,400.00		
21	1320	Ramírez Arredondo Julio Cesar	encargado sistemas foráneos	202120	3,400.00		
22	1337	Moreno Machado Damián Servando	encargado sistemas foráneos	202120	2,400.00		
23	1385	Retamoza Soto Luis Alberto	encargado sistemas foráneos	202120	2,800.00		
24	1441	Cota Benítez Efraín	encargado sistemas foráneos	202120	2,400.00		
25	1545	Valenzuela Félix Joel Iván	encargado sistemas foráneos	202120	2,400.00		
26	1576	Valenzuela Soto Jesús Daniel	encargado sistemas foráneos	202120	2,400.00		Cheque número 0282912 \$5,486.52 23/07/2021
<b>Total</b>					<b>\$73,400.00</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 56 Bis de la Ley Federal del Trabajo; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Sexagésima Tercera del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020, vigente a partir del 15 de enero del 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó los oficios número JAP-GAF-0706/2021, 0707/2021, 0708/2021 y 0709/2021, todos de fecha 12 de julio de 2021 firmados por la [REDACTED] en los cuales anexan oficios sin número de fecha 02 de julio del 2021, suscritos por el Secretario General del Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa en los que se detalla los importes a pagar a los trabajadores observados, por concepto de compensación por mantenimiento de jardines,



correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 59 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el mes de julio de 2021, por concepto de compensaciones 3% a personal sindicalizado, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que omiten proporcionar la documentación justificativa del gasto, por un importe de \$74,533.39, consistente en los listados de cortes donde se detalla la cobranza realizada por cada trabajador, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022. A continuación se detalla:

Número de Empleado	Nombre del Empleado	Decena	Compensación 3%	Pólizas de Registro		Pólizas de Pago		Fecha de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de cuenta 120098299		Estatus
				Número	Fecha	Número	Fecha			
133	López Briceño Jesús Martín	202119	500.00	DNM0000004	10/07/2021	EB0000443	10/07/2021	1,455,053.55	09/07/2021	
681	Pazos Perea Carlos Guadalupe	202119	452.20							
829	Luna Valenzuela Christian Alonso	202119	476.00							
844	Estrada Armenta Erick Fabián	202119	452.20							
1197	Ortega Francisco Javier	202119	500.00							
1370	Vega Orduño José Enrique	202119	500.00							
269	Cortez Ruiz Florentino	202120	800.00	DNM0000009	20/07/2021	EB0000453	20/07/2021	1,665,969.43	20/07/2021	Solventada en la Evaluación de Respuestas
623	Valdez Verdugo Saúl Enrique	202120	800.00							
626	Delgado Flores Efrén	202120	800.00							
702	Escalante Acosta José Dolores	202120	800.00							
976	Domínguez Cuevas Salvador	202120	800.00							
1117	Fierro Berrelleza Jesús Aarón	202120	800.00							
1175	Urias Urias Ramón	202120	800.00							
1316	Yong Mercedes Juan Alonso	202120	800.00							
1333	Soberanes Luque Abraham	202120	800.00							
1385	Retamoza Soto Luis Alberto	202120	800.00							
1663	Castro Galaviz Benito Octavio	202120	800.00							
105	Torres Torres Humberto	202121	1,542.76	DNM0000011	31/07/2021	EB0000457	31/07/2021	1,832,995.50	30/07/2021	Solventada en la Evaluación de Respuestas
167	Cruz Valdez Jesús Adrián	202121	759.16							
291	Orduño Gastélum Rufino	202121	3,390.42							
424	Rodríguez Heras Jesús Enrique	202121	2,013.96							
554	Rivera Parra Edgardo	202121	5,342.72							
583	Castillo Espinoza Gabino	202121	3,074.91							
811	Gil Medina Maximiliano	202121	4,762.21							
950	López Peña Manuel Benigno	202121	3,972.15							



Número de Empleado	Nombre del Empleado	Decena	Compensación 3%	Pólizas de Registro		Pólizas de Pago		Fecha de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de cuenta 120098299	Estatus
				Número	Fecha	Número	Fecha		
1024	López Mata Christian Saúl	202121	2,103.79						
1058	Escalante Rivera Cipriano	202121	3,812.23						
1091	Orduño Ayala Alejandro	202121	4,462.80						
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	202121	4,855.46						
1123	García Núñez Daniel Alejandro	202121	5,101.77						
1128	Pérez Lara José Aurelio	202121	3,959.67						
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	202121	572.49						
1187	Martínez Mercado Luis Alfredo	202121	3,408.82						
1191	Hernández Lerma Yermi Eduardo	202121	4,349.19						
1299	Valenzuela Solís Félix Francisco	202121	5,368.48						
<b>Total</b>			<b>\$74,533.39</b>						

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Sexagésima Sexta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020, vigente a partir del 15 de enero del 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó el oficio JAP-GAF-0676/2021, de fecha 05 de julio de 2021 firmado por la [REDACTED] oficio JAP-GC-0599/2021 de fecha 02 de julio de 2021 firmado por la [REDACTED] oficio JAP-GAF-0685/2021 de fecha 07 de julio de 2021, firmado por la [REDACTED] y lista de encargados de sistemas foráneos a los cuales se pagará compensación, así como el oficio JAP-GAF-0759/2021 de fecha 22 de julio de 2021 y lista de pago del 3% sobre lo recaudado de acuerdo a la Cláusula Sexagésima Sexta del Contrato Colectivo de Trabajo autorizada por la [REDACTED], con lo que se solventa parcialmente la observación por un importe de \$71,652.99 pagado en las decenas 202120 y 202121, quedando pendiente de solventar el importe de \$2,880.40 pagado en la decena 202119, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



**AECF-EPM-0392022-2021-PO-59-05 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,880.40 (dos mil ochocientos ochenta pesos 40/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de compensaciones 3% a personal sindicalizado, sin contar con la documentación justificativa del gasto, consistente en los listados de cortes donde se detalla la cobranza realizada por cada trabajador.

**AECF-EPM-0392022-2021-PR-59-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 60 Con Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, al personal sindicalizado por concepto de Pagos por terceros (ISR/IMSS) de los meses de enero y noviembre de 2021, correspondientes al Impuesto Sobre la Renta y las Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social retenidos a los trabajadores clasificados como Peones, los cuales son absorbidos por la Junta, constatando que fueron registrados en la subcuenta 5113 1 135001 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que la Junta absorbió íntegramente las Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y las aportaciones de Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social de personal que no se encontraban clasificados como Peones, por importe de \$98,392.62, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Número de Empleado	Nombre del Empleado	Puesto CFDI	Decena	Neto a pagar	Absorbido por la Junta			Estatus
					Impuesto Sobre la Renta	Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Total	
554	Rivera Parra Edgardo	Cortador	202101	12,508.29	2,282.83	553.62	2,836.45	Solventada en la Evaluación de Respuestas
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Auxiliar de servicio	202101	9,668.74	2,282.83	446.02	2,728.85	Solventada en la Evaluación de Respuestas
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Auxiliar de servicio	202101	0.01	292.67	142.00	434.67	Solventada en la Evaluación de Respuestas



Número de Empleado	Nombre del Empleado	Puesto CFDI	Decena	Neto a pagar	Absorbido por la Junta			Estatus
					Impuesto Sobre la Renta	Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Total	
807	García Castillo Mario Alberto	Auxiliar de servicio	202101	1,888.52	292.67	182.59	475.26	Solventada en la Evaluación de Respuestas
950	López Peña Manuel Benigno	Cortador y Rec	202101	899.76	292.67	166.19	458.86	Solventada en la Evaluación de Respuestas
956	Valdez Figueroa Israel	Auxiliar de servicio	202101	1,357.17	292.67	128.18	420.85	Solventada en la Evaluación de Respuestas
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Auxiliar de servicio	202101	1,742.97	292.67	155.50	448.17	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Auxiliar de servicio	202101	796.42	292.67	165.62	458.29	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Auxiliar de servicio	202101	1,317.52	292.67	144.67	437.34	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1078	Almeida Cota Giezi	Auxiliar de servicio	202101	6,262.01	283.43	108.66	392.09	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Auxiliar de servicio	202101	4,502.97	292.67	223.55	516.22	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Auxiliar de servicio	202101	1,445.52	292.67	123.04	415.71	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Auxiliar de servicio	202101	2,853.52	292.67	123.07	415.74	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1108	Soto García Jesús Isabel	Auxiliar de servicio	202101	2,268.23	240.78	113.51	354.29	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Cortador	202101	2,758.52	292.67	134.81	427.48	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Auxiliar de servicio	202101	3,387.52	292.67	178.25	470.92	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1128	Pérez Lara José Aurelio	cortador	202101	2,258.52	292.67	167.30	459.97	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Auxiliar de servicio	202101	2,488.52	292.67	113.01	405.68	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Cortador	202101	632.38	292.67	133.78	426.45	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Auxiliar de servicio	202101	3,415.38	292.67	120.86	413.53	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1237	García Molina Rambil Guillermo	Auxiliar de servicio	202101	2,853.52	292.67	121.14	413.81	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Auxiliar de servicio	202101	2,404.67	292.67	125.72	418.39	Solventada en la Evaluación de Respuestas



Número de Empleado	Nombre del Empleado	Puesto CFDI	Decena	Neto a pagar	Absorbido por la Junta			Estatus
					Impuesto Sobre la Renta	Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Total	
1351	García Hernández Adrián	Auxiliar de servicio	202101	2,853.52	292.67	123.07	415.74	Solventada en la Evaluación de Respuestas
807	García Castillo Mario Alberto	Auxiliar de servicio	202102	1,911.28	292.67	182.59	475.26	Solventada en la Evaluación de Respuestas
950	López Peña Manuel Benigno	Cortador y Rec	202102	5,205.06	834.25	166.19	1,000.44	Solventada en la Evaluación de Respuestas
956	Valdez Figueroa Israel	Auxiliar de servicio	202102	2,224.55	472.01	128.18	600.19	Solventada en la Evaluación de Respuestas
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Auxiliar de servicio	202102	1,601.28	292.67	155.50	448.17	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Auxiliar de servicio	202102	6,729.63	1,061.70	165.62	1,227.32	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Auxiliar de servicio	202102	3,430.55	685.92	144.67	830.59	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1078	Almeida Cota Giezi	Auxiliar de servicio	202102	2,661.28	283.43	108.66	392.09	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Auxiliar de servicio	202102	8,538.72	1,095.86	223.55	1,319.41	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Auxiliar de servicio	202102	1,348.28	292.67	123.04	415.71	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Auxiliar de servicio	202102	3,228.51	357.37	123.07	480.44	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1108	Soto García Jesús Isabel	Auxiliar de servicio	202102	2,361.28	292.67	126.12	418.79	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Cortador	202102	6,045.90	717.45	134.81	852.26	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Auxiliar de servicio	202102	6,953.59	1,050.31	178.25	1,228.56	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1128	Pérez Lara José Aurelio	Cortador	202102	6,027.33	785.10	167.30	952.40	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Auxiliar de servicio	202102	3,043.54	366.93	113.01	479.94	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Cortador	202102	3,501.48	641.80	133.78	775.58	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Auxiliar de servicio	202102	2,823.35	309.73	120.86	430.59	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1237	García Molina Rambel Guillermo	Auxiliar de servicio	202102	2,661.28	292.67	121.14	413.81	Solventada en la Evaluación de Respuestas





Número de Empleado	Nombre del Empleado	Puesto CFDI	Decena	Neto a pagar	Absorbido por la Junta			Estatus
					Impuesto Sobre la Renta	Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Total	
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Auxiliar de servicio	202102	2,404.38	319.16	125.72	444.88	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1351	García Hernández Adrián	Auxiliar de servicio	202102	3,066.44	338.27	123.07	461.34	Solventada en la Evaluación de Respuestas
807	García Castillo Mario Alberto	Auxiliar de servicio	202103	3,027.97	304.38	182.59	486.97	Solventada en la Evaluación de Respuestas
950	López Peña Manuel Benigno	Cortador	202103	2,331.52	585.99	166.19	752.18	Solventada en la Evaluación de Respuestas
956	Valdez Figueroa Israel	Auxiliar de servicio	202103	1,680.70	397.64	128.18	525.82	Solventada en la Evaluación de Respuestas
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Auxiliar de servicio	202103	2,634.63	304.38	155.50	459.88	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Auxiliar de servicio	202103	2,037.52	704.27	165.62	869.89	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Auxiliar de servicio	202103	1,516.97	508.86	144.67	653.53	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1078	Almeida Cota Giezi	Auxiliar de servicio	202103	6,905.42	1,276.38	181.12	1,457.50	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Auxiliar de servicio	202103	3,603.52	722.03	223.55	945.58	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Auxiliar de servicio	202103	2,344.97	304.38	123.04	427.42	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Auxiliar de servicio	202103	3,523.52	338.03	123.07	461.10	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1108	Soto García Jesús Isabel	Auxiliar de servicio	202103	3,503.52	303.69	126.12	429.81	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Cortador	202103	3,773.52	525.26	134.81	660.07	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Auxiliar de servicio	202103	2,196.96	698.35	178.25	876.60	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1128	Pérez Lara José Aurelio	Cortador	202103	2,732.42	560.44	167.30	727.74	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Auxiliar de servicio	202103	2,836.23	342.99	113.01	456.00	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Cortador	202103	1,500.39	485.93	133.78	619.71	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Auxiliar de servicio	202103	3,803.52	313.25	120.86	434.11	Solventada en la Evaluación de Respuestas



Número de Empleado	Nombre del Empleado	Puesto CFDI	Decena	Neto a pagar	Absorbido por la Junta			Estatus
					Impuesto Sobre la Renta	Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Total	
1237	García Molina Rambil Guillermo	Auxiliar de servicio	202103	3,523.52	304.38	121.14	425.52	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Auxiliar de servicio	202103	3,023.52	318.15	125.72	443.87	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1351	García Hernández Adrián	Auxiliar de servicio	202103	3,523.52	328.08	123.07	451.15	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1237	García Molina Rambil Guillermo	Auxiliar de servicio	202131	17,334.36	2,321.28	403.47	2,724.75	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1351	García Hernández Adrián	Auxiliar de servicio	202131	17,034.36	2,321.28	442.55	2,763.83	Solventada en la Evaluación de Respuestas
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Auxiliar de servicio	202131	0.10	301.95	152.86	454.81	Solventada en la Evaluación de Respuestas
807	García Castillo Mario Alberto	Auxiliar de servicio	202131	3,301.65	511.38	172.48	683.86	Solventada en la Evaluación de Respuestas
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Auxiliar de servicio	202131	1,906.18	593.94	169.68	763.62	Solventada en la Evaluación de Respuestas
950	López Peña Manuel Benigno	Cortador	202131	4,680.46	914.36	209.47	1,123.83	
1025	Ibarra Valenzuela Bismarck	Cortador	202131	5,004.17	401.76	198.01	599.77	
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Auxiliar de servicio	202131	4,096.66	887.53	153.72	1,041.25	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Auxiliar de servicio	202131	1,683.70	676.50	196.94	873.44	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1078	Almeida Cota Giezi	Auxiliar de servicio	202131	5,518.92	814.11	228.64	1,042.75	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Auxiliar de servicio	202131	1,685.96	458.92	138.45	597.37	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Auxiliar de servicio	202131	2,642.06	301.95	142.86	444.81	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1108	Soto García Jesús Isabel	Auxiliar de servicio	202131	2,635.31	358.87	241.66	600.53	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Cortador	202131	6,696.48	1,108.36	185.27	1,293.63	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1123	García Núñez Daniel Alejandro	Cortador	202131	6,347.78	1,498.86	154.94	1,653.80	
1128	Pérez Lara José Aurelio	Cortador	202131	6,620.35	1,119.31	149.13	1,268.44	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Auxiliar de servicio	202131	4,138.18	593.94	156.86	750.80	Solventada en la Evaluación de Respuestas



Número de Empleado	Nombre del Empleado	Puesto CFDI	Decena	Neto a pagar	Absorbido por la Junta			Estatus
					Impuesto Sobre la Renta	Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Total	
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Cortador	202131	1,009.71	0.00	23.14	23.14	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1187	Martínez Mercado Luis Alfredo	Cortador	202131	3,073.63	684.61	143.00	827.61	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1191	Hernández Lerma Yermi Eduardo	Cortador	202131	4,740.71	1,032.36	176.76	1,209.12	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Auxiliar de servicio	202131	4,337.85	593.94	184.07	778.01	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1227	Berrelleza Rodríguez Víctor Manuel	Auxiliar de servicio	202131	2,242.06	301.95	148.29	450.24	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1299	Valenzuela Solís Félix Francisco	Cortador	202131	5,556.06	907.48	168.42	1,075.90	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Auxiliar de servicio	202131	11,432.38	2,124.47	172.45	2,296.92	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1341	Rodríguez Gutiérrez Jesús Eduardo	Auxiliar de servicio	202131	4,245.86	648.98	215.07	864.05	Solventada en la Evaluación de Respuestas
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Auxiliar de servicio	202132	0.01	830.89	152.86	983.75	Solventada en la Evaluación de Respuestas
807	García Castillo Mario Alberto	Auxiliar de servicio	202132	2,038.99	291.02	172.48	463.50	Solventada en la Evaluación de Respuestas
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Auxiliar de servicio	202132	1,803.10	593.95	169.68	763.63	Solventada en la Evaluación de Respuestas
950	López Peña Manuel Benigno	Cortador	202132	1,696.19	300.01	209.47	509.48	
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Auxiliar de servicio	202132	2,664.59	599.18	192.14	791.32	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1025	Ibarra Valenzuela Bismarck	Cortador	202132	1,483.19	327.77	198.01	525.78	
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Auxiliar de servicio	202132	5,969.29	1,309.55	153.72	1,463.27	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Auxiliar de servicio	202132	2,783.16	933.37	196.94	1,130.31	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1078	Almeida Cota Giezi	Auxiliar de servicio	202132	5,501.29	869.15	228.64	1,097.79	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Auxiliar de servicio	202132	2,742.48	701.45	138.45	839.90	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Auxiliar de servicio	202132	2,538.99	301.95	142.86	444.81	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1108	Soto García Jesús Isabel	Auxiliar de servicio	202132	2,338.99	300.00	241.66	541.66	Solventada en la Evaluación de Respuestas



Número de Empleado	Nombre del Empleado	Puesto CFDI	Decena	Neto a pagar	Absorbido por la Junta			Estatus
					Impuesto Sobre la Renta	Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Total	
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Cortador	202132	2,638.99	263.69	185.27	448.96	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1123	García Núñez Daniel Alejandro	Cortador	202132	802.19	294.72	154.94	449.66	
1128	Pérez Lara José Aurelio	Cortador	202132	1,838.99	263.69	149.13	412.82	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Auxiliar de servicio	202132	2,689.48	355.43	156.86	512.29	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Cortador	202132	655.66	103.13	115.69	218.82	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1187	Martínez Mercado Luis Alfredo	Cortador	202132	699.33	263.69	143.00	406.69	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1191	Hernández Lerma Yermi Eduardo	Cortador	202132	2,005.30	502.21	176.76	678.97	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Auxiliar de servicio	202132	4,385.10	593.95	184.07	778.02	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1227	Berrelleza Rodríguez Víctor Manuel	Auxiliar de servicio	202132	2,826.15	415.79	148.29	564.08	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1299	Valenzuela Solís Félix Francisco	Cortador	202132	2,301.42	263.70	168.42	432.12	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Auxiliar de servicio	202132	4,236.18	538.90	172.45	711.35	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1341	Rodríguez Gutiérrez Jesús Eduardo	Auxiliar de servicio	202132	3,928.05	603.12	215.07	818.19	Solventada en la Evaluación de Respuestas
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Auxiliar de servicio	202133	0.01	267.01	152.86	419.87	Solventada en la Evaluación de Respuestas
807	García Castillo Mario Alberto	Auxiliar de servicio	202133	5,310.52	768.44	172.48	940.92	Solventada en la Evaluación de Respuestas
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Auxiliar de servicio	202133	1,724.72	410.47	169.68	580.15	Solventada en la Evaluación de Respuestas
950	López Peña Manuel Benigno	Cortador	202133	2,546.76	300.01	209.47	509.48	
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Auxiliar de servicio	202133	4,441.74	797.75	192.14	989.89	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1025	Ibarra Valenzuela Bismarck	Cortador	202133	2,233.76	327.76	198.01	525.77	
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Auxiliar de servicio	202133	5,203.02	1,015.92	153.72	1,169.64	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Auxiliar de servicio	202133	1,371.62	428.82	196.94	625.76	Solventada en la Evaluación de Respuestas



Número de Empleado	Nombre del Empleado	Puesto CFDI	Decena	Neto a pagar	Absorbido por la Junta			Estatus
					Impuesto Sobre la Renta	Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social	Total	
1078	Almeida Cota Giezi	Auxiliar de servicio	202133	6,196.41	814.11	228.64	1,042.75	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Auxiliar de servicio	202133	1,891.04	355.42	138.45	493.87	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	auxiliar de servicio	202133	3,189.89	301.94	142.86	444.80	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1108	Soto García Jesús Isabel	auxiliar de servicio	202133	3,527.58	343.18	241.66	584.84	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Cortador	202133	3,389.56	263.69	185.27	448.96	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1123	García Núñez Daniel Alejandro	Cortador	202133	1,453.09	300.01	154.94	454.95	
1128	Pérez Lara José Aurelio	Cortador	202133	1,885.61	263.69	149.13	412.82	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Auxiliar de servicio	202133	4,357.05	419.70	156.86	576.56	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Cortador	202133	1,486.89	456.71	115.69	572.40	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1187	Martínez Mercado Luis Alfredo	Cortador	202133	1,650.90	109.45	100.10	209.55	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1191	Hernández Lerma Yermi Eduardo	Cortador	202133	2,850.31	483.86	176.76	660.62	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Auxiliar de servicio	202133	5,573.69	648.98	184.07	833.05	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1227	Berrelleza Rodríguez Víctor Manuel	Auxiliar de servicio	202133	3,778.51	451.22	148.29	599.51	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1299	Valenzuela Solís Félix Francisco	Cortador	202133	3,279.89	263.69	168.42	432.11	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Auxiliar de servicio	202133	4,236.18	538.90	172.45	711.35	Solventada en la Evaluación de Respuestas
1341	Rodríguez Gutiérrez Jesús Eduardo	Auxiliar de servicio	202133	6,039.99	887.50	215.07	1,102.57	Solventada en la Evaluación de Respuestas
<b>Totales</b>					<b>\$75,576.73</b>	<b>\$22,815.89</b>	<b>\$98,392.62</b>	

Número de Empleado	Nombre del Empleado	Puesto CFDI	Decena	Neto a pagar	Pólizas de Registro		Pólizas de Pago		Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 120098299	
					Número	Fecha	Número	Fecha		
554	Rivera Parra Edgardo	Cortador	202101	12,508.29	DNM0000003	10/01/2021	EB0000346	10/01/2021	775,092.64	08/01/2021
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Auxiliar de servicio	202101	9,668.74	DNM0000003	10/01/2021	EB0000346	10/01/2021	775,092.64	08/01/2021
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Auxiliar de servicio	202101	0.01	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021



Número de Empleado	Nombre del Empleado	Puesto CFDI	Decena	Neto a pagar	Pólizas de Registro		Pólizas de Pago		Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 120098299	
					Número	Fecha	Número	Fecha		
807	García Castillo Mario Alberto	Auxiliar de servicio	202101	1,888.52	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
950	López Peña Manuel Benigno	Cortador y Rec	202101	899.76	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
956	Valdez Figueroa Israel	Auxiliar de servicio	202101	1,357.17	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Auxiliar de servicio	202101	1,742.97	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Auxiliar de servicio	202101	796.42	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Auxiliar de servicio	202101	1,317.52	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1078	Almeida Cota Giezi	Auxiliar de servicio	202101	6,262.01	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Auxiliar de servicio	202101	4,502.97	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Auxiliar de servicio	202101	1,445.52	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Auxiliar de servicio	202101	2,853.52	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1108	Soto García Jesús Isabel	Auxiliar de servicio	202101	2,268.23	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Cortador	202101	2,758.52	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Auxiliar de servicio	202101	3,387.52	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1128	Pérez Lara José Aurelio	cortador	202101	2,258.52	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Auxiliar de servicio	202101	2,488.52	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Cortador	202101	632.38	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Auxiliar de servicio	202101	3,415.38	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1237	García Molina Rambil Guillermo	Auxiliar de servicio	202101	2,853.52	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Auxiliar de servicio	202101	2,404.67	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
1351	García Hernández Adrián	Auxiliar de servicio	202101	2,853.52	DNM0000004	10/01/2021	EB0000345	10/01/2021	1,187,339.33	08/01/2021
807	García Castillo Mario Alberto	Auxiliar de servicio	202102	1,911.28	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
950	López Peña Manuel Benigno	Cortador y Rec	202102	5,205.06	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
956	Valdez Figueroa Israel	Auxiliar de servicio	202102	2,224.55	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Auxiliar de servicio	202102	1,601.28	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Auxiliar de servicio	202102	6,729.63	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Auxiliar de servicio	202102	3,430.55	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1078	Almeida Cota Giezi	Auxiliar de servicio	202102	2,661.28	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Auxiliar de servicio	202102	8,538.72	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Auxiliar de servicio	202102	1,348.28	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Auxiliar de servicio	202102	3,228.51	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1108	Soto García Jesús Isabel	Auxiliar de servicio	202102	2,361.28	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Cortador	202102	6,045.90	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Auxiliar de servicio	202102	6,953.59	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1128	Pérez Lara José Aurelio	Cortador	202102	6,027.33	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021



Número de Empleado	Nombre del Empleado	Puesto CFDI	Decena	Neto a pagar	Pólizas de Registro		Pólizas de Pago		Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 120098299	
					Número	Fecha	Número	Fecha		
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Auxiliar de servicio	202102	3,043.54	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Cortador	202102	3,501.48	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Auxiliar de servicio	202102	2,823.35	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1237	García Molina Rambel Guillermo	Auxiliar de servicio	202102	2,661.28	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Auxiliar de servicio	202102	2,404.38	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
1351	García Hernández Adrián	Auxiliar de servicio	202102	3,066.44	DNM0000005	20/01/2021	EB0000349	20/01/2021	1,461,133.46	20/01/2021
807	García Castillo Mario Alberto	Auxiliar de servicio	202103	3,027.97	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
950	López Peña Manuel Benigno	Cortador	202103	2,331.52	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
956	Valdez Figueroa Israel	Auxiliar de servicio	202103	1,680.70	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Auxiliar de servicio	202103	2,634.63	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Auxiliar de servicio	202103	2,037.52	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Auxiliar de servicio	202103	1,516.97	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1078	Almeida Cota Giezi	Auxiliar de servicio	202103	6,905.42	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1079	Jocobi Fierro Gabriel Antonio	Auxiliar de servicio	202103	3,603.52	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Auxiliar de servicio	202103	2,344.97	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Auxiliar de servicio	202103	3,523.52	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1108	Soto García Jesús Isabel	Auxiliar de servicio	202103	3,503.52	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Cortador	202103	3,773.52	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1125	Castro Valencia Jesús Antonio	Auxiliar de servicio	202103	2,196.96	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1128	Pérez Lara José Aurelio	Cortador	202103	2,732.42	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Auxiliar de servicio	202103	2,836.23	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Cortador	202103	1,500.39	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Auxiliar de servicio	202103	3,803.52	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1237	García Molina Rambel Guillermo	Auxiliar de servicio	202103	3,523.52	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Auxiliar de servicio	202103	3,023.52	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1351	García Hernández Adrián	Auxiliar de servicio	202103	3,523.52	DNM0000012	30/01/2021	EB0000356	31/01/2021	1,447,061.47	29/01/2021
1237	García Molina Rambel Guillermo	Auxiliar de servicio	202131	17,334.36	DNM0000002	10/11/2021	EB0000531	10/11/2021	462,089.48	10/11/2021
1351	García Hernández Adrián	Auxiliar de servicio	202131	17,034.36	DNM0000002	10/11/2021	EB0000531	10/11/2021	462,089.48	10/11/2021
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Auxiliar de servicio	202131	0.10	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
807	García Castillo Mario Alberto	Auxiliar de servicio	202131	3,301.65	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Auxiliar de servicio	202131	1,906.18	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
950	López Peña Manuel Benigno	Cortador	202131	4,680.46	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1025	Ibarra Valenzuela Bismarck	Cortador	202131	5,004.17	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Auxiliar de servicio	202131	4,096.66	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021





Número de Empleado	Nombre del Empleado	Puesto CFDI	Decena	Neto a pagar	Pólizas de Registro		Pólizas de Pago		Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 120098299	
					Número	Fecha	Número	Fecha		
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Auxiliar de servicio	202131	1,683.70	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1078	Almeida Cota Giezi	Auxiliar de servicio	202131	5,518.92	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Auxiliar de servicio	202131	1,685.96	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Auxiliar de servicio	202131	2,642.06	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1108	Soto García Jesús Isabel	Auxiliar de servicio	202131	2,635.31	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Cortador	202131	6,696.48	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1123	García Núñez Daniel Alejandro	Cortador	202131	6,347.78	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1128	Pérez Lara José Aurelio	Cortador	202131	6,620.35	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Auxiliar de servicio	202131	4,138.18	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Cortador	202131	1,009.71	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1187	Martínez Mercado Luis Alfredo	Cortador	202131	3,073.63	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1191	Hernández Lerma Yermi Eduardo	Cortador	202131	4,740.71	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Auxiliar de servicio	202131	4,337.85	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1227	Berrelleza Rodríguez Víctor Manuel	Auxiliar de servicio	202131	2,242.06	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1299	Valenzuela Solís Félix Francisco	Cortador	202131	5,556.06	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Auxiliar de servicio	202131	11,432.38	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
1341	Rodríguez Gutiérrez Jesús Eduardo	Auxiliar de servicio	202131	4,245.86	DNM0000004	10/11/2021	EB0000534	10/11/2021	1,554,121.45	10/11/2021
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Auxiliar de servicio	202132	0.01	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
807	García Castillo Mario Alberto	Auxiliar de servicio	202132	2,038.99	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Auxiliar de servicio	202132	1,803.10	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
950	López Peña Manuel Benigno	Cortador	202132	1,696.19	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Auxiliar de servicio	202132	2,664.59	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1025	Ibarra Valenzuela Bismarck	Cortador	202132	1,483.19	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Auxiliar de servicio	202132	5,969.29	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1063	Ramírez Gastélum Jorge Luis	Auxiliar de servicio	202132	2,783.16	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1078	Almeida Cota Giezi	Auxiliar de servicio	202132	5,501.29	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Auxiliar de servicio	202132	2,742.48	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	Auxiliar de servicio	202132	2,538.99	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1108	Soto García Jesús Isabel	Auxiliar de servicio	202132	2,338.99	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Cortador	202132	2,638.99	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1123	García Núñez Daniel Alejandro	Cortador	202132	802.19	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1128	Pérez Lara José Aurelio	Cortador	202132	1,838.99	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Auxiliar de servicio	202132	2,689.48	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Cortador	202132	655.66	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021



Número de Empleado	Nombre del Empleado	Puesto CFDI	Decena	Neto a pagar	Pólizas de Registro		Pólizas de Pago		Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 120098299	
					Número	Fecha	Número	Fecha		
1187	Martínez Mercado Luis Alfredo	Cortador	202132	699.33	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1191	Hernández Lerma Yermi Eduardo	Cortador	202132	2,005.30	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Auxiliar de servicio	202132	4,385.10	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1227	Berrelleza Rodríguez Víctor Manuel	Auxiliar de servicio	202132	2,826.15	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1299	Valenzuela Solís Félix Francisco	Cortador	202132	2,301.42	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Auxiliar de servicio	202132	4,236.18	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
1341	Rodríguez Gutiérrez Jesús Eduardo	Auxiliar de servicio	202132	3,928.05	DNM0000009	20/11/2021	EB0000538	20/11/2021	1,455,019.26	19/11/2021
789	Leyva Armenta Rosario Antonio	Auxiliar de servicio	202133	0.01	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
807	García Castillo Mario Alberto	Auxiliar de servicio	202133	5,310.52	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
946	Villegas Pinto Fabián Alonso	Auxiliar de servicio	202133	1,724.72	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
950	López Peña Manuel Benigno	Cortador	202133	2,546.76	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
968	Valenzuela Ibarra Jesús Jetzael	Auxiliar de servicio	202133	4,441.74	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1025	Ibarra Valenzuela Bismarck	Cortador	202133	2,233.76	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1062	Mendoza Ortega Carlos Antonio	Auxiliar de servicio	202133	5,203.02	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1063	Ramírez Gastéum Jorge Luis	Auxiliar de servicio	202133	1,371.62	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1078	Almeida Cota Giezi	Auxiliar de servicio	202133	6,196.41	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1088	Soto Ramos Sergio Daniel	Auxiliar de servicio	202133	1,891.04	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1095	Suarez Rodríguez Ezequiel	auxiliar de servicio	202133	3,189.89	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1108	Soto García Jesús Isabel	auxiliar de servicio	202133	3,527.58	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	Cortador	202133	3,389.56	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1123	García Núñez Daniel Alejandro	Cortador	202133	1,453.09	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1128	Pérez Lara José Aurelio	Cortador	202133	1,885.61	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1131	Galindo Rodríguez Adán Alberto	Auxiliar de servicio	202133	4,357.05	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1184	Ramos Carrasco Julio Cesar	Cortador	202133	1,486.89	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1187	Martínez Mercado Luis Alfredo	Cortador	202133	1,650.90	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1191	Hernández Lerma Yermi Eduardo	Cortador	202133	2,850.31	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1219	Fierro Gastélum Hernán Antonio	Auxiliar de servicio	202133	5,573.69	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1227	Berrelleza Rodríguez Víctor Manuel	Auxiliar de servicio	202133	3,778.51	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1299	Valenzuela Solís Félix Francisco	Cortador	202133	3,279.89	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1327	Medina Guevara Oscar Manuel	Auxiliar de servicio	202133	4,236.18	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021
1341	Rodríguez Gutiérrez Jesús Eduardo	Auxiliar de servicio	202133	6,039.99	DNM0000011	30/11/2021	EB0000545	30/11/2021	1,812,529.44	30/11/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Sexagésima del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020, vigente a partir del 15 de enero del 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó el oficio JAP.G.G.002-A/2021 de fecha 09 de enero de 2021 firmado por e [REDACTED] de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, en el cual se acuerda subsidiar el pago de Impuestos Federales y Estatales, así como las cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social, a los trabajadores con salarios de menor categoría clasificados como Peones y todos aquellos que tengan salario igual a esta categoría, aunque su denominación sea diferente, por lo que se solventa parcialmente la observación por un importe de \$92,040.10, quedando pendiente de solventar un monto de \$6,352.52 pagado a los trabajadores López Peña Manuel Benigno, Ibarra Valenzuela Bismarck y García Núñez Daniel Alejandro, debido a que percibieron un salario mayor al autorizado para el personal con categoría de Peón, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPM-0392022-2021-PO-60-06 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,352.52 (seis mil trescientos cincuenta y dos pesos 52/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de pagos por terceros (ISR/IMSS) de los meses de enero y noviembre de 2021, absorbiendo íntegramente la Junta las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y las aportaciones de Cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social de personal que no se encontraban clasificados como Peones.

#### **AECF-EPM-0392022-2021-PR-60-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$3,770,542.82, del cual se fiscalizó un monto de \$2,391,067.58, que representa el 63.41%, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, obteniendo los siguientes resultados:

#### Resultado Núm. 61 Con Observación

Se analizaron las transferencias bancarias realizadas al Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto de Becas, mismas que se efectuaron de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Trigésima Quinta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020, vigente a partir del 15 de enero del 2020; las cuales fueron registradas en la subcuenta 5115 1 151002 Prevenciones de Carácter Laboral, Eco y Seguridad Social, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), observándose que los registros contables se realizaron incorrectamente en esta subcuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5242 Becas. A continuación se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Importe	
DDO0000052	30/11/2021	167,207.96	Prevenciones de Carácter Laboral, Eco y Seguridad Social.
DDO0000204	31/12/2021	167,207.96	
<b>Total</b>		<b>\$334,415.92</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en



relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **AECF-EPM-0392022-2021-PR-61-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 62 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el mes de noviembre y diciembre de 2021, por concepto de Canasta Básica pagada al personal sindicalizado y confianza, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable; así como que se hayan registrado en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Cuadragésima Segunda del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020, vigente a partir del 15 de enero del 2020.

#### **Resultado Núm. 63 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante la primera decena y tercera del mes de diciembre de 2021, por concepto de Subsidio de 60 metros cúbicos pagado al personal sindicalizado, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa



aplicable; así como que se hayan registrado en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Trigésima Tercera del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020, vigente a partir del 15 de enero del 2020.

#### **Resultado Núm. 64 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el mes de diciembre de 2021, por concepto de Ayuda para Aparatos Ópticos pagados al personal sindicalizado, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable; así como que se hayan registrado en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Vigésima Novena del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020, vigente a partir del 15 de enero del 2020.





### Resultado Núm. 65 Con Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el mes de diciembre de 2021, por concepto de Pensiones al personal sindicalizado, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable, observándose que la Junta omitió proporcionar el documento que acredite el importe que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) le pagó a dicho personal por concepto de pensión, circunstancia que impidió a esta autoridad verificar que el cálculo realizado por la Junta en el pago del complemento de la pensión es el correcto, por lo tanto se advierte que el importe de \$14,124.87 pagado por la Junta no está justificado; asimismo, se observa que los registros contables los realizaron incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5251 Pensiones, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022. A continuación se detallan:

Póliza		Número de Empleado	Nombre del Empleado	Total Neto	Pensión Pagada por la Junta	Aguinaldo Pagado por la Junta	Total Pagado por la Junta	Póliza de Egreso			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A Número de Cuenta 120098299
Número	Fecha							Número	Fecha	Importe	
DNM000016	30/12/2021	9056	Castro Rubio Jesús Guadalupe	5,702.80	5,702.80	0.00	5,702.80	EB0000562	31/12/2021	400,924.91	362,782.06 16/12/2021
		8057	Solís Apodaca Abdón	3,854.50	3,854.50	0.00	3,854.50				
		9066	Valenzuela Vega Silvia Guadalupe	4,567.57	4,567.57	0.00	4,567.57				
<b>Totales</b>					<b>\$14,124.87</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$14,124.87</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 56 Bis de la Ley Federal del Trabajo; 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Trigésima Segunda del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado por una parte la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio Ahome, por otra parte el Sindicato Regional de Trabajadores a las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Ahome, El Fuerte y Choix Sinaloa, de fecha 05 de Febrero del 2020, vigente a partir del 02 de Enero de 2020 y Cláusula Segunda del Reglamento de Jubilaciones celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores a las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los municipios de Ahome, El Fuerte y Choix Sinaloa, de fecha 01 de Febrero del 2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó los informes de pago a nombre





de Valenzuela Vega Silvia Guadalupe y Solís Apodaca Abdón, así como la resolución para el otorgamiento de pensión de Cesantía en Edad Avanzada a nombre de Castro Rubio Jesús Guadalupe, expedidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social con lo cual acredita el importe que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) le pagó al personal pensionado, con lo que se solventa parcialmente la observación con relación a la omisión de documentación, quedando pendiente de solventar lo relativo a los registros contables realizados incorrectamente, ya que omitió la documentación que acredite que realizaron las correcciones, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPM-0392022-2021-PR-65-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales**

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2021, verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 66 Sin Observación**

Se constató que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con las plantillas de plazas autorizadas de los servidores públicos adscritos a la Junta para el ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer



párrafo, 30 último párrafo, 55 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 71 primer párrafo 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 67 Sin Observación

Se constató que los registros contables del ejercicio fiscal 2021, realizados en las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, son coincidentes con las cifras reflejadas en las nóminas de sueldos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Resultado Núm. 68 Con Observación Solventada

Se analizaron selectivamente los pagos realizados a 20 trabajadores dados de baja durante el ejercicio fiscal 2021, verificando que contaran con la documentación justificativa de la baja y que no les hayan efectuado pagos posteriores a la fecha de la baja, observándose que al trabajador Castro Rubio Jesús Guadalupe le realizaron un pago en cantidad mayor a la debida por importe de \$3,696.81, toda vez que en la decena 13 que corresponde al periodo del 01 al 10 de mayo de 2021, le efectuaron un pago por la cantidad de \$4,621.01 equivalente a 10 días de sueldo, debiendo pagarle únicamente un importe de \$924.20 equivalente a 2 días de trabajo, en virtud de que causó baja el día 02 de mayo de 2021, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detalla:

Empleado		Fecha Baja	Decena	Neto a pagar	Salario Diario (A)	Días pagados (A)	P_1 Salario Ordinario (B)	Salario Diario Autorizado Ajustado (C) = (A*365/360)	Salario correspondiente	Diferencia (B-E)	Póliza de Registro		Póliza de Pago		Fecha de Cobro según Estado de Cuenta Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 120098299	
Número	Nombre										Número	Fecha	Número	Fecha		
709	Castro Rubio Jesús Guadalupe	02/05/2021	202113	\$4,620.90	\$455.77	10	\$4,621.01	\$462.10	\$924.20	\$3,696.81	DNM0000004	10/05/2021	EB0000395	10/05/2021	\$1,586,963.61	07/05/2021



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó el oficio JAP-GAF-RH-236/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se requiere reintegrar un importe de \$902.76 cantidad faltante de la retención de \$2,794.05 realizada en el finiquito pagado en fecha 10 de julio de 2022, recibo de finiquito por concepto de liquidación por jubilación de fecha 10 de julio de 2022 con firma de recibido del trabajador Castro Rubio Jesús Guadalupe donde se le descontó la cantidad de \$2,794.05 por concepto de pago indebido y póliza de egreso número EA0000035 de fecha 08 de julio de 2022; así como Comprobante de Depósito a cuenta número 0120098105 por importe de \$904.00 realizado con fecha 18 de agosto de 2022 y póliza de ingreso número IB0000015 de fecha 30 de agosto de 2022; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 69 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, al personal que le otorgaron permiso para ausentarse de sus labores sin goce de sueldo, a efecto de verificar que no les hayan efectuado pagos durante el periodo de sus permisos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y Cláusula Cuadragésima Novena del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020, vigente a partir del 15 de enero del 2020.



### Resultado Núm. 70 Sin Observación

Se verificó selectivamente la tercer semana del mes de noviembre de 2021 del personal sindicalizado, de confianza y eventuales, para efectos de corroborar que las remuneraciones estén soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso con el recibo correspondiente; así como que todas las personas que figuran en la nómina firmaron, estamparan su huella digital o justificaron el pago mediante carta poder, anexando copia de la identificación oficial; asimismo, se validó en la página del Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet timbrados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el pago de las remuneraciones a los trabajadores, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 71 Con Observación

Se analizó selectivamente la determinación de la base gravable para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios de la tercera decena del mes de noviembre de 2021 para el personal sindicalizado, de confianza y eventual, a efecto de verificar que el importe retenido o el subsidio al empleo otorgado a los trabajadores de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, se haya efectuado correctamente, observándose que la Junta no acumuló a la base gravable para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios los conceptos de P\_20 Rentas (Arrendamiento de bicicletas o motocicleta para la realización de sus labores) por un importe de \$41,760.00 y P\_27 Incapacidades (Complemento del salario por incapacidad) por un importe de \$80,971.31. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022.

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)											
Empleado		Percepciones Gravadas									Total Percepciones Gravadas Determinadas
Número	Nombre Empleado	Salario Ordinario	HE Triples	Compensac.	Dif. X Suplencia	Dev. Desc. Ind.	Rentas	Días Fest y Desc	Incapacidades	HE Dobles Gravadas	
105	Torres Torres Humberto	4,816.99	0.00	0.00	0.00	0.00	190.00	0.00	0.00	0.00	5,006.99
114	Osornio Muñoz Antonio	7,385.07	0.00	0.00	0.00	0.00	190.00	0.00	0.00	0.00	7,575.07
133	López Briceño Jesús Martín	5,161.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	5,661.00



Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)											Total Percepciones Gravadas Determinadas
Empleado		Percepciones Gravadas									
Número	Nombre Empleado	Salario Ordinario	HE Triples	Compensac.	Dif. X Suplencia	Dev. Desc. Ind.	Rentas	Días Fest y Desc	Incapacidades	HE Dobles Gravadas	
144	Soto Santacruz J Jesús	7,365.40	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	1,452.90	0.00	1,089.68	10,407.98
167	Cruz Valdez Jesús Adrián	4,816.99	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	0.00	0.00	0.00	5,066.99
190	Quintana Morales Israel	4,626.58	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	5,126.58
220	Chinchillas Torres Crescencio	6,398.36	0.00	0.00	0.00	0.00	190.00	0.00	0.00	473.30	7,061.66
230	Almeida Inzunza Jesús David	6,398.36	0.00	0.00	0.00	0.00	190.00	1,262.14	0.00	473.30	8,323.80
231	Leyva Estrella Enrique	6,398.36	0.00	0.00	0.00	0.00	190.00	0.00	0.00	0.00	6,588.36
245	Araiza Rocha Rosario Armando	3,924.16	0.00	0.00	0.00	0.00	190.00	0.00	0.00	0.00	4,114.16
257	Sánchez Romero Juan Gabriel	6,398.36	0.00	0.00	0.00	0.00	190.00	1,262.14	0.00	473.30	8,323.80
265	Almeida Inzunza Francisco Julián	6,398.36	0.00	0.00	0.00	0.00	190.00	0.00	0.00	0.00	6,588.36
269	Cortez Ruiz Florentino	5,160.80	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	1,272.53	6,933.33
289	Orduño Gastélum Margarito	6,398.36	0.00	0.00	0.00	0.00	190.00	0.00	0.00	0.00	6,588.36
354	Manrique López Luis Gerardo	7,365.40	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	7,865.40
355	Acosta Rocín Reynaldo	7,365.40	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	1,452.90	0.00	908.06	10,226.36
356	Leyva Cota Javier	3,483.52	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	3,983.52
365	Valdez Escalante Juan Martin	4,816.99	0.00	0.00	0.00	0.00	190.00	0.00	0.00	356.33	5,363.32
377	Cabrera Ruiz Gustavo Armando	6,404.54	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	0.00	0.00	0.00	6,654.54
407	Cruz Leal Julio	7,365.40	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	726.45	8,591.85
447	Cruz Fierro José Alfredo	4,866.37	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	959.94	6,326.31
448	García Rodríguez Julián Javier	4,866.37	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	959.94	0.00	1,199.93	7,526.24
451	Ham Acosta Luis	7,365.40	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	7,865.40
458	Fierro Corrales Martin Abel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,688.53	0.00	5,688.53
459	Manzanarez Acuña José Luis	4,866.37	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	5,366.37
476	Vázquez Villegas Jacinto	4,095.30	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	4,595.30
506	Barreras Espinoza Manuel Ignacio	6,289.67	0.00	0.00	0.00	950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,239.67
518	Rodríguez Anaya Martin Abel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,707.79	0.00	5,707.79
566	López Meza Emiliano	4,108.28	0.00	0.00	0.00	0.00	190.00	0.00	0.00	405.20	4,703.48
573	Fabela Arguelles Andrés	4,866.37	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	1,919.88	0.00	479.97	7,766.22
578	Soberanes Cota Gabriel Alonso	4,866.37	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	1,919.88	7,286.25
595	Soto González José Antonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,863.83	0.00	4,863.83



Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)											Total Percepciones Gravadas Determinadas
Empleado		Percepciones Gravadas									
Número	Nombre Empleado	Salario Ordinario	HE Triples	Compensac.	Dif. X Suplencia	Dev. Desc. Ind.	Rentas	Días Fest y Desc	Incapacidades	HE Dobles Gravadas	
613	Valenzuela Solís Jesús Adrián	5,774.51	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	6,274.51
623	Valdez Verdugo Saúl Enrique	4,626.58	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	5,126.58
624	Velarde Apodaca Gilberto	5,205.72	0.00	0.00	0.00	0.00	190.00	0.00	0.00	288.81	5,684.53
628	Carlón Valdez Matías	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399.28	4,626.58	456.32	5,482.18
631	García Soberanes Román Omar	5,455.03	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	5,955.03
641	López Arias Alfredo	4,811.42	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	5,311.42
651	Solís Yáñez Oscar Hilario	5,160.80	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	1,781.54	7,442.34
653	Jocobi Macías Elías	4,108.79	0.00	0.00	0.00	0.00	190.00	0.00	0.00	0.00	4,298.79
654	Guerrero Gaxiola Gustavo	4,626.58	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	5,126.58
664	Bupunari Beltran José Elías	5,774.51	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	6,274.51
668	Leyva Torres Mario	4,108.79	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	810.50	5,419.29
670	Soto Miranda Manuel de Jesús	4,626.48	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	1,597.09	0.00	0.00	6,723.57
676	Suarez Marellanes Refugio	3,900.43	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	4,400.43
681	Pazos Perea Carlos Guadalupe	4,816.99	0.00	0.00	373.20	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	5,690.19
692	Monreal Valenzuela Sergio Enrique	5,160.80	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	5,660.80
702	Escalante Acosta José Dolores	5,160.80	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	1,527.03	7,187.83
720	Hernández Escobar Daniel	5,774.51	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	6,274.51
725	Cervantes Barrón Everardo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	5,774.60	0.00	6,274.60
754	Barreras Hernández José Melchor	4,816.99	0.00	0.00	551.50	0.00	500.00	178.16	0.00	712.65	6,759.30
783	Medrano Elizarraraz Adán	4,450.37	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	548.68	0.00	877.88	6,376.93
792	Bojórquez Villanazul José Antonio	3,653.55	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	4,153.55
807	García Castillo Mario Alberto	3,483.52	0.00	0.00	0.00	0.00	280.00	1,374.32	0.00	1,116.64	6,254.48
811	Gil Medina Maximiano	3,653.55	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	0.00	0.00	0.00	3,903.55
817	Sánchez Feliciano Nicolás	4,107.98	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	4,607.98
819	García Castro Ramón Andrés	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,385.07	0.00	7,385.07
822	Álvarez Portillo Víctor Manuel	481.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,335.29	0.00	4,816.99
826	Hernández López Juan Gabriel	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,385.07	0.00	7,385.07
830	Flores Padilla Fernando	3,018.10	1,786.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,018.09	1,339.54	9,161.78



Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)											Total Percepciones Gravadas Determinadas
Empleado		Percepciones Gravadas									
Número	Nombre Empleado	Salario Ordinario	HE Triples	Compensac.	Dif. X Suplencia	Dev. Desc. Ind.	Rentas	Días Fest y Desc	Incapacidades	HE Dobles Gravadas	
843	Martínez Dones Armando Alberto	4,866.37	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	5,366.37
844	Estrada Armenta Erick Fabián	4,816.99	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	5,316.99
848	Soto Soto Cirilo	5,376.15	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	5,876.15
911	Mendivil González Alonso	5,160.80	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	5,660.80
924	Barreras Pérez Jorge Eduardo	6,036.19	0.00	0.00	0.00	0.00	190.00	1,190.70	0.00	446.51	7,863.40
934	Cazares Lara Camilo	4,811.52	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	2,372.80	0.00	949.12	8,633.44
937	Medrano Martínez Jesús Javier	3,653.55	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	0.00	0.00	0.00	3,903.55
948	Torres Torres Rosario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,483.52	0.00	3,483.52
950	López Peña Manuel Benigno	3,653.55	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	0.00	0.00	0.00	3,903.55
967	Mopa Leyva Mario	4,811.52	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	2,135.52	0.00	0.00	7,447.04
972	Obeso Santos Salvador	5,160.80	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	3,563.07	0.00	0.00	9,223.87
976	Domínguez Cuevas Salvador	5,160.80	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	1,527.03	7,187.83
1023	Suarez Valenzuela Rafael Antonio	4,107.98	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	810.34	5,418.32
1025	Ibarra Valenzuela Bismarck	3,653.55	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	0.00	0.00	0.00	3,903.55
1064	Burboa Neftali	3,653.55	0.00	0.00	3,680.40	0.00	250.00	0.00	0.00	0.00	7,583.95
1066	Guerrero Verdugo Salvador	4,108.28	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	810.40	0.00	202.60	5,621.28
1076	Robles Ortiz Daniel	5,160.80	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	5,660.80
1093	Espinoza Suarez Guadalupe Adal	4,626.58	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	28.52	0.00	427.80	5,582.90
1097	Aragón Hernández Joel	5,376.15	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	4,242.00	0.00	1,590.75	11,708.90
1112	Quintana Bujanda Francisco Alonso	5,157.25	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	508.66	0.00	1,017.32	7,183.23
1113	Cubedo Zazueta Ramón German	4,621.01	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	455.77	0.00	1,823.08	7,399.86
1115	Soberanes Parra José Adrián	3,483.52	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	257.69	4,241.21
1117	Fierro Berrelleza Jesús Aarón	4,626.48	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	5,126.48
1118	Gutiérrez Gutiérrez Caín Iván	3,483.52	0.00	0.00	0.00	0.00	250.00	0.00	0.00	0.00	3,733.52
1180	Robles Suarez Ramón Ernesto	4,108.28	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	4,608.28
1181	Valdez Alcantar Manuel Antonio	3,483.52	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	3,983.52
1185	Suarez Miranda Antonio de Jesús	4,107.98	0.00	0.00	0.00	0.00	190.00	2,228.44	0.00	1,012.93	7,539.35
1187	Martínez Mercado Luis Alfredo	2,438.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,045.06	0.00	3,483.53





Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)											Total Percepciones Gravadas Determinadas
Empleado		Percepciones Gravadas									
Número	Nombre Empleado	Salario Ordinario	HE Triples	Compensac.	Dif. X Suplencia	Dev. Desc. Ind.	Rentas	Días Fest y Desc	Incapacidades	HE Dobles Gravadas	
1191	Hernández Lerma Yermi Eduardo	3,483.52	257.69	0.00	0.00	0.00	250.00	0.00	0.00	773.06	4,764.27
1197	Ortega Francisco Javier	3,483.52	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	3,983.52
1204	Lerma Lugo Edgar Paul	4,626.58	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	5,126.58
1207	López Mercado Aldo de Jesús	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,069.44	0.00	5,069.44
1249	Sarmiento Mendivil Omar Alexis	4,107.98	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	4,607.98
1272	García Lugo Ernesto Alonso	4,108.79	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	709.19	0.00	405.25	5,723.23
1282	Ley Ibarra Horacio Antonio	4,108.79	0.00	0.00	0.00	0.00	190.00	810.50	0.00	0.00	5,109.29
1299	Valenzuela Solís Félix Francisco	3,483.52	0.00	0.00	0.00	0.00	190.00	0.00	0.00	0.00	3,673.52
1303	Espinoza López Jorge Alberto	4,816.99	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	5,316.99
1306	Álvarez Gutiérrez Jesús Antonio	4,108.28	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	810.40	5,418.68
1316	Yong Mercedes Juan Alonso	4,891.92	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	1,206.23	0.00	1,206.23	7,804.38
1320	Ramírez Arredondo Julio Cesar	4,626.48	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	5,126.48
1336	González Atondo Gabriel	4,107.98	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	4,607.98
1337	Moreno Machado Damián Servando	4,626.58	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	1,597.12	6,723.70
1345	Carrasco Segundo Génesis Paul	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,483.52	0.00	3,483.52
1361	Briceño Lerma Frank Pedro	4,107.98	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	1,418.10	0.00	0.00	6,026.08
1378	Lara Almeida Guadalupe De Jesús	3,483.52	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	3,983.52
1385	Retamoza Soto Luis Alberto	5,160.80	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	3,563.07	0.00	0.00	9,223.87
1398	Mercado García Fabián Alberto	3,483.52	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	944.85	0.00	773.06	5,701.43
1422	Hernández Domínguez Javier Andrés	3,483.52	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	3,983.52
1441	Cota Benítez Efraín	4,626.48	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	912.62	6,039.10
1450	Villegas Luna Jesús Donaldo	3,483.52	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	3,983.52
1514	Valdez Jiménez Ricardo	696.70	0.00	67.59	0.00	0.00	0.00	0.00	3,057.16	0.00	3,821.45
1562	Talamante Camacho Miguel Ángel	4,107.88	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	405.16	0.00	0.00	5,013.04
1601	Aldaz Galaviz Elvia Alejandra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,678.99	0.00	10,678.99
1622	Barreras Caravantes Esmeralda Sarahi	2,118.22	0.00	202.76	0.00	0.00	0.00	0.00	1,547.32	0.00	3,868.30
1647	López Berrelleza Martin Jesús	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,821.45	0.00	3,821.45



Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)											Total Percepciones Gravadas Determinadas
Empleado		Percepciones Gravadas									
Número	Nombre Empleado	Salario Ordinario	HE Triples	Compensac.	Dif. X Suplencia	Dev. Desc. Ind.	Rentas	Días Fest y Desc	Incapacidades	HE Dobles Gravadas	
1663	Castro Galaviz Benito Octavio	4,626.48	0.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	5,126.48
<b>Totales</b>		<b>\$485,062.11</b>	<b>\$2,043.74</b>	<b>\$270.35</b>	<b>\$4,605.10</b>	<b>\$950.00</b>	<b>\$41,760.00</b>	<b>\$39,000.41</b>	<b>\$80,971.31</b>	<b>\$36,191.69</b>	<b>\$690,854.71</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 fracciones I y IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, argumentó que las prestaciones se consideran como previsión social exentas para la base gravable para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios de conformidad con el Criterio normativo del SAT 68/2009/ISR, con lo que se comprueba que de acuerdo al Criterio normativo del SAT 68/2009/ISR, el concepto de P\_20 Rentas (Arrendamiento de bicicletas o motocicleta para la realización de sus labores), está exento para la base gravable para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, por lo que se solventa parcialmente la observación con relación a dicha prestación, por un importe de \$41,760.00, quedando pendiente de solventar el importe de \$80,971.31 relativo al concepto P\_27 Incapacidades (Complemento del salario por incapacidad), ya que en la cláusula vigésima octava del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome y el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, de fecha 05 de febrero del 2020, vigente a partir del 15 de enero del 2020, se establece que la empresa se compromete a completar a los trabajadores el importe del salario con el que está cotizando cuando el I.M.S.S. los incapacite y su prestación no sea con el salario íntegro que devengan, por lo que el pago se considera un salario, el cual grava para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.



**AECF-EPM-0392022-2021-PE-71-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por importe de \$80,971.31 (ochenta mil novecientos setenta y un pesos 31/100 M.N.), por haber realizado pagos por concepto P\_27 Incapacidades (Complemento del salario por incapacidad), los cuales no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios.

**AECF-EPM-0392022-2021-PR-71-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 72 Sin Observación**

Se realizó inspección física de 51 trabajadores adscritos a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, y que desempeñaran las funciones relacionadas a las actividades propias de su centro de adscripción y al puesto para el cual fueron contratados; obteniendo como resultado de la inspección física realizada que se localizaron físicamente 39 trabajadores, mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2021 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizaron 12 trabajadores al momento de la inspección física, de los cuales se proporcionó la evidencia documental correspondiente, con la cual acredita que 4 trabajadores se encuentran dados de baja, 5 trabajadores de vacaciones y 3 trabajadores incapacitados. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/CP. 2021, de fecha 26 de julio de 2022. A continuación se detallan:

Personal no localizado					
No.	RFC	Nombre	Puesto Desempeñado	Departamento Descripción	Evidencia documental proporcionada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, con la que justificó la ausencia del trabajador.
1	AEHJ8909014A4	Arenaza Hernández Jorge	Aux. Administrativo	Departamento de Comercialización	Constancia de Presentación de movimiento afiliatorios, Baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
2	AAVL770228616	Ayala Vega Liliana	Aux. de Cultura del Agua	Comunicación y Asistencia Social	Solicitud de Vacaciones, por parte de la junta del agua potable y alcantarillado del municipio de Ahome, Sinaloa.



Personal no localizado					
No.	RFC	Nombre	Puesto Desempeñado	Departamento Descripción	Evidencia documental proporcionada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, con la que justificó la ausencia del trabajador.
3	BEBR641211FV0	Betancourt Báez María del Rosario	Secretaria	Recursos Materiales	Certificado de Incapacidad Temporal para el trabajo, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social .
4	CABG771023IW0	Castro Borboa Gabriel Antonio	Aux. de Control de Usuarios	Control de Usuarios	Oficio de vacaciones por parte del Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, el Fuerte y Choix, Sinaloa; Solicitud de Vacaciones, por parte de la junta del agua potable y alcantarillado del municipio de Ahome, Sinaloa.
5	CIRE8209017G4	Chinchillas Rodríguez Erica	Cajera (o)	Recaudaciones	Solicitud de Vacaciones, por parte de la junta del agua potable y alcantarillado del municipio de Ahome, Sinaloa.
6	GARE6610227C9	Gámez Ramírez María Elena	Ayudante de Contador	Tesorería	Constancia de Presentación de movimiento afiliatorios, Baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
7	GONJ801211BZ5	González Naranjo Jorge Guadalupe	Gerente Comercial	Departamento de Comercialización	Constancia de Presentación de movimiento afiliatorios, Baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
8	LUPB940305USA	Luna Pillado Blanca Idalia	Aux. Administrativo	Administrativo	Constancia de Presentación de movimiento afiliatorios, Baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
9	MEMJ9407093W3	Meza Mata Jessica Karely	Aux. de Contador C	Contabilidad	Relación de Personal Sindicalizado que saldrá a Disfrutar de su periodo Vacacional del 01 al 29 de julio del 2022.
10	MUTD731112A71	Murillo Tamayo David	Administrativo	Gerente de Administración y Finanzas	Estudio de prueba "SARS-COV-2 Rapid Antigen Test". Prueba de Antígeno PCR Detección COVID-19.
11	ROMC8902219R8	Robles Moreno Carlos David	Auditor Interno "B"	Contraloría Interna	Solicitud de Vacaciones, por parte de la junta del agua potable y alcantarillado del municipio de Ahome, Sinaloa.
12	SELG030222LB3	Sepúlveda López Gladys Alexa	Aux. Administrativo	Transportes	Certificado de Incapacidad Serie MJ-545464 para el trabajo, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **2000 Materiales y Suministros**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$15,234,772.44, del cual se fiscalizó un monto de \$10,195,032.63, que representa el 66.92%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,659,970.17	1,120,981.89	67.53
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	6,001,583.15	3,789,992.17	63.15
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	4,022,526.50	2,531,692.80	62.94
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,550,692.62	2,752,365.77	77.52
<b>Totales</b>		<b>\$15,234,772.44</b>	<b>\$10,195,032.63</b>	<b>66.92%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

#### **Resultado Núm. 73 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$1,659,970.17, del cual se fiscalizó un monto de \$1,120,981.89, que representa el 67.53%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo



de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

### **Resultado Núm. 74 Sin Observación**

La Junta de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un importe de \$6,001,583.15, del cual se fiscalizó un monto de \$3,789,992.17, que representa el 63.15%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**

### **Resultado Núm. 75 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$4,022,526.50, del cual se fiscalizó un monto de \$2,531,692.80, que representa el 62.94%,





verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$3,550,692.62, del cual se fiscalizó un monto de \$2,752,365.77, que representa el 77.52%; verificando que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 76 Con Observación**

Se verificaron selectivamente pólizas de diario, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como la relación “Consumo Mensual de Consumo





de Combustible para Contabilidad”, en la que se detalla el código del vehículo, área, descripción, número de folio del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) e importe del consumo de combustible, observándose que en dicha relación se detallan vehículos a los que se les suministró combustible durante el ejercicio fiscal 2021 por un importe de \$437,218.16, los cuales no se encuentran dentro del parque vehicular propiedad de la Junta denominado Relación de Unidades del Departamento de Transportes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación comprobatoria del gasto. A continuación se detallan:

Póliza				Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Relación de Consumo Mensual de Consumo de Combustible para Contabilidad		Fecha de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de cuenta 0120098105	
Número	Fecha	Importe Afectación Contable Cuenta 5126	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Vehículo	Importe de Combustible Entregado		
DD0000034	25/01/2021	170,792.04	26,701.61	EA0000152	26/01/2021	197,493.65	FEAC-371086	12/01/2021	124,615.48	AP-JESUSBERNAL	340.88	26/01/2021	
										AP-JORGCINSEL	3,109.75		
										AP-JOSEVIZA	1,705.20		
							FEAC-371731	19/01/2021	72,878.17	AP-MIGUELROJO	170.88		
										AP-JESUSBERNAL	172.95		
										AP-JOSEVIZA	882.34		
DD0000214	26/02/2021	284,943.75	44,436.91	EA0000067	10/03/2021	329,380.66	D 234571	26/02/2021	120,411.96	AP-MIGUELROJO	172.95		10/03/2021
										AP-ADMON	2,033.16		
										AP-ALBERTOMEZA	813.85		
										AP-CARLOSFONSE	812.03		
										AP-CARLOSSANCH	541.35		
										AP-COMER	563.23		
										AP-GERMANCOOKE	451.13		
										AP-HERMELINDA	451.13		
										AP-HUMBERTOHER	469.17		
										AP-JESUSROBLES	1,503.94		
										AP-JORGCINSEL	1,246.24		
										AP-JULIANSIND	902.25		
							AP-MARCOIBARRA	270.68					
							AP-MARCOSCEB	425.70					
							AP-NOELARMENTA	451.13					
							AP-RECMATERIAL	864.01					
							AP-SANEAMIENTO	389.38					
							AP-TRANSPORTES	360.90					
							AP-ALCANT	452.37					
							D 234025	18/02/2021	127,686.28	AP-ALEALDAZ	595.63		
										AP-CARLOSFONSE	829.58		
										AP-CARLOSSANCH	451.13		
										AP-GERMANCOOKE	451.13		
										AP-HERMELINDA	450.69		
AP-HUMBERTOHER	1,303.84												
AP-JESUSROBLES	1,618.98												
AP-JULIANSIND	902.25												
AP-MARCOIBARRA	270.68												
AP-MAUROHEREDI	541.35												
AP-NOELARMENTA	451.13												
AP-OPER	2,464.53												
D 233054	04/02/2021	81,282.42	AP-RECMATERIAL	2,326.45									
			AP-SANEAMIENTO	360.90									
			AP-SOBERANES	902.25									
			AP-TRANSPORTES	1,082.74									
			AP-ADMON	921.20									
			AP-ALEALDAZ	631.58									
			AP-CARLOSFONSE	540.68									
			AP-HERMELINDA	451.13									
			AP-HUMBERTOHER	178.73									
			AP-JESUSROBLES	1,532.84									
			AP-JORGCINSEL	1,081.55									
			AP-JULIANSIND	805.62									
DD0000226	31/03/2021	189,273.51	29,530.60	EA0000050	09/04/2021	218,804.11	D 235750	16/03/2021	114,681.91	AP-RECMATERIAL	1,968.15	09/04/2021	
										AP-TRANSPORTES	446.76		
										AP-ALBERTOMEZA	908.72		
										AP-ALEALDAZ	636.10		
										AP-CARLOSFONSE	836.82		
										AP-CARLOSSANCH	454.36		
										AP-GERMANCOOKE	439.71		
										AP-HERMELINDA	454.36		
										AP-HUMBERTOHER	1,171.79		
										AP-JESUSROBLES	1,319.78		
										AP-JORGCINSEL	854.32		
										AP-JULIANSIND	743.86		
AP-MARCOIBARRA	272.61												
AP-MARCOSCEB	381.31												
AP-NOELARMENTA	455.44												



Póliza				Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Relación de Consumo Mensual de Consumo de Combustible para Contabilidad		Fecha de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de cuenta 0120098105
Número	Fecha	Importe Afectación Contable Cuenta 5126	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Vehículo	Importe de Combustible Entregado	
										AP-RECMATERIAL	1,179.73	
										AP-SANEAMIENTO	366.26	
										AP-SOBERANES	908.72	
										AP-TRANSPORTES	1,421.56	
										AP-ADMON	341.68	
										AP-ALEALDAZ	552.36	
										AP-CARLOSFONSE	960.82	
										AP-CARLOSSANCH	774.65	
										AP-COMER	828.90	
										AP-GERMANCOOKE	454.36	
										AP-HERMELINDA	457.16	
										AP-HUMBERTOHER	349.84	
										AP-JESUSROBLES	1,273.77	
										AP-JULIANSIND	914.75	
										AP-MARCOBARRA	274.43	
AP-MARCOSCEB	421.10											
AP-RECMATERIAL	1,175.94											
AP-SOBERANES	914.32											
AP-TRANSPORTES	460.49											
										AP-ADMON	1,112.34	
										AP-CARLOSFONSE	371.07	
										AP-GERMANCOOKE	463.84	
										AP-CARLOSFONSE	371.07	
										AP-CARLOSSANCH	1,020.45	
										AP-HERMELINDA	463.63	
										AP-HUMBERTOHER	1,120.07	
										AP-JESUSROBLES	1,280.20	
										AP-JULIANSIND	927.68	
										AP-MARCOBARRA	278.30	
										AP-SANEAMIENTO	742.54	
										AP-TRANSPORTES	698.81	
										AP-ALBERTOMEZA	923.37	
										AP-ALEALDAZ	594.13	
										AP-CARLOSFONSE	1,108.05	
AP-COMER	923.87											
AP-GERMANCOOKE	461.69											
AP-HERMELINDA	923.37											
AP-HUMBERTOHER	541.15											
AP-JESUSROBLES	2,296.54											
AP-JORGEINSEL	1,250.22											
AP-JULIANSIND	920.75											
AP-MARCOBARRA	277.01											
AP-MARCOSCEB	394.70											
AP-NOELARMENTA	461.69											
AP-RECMATERIAL	1,645.39											
AP-SANEAMIENTO	738.83											
AP-SOBERANES	1,742.64											
AP-TRANSPORTES	830.82											
AP-CARLOSFONSE	1,169.28											
										AP-CARLOSSANCH	469.25	
										AP-COMER	937.78	
										AP-GERMANCOOKE	469.23	
										AP-HUMBERTOHER	697.18	
										AP-JESUSORTEGA	168.92	
										AP-JESUSROBLES	938.46	
										AP-JORGEINSEL	823.38	
										AP-JULIANSIND	938.46	
										AP-MARCOBARRA	281.54	
										AP-MARCOSCEB	395.17	
										AP-OPER	375.98	
										AP-SANEAMIENTO	375.38	
										AP-SOBERANES	938.46	
										AP-TRANSPORTES	1,032.40	
										AP-ALBERTOMEZA	938.46	
AP-CARLOSFONSE	1,163.19											
AP-COMER	1,458.98											
AP-GERMANCOOKE	463.84											
AP-HERMELINDA	469.01											
AP-HUMBERTOHER	1,540.18											
AP-JESUSROBLES	1,690.59											
AP-JORGEINSEL	1,428.24											
AP-JULIANSIND	938.46											
AP-MARCOSCEB	336.41											
AP-NOELARMENTA	469.23											
AP-RECMATERIAL	825.45											
AP-SANEAMIENTO	375.38											
AP-SOBERANES	938.46											
AP-TRANSPORTES	371.07											
AP-JOSEVLZA	926.39											
										AP-MIGUELROJO	181.40	
										AP-OPER	3,414.88	
										AP-JESUSBERNAL	181.40	
										AP-JORGEINSEL	2,685.21	
										AP-JOSEVLZA	906.99	
										AP-MIGUELROJO	194.82	
										AP-OPER	725.59	
										AP-COMER	835.56	
										AP-OPER	835.56	
										AP-OPER	835.56	



Póliza				Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Relación de Consumo Mensual de Consumo de Combustible para Contabilidad		Fecha de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de cuenta 0120098105									
Número	Fecha	Importe Afectación Contable Cuenta 5126	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Vehículo	Importe de Combustible Entregado										
DD0000070	28/05/2021	164,176.65	25,735.23	EA0000012	01/06/2021	471,491.22	FEAC-382431	18/05/2021	89,578.18	AP-JORGEINSEL	1,632.33										
										AP-JOSEVLA	906.99										
										AP-MIGUELROJO	182.95										
										AP-OPER	362.80										
										AP-JORGEINSEL	1,713.59										
										AP-JOSEVLA	906.99										
DD0000071	28/05/2021	216,527.54	33,807.04	EA0000010	01/06/2021	400,334.58	FEAC-381815	11/05/2021	100,333.70	AP-MIGUELROJO	382.57										
										AP-OPER	760.34										
										AP-ADMON	375.38										
										AP-CARLOSFONSE	375.38										
										AP-COMER	766.19										
										AP-HERMELINDA	469.23										
DD00000210	25/06/2021	238,662.13	37,267.36	EA0000254	29/06/2021	275,929.49	D 239070	05/05/2021	50,316.27	AP-HUMBERTOHER	584.25										
										AP-JESUSROBLES	713.23										
										AP-JULIANSIND	938.46										
										AP-MARCOSCEB	464.61										
										AP-OPER	1,428.60										
										AP-SANEAMIENTO	375.38										
										AP-SOBERANES	950.79										
										AP-TRANSPORTES	469.01										
										AP-ADMON	1,625.00										
										AP-ALBERTOMEZA	919.39										
										AP-ALEALDAZ	565.87										
										AP-CARLOSFONSE	1,163.69										
										AP-CARLOSSANCH	1,554.73										
										AP-COMER	664.54										
										AP-GERMANCOOKE	469.23										
										AP-HERMELINDA	469.23										
										AP-HUMBERTOHER	1,411.80										
										AP-JESUSROBLES	2,194.40										
										AP-JORGEINSEL	1,779.72										
										AP-JULIANSIND	938.46										
										AP-MARCOIBARRA	281.54										
										AP-NOELARMENTA	469.23										
										AP-OPER	2,463.89										
										AP-RECMATERIAL	802.31										
AP-SANEAMIENTO	1,128.12																				
AP-SOBERANES	938.46																				
AP-TRANSPORTES	375.38																				
AP-ALBERTOMEZA	938.46																				
AP-CARLOSFONSE	412.92																				
AP-COMER	1,225.46																				
AP-GERMANCOOKE	469.23																				
AP-HERMELINDA	469.01																				
AP-JESUSROBLES	964.55																				
AP-JORGEINSEL	1,399.69																				
AP-MARCOIBARRA	281.54																				
AP-TRANSPORTES	477.64																				
DD00000248	31/08/2021	172,991.70	27,008.30	EA0000201	27/09/2021	100,000.00	D 242191	17/06/2021	130,987.05	AP-ALEALDAZ	659.94										
										AP-CARLOSFONSE	1,169.03										
										AP-CARLOSSANCH	942.77										
										AP-COMER	1,929.75										
										AP-GERMANCOOKE	471.38										
										AP-HUMBERTOHER	608.71										
										AP-JESUSROBLES	1,541.41										
										AP-JULIANSIND	942.77										
										AP-MARCOIBARRA	282.83										
										AP-MARCOSCEB	261.37										
										AP-NOELARMENTA	471.38										
										AP-OPER	2,915.37										
										AP-RECMATERIAL	752.39										
										AP-SANEAMIENTO	755.78										
										AP-SOBERANES	942.77										
										AP-TRANSPORTES	848.49										
										DD00000248	31/08/2021	172,991.70	27,008.30	EA0000201	27/09/2021	100,000.00	D 241732	10/06/2021	144,942.44	AP-ALBERTOMEZA	827.77
																				AP-CARLOSFONSE	1,282.17
																				AP-CARLOSSANCH	565.66
																				AP-COMER	1,330.11
																				AP-GERMANCOOKE	471.38
																				AP-HERMELINDA	471.38
																				AP-HUMBERTOHER	1,419.92
																				AP-JESUSROBLES	1,902.02
AP-JORGEINSEL	1,441.90																				
AP-JULIANSIND	942.77																				
AP-MARCOIBARRA	277.40																				
AP-NOELARMENTA	471.38																				
AP-OPER	3,315.11																				
AP-RECMATERIAL	825.45																				
AP-SANEAMIENTO	779.44																				
AP-SOBERANES	942.77																				
AP-TRANSPORTES	2,315.40																				
DD00000248	31/08/2021	172,991.70	27,008.30	EA0000201	27/09/2021	100,000.00	D 245977	09/08/2021	50,000.00											AP-ADANTORRES	3,027.34
																				APALEVILLEGAS	1,816.40
																				APCARLOSSAVED	1,816.40
																				APCARLOSROBL	3,027.34
																				APCLAUDIACERV	4,238.26
																				APDIANARUBIO	6,054.66
																				APERNESTOMONT	3,027.34
										APIACIELANGUL	3,632.80										



Póliza				Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Relación de Consumo Mensual de Consumo de Combustible para Contabilidad		Fecha de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de cuenta 0120098105
Número	Fecha	Importe Afectación Contable Cuenta 5126	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Vehículo	Importe de Combustible Entregado	
							D 245978	09/08/2021	50,000.00	APIJORGEOPEZ	4,238.26	28/09/2021
										APIOSERAMIREZ	1,210.94	
										APLOURDESMEDR	3,632.80	
										APLUIISVLZA	864.96	
										APMARTINALOPEZ	4,238.26	
										APMONICACAST	864.95	
										APVLADIMIRO	1,556.91	
										APADANTORRES	3,546.31	
										APALEALDAZ	259.49	
										APALEVILLEGAS	1,556.91	
										APCARLOSSAVED	1,816.37	
										APCARLOSROBL	2,594.86	
										APDIANARUBIO	5,103.22	
										APIJACIELANGUL	4,238.26	
							APIJORGEOPEZ	4,238.26				
							APIOSERAMIREZ	1,210.94				
							APLUIISMONTTOYA	1,556.92				
							APLUIISVLZA	1,470.42				
							APMIGUELROJO	4,238.26				
							APMONICACAST	1,556.91				
							APNITZYCARO	4,238.26				
							APRAULFLORES	1,816.40				
							APVLADIMIRO	1,037.94				
							X-X-X-X-	2,767.85				
							APADANTORRES	4,238.32				
							APALEVILLEGAS	1,297.45				
							APCARLOSROBL	2,594.89				
							APCLAUDIACERV	4,238.32				
APDIANARUBIO	951.46											
APERNESTOMONT	3,027.38											
APIJACIELANGUL	4,238.32											
APLOURDESMEDR	4,238.32											
APLUIISMONTTOYA	1,816.43											
APMARISELAFIER	1,210.95											
APMARTINALOPEZ	3,027.37											
APMIGUELROJO	4,238.32											
APMONICACAST	2,421.91											
APNITZYCARO	3,027.37											
APRAULFLORES	1,816.43											
APVLADIMIRO	864.96											
APALEVILLEGAS	259.49											
APCARLOSSAVED	778.47											
APCARLOSROBL	432.48											
APCLAUDIACERV	4,238.32											
APDIANARUBIO	6,054.75											
APERNESTOMONT	1,729.93											
APIJORGEOPEZ	4,238.32											
APIOSERAMIREZ	1,210.95											
APLOURDESMEDR	4,238.32											
APLUIISMONTTOYA	1,816.43											
APLUIISVLZA	1,210.95											
APMARTINALOPEZ	4,238.32											
APMONICACAST	2,421.91											
APNITZYCARO	4,238.32											
APRAULFLORES	1,816.43											
APVLADIMIRO	1,816.43											
X-X-X-X-	2,508.40											
APOPER	11,467.21											
APIJORGECINCEL	1,841.13											
APIJOSEVLZA	907.51											
APLUZMANUEL	946.12											
APMIGUELROJO	181.40											
APVEROGALA	558.68											
APMTTO	181.40											
APIJORGECINCEL	1,588.59											
APIJOSEVLZA	912.68											
APMIGUELROJO	181.57											
APVEROGALA	544.71											
APIJORGECINCEL	2,852.53											
APIJOSEVLZA	910.96											
APMIGUELROJO	183.12											
APVEROGALA	563.85											
ALBERTOMEZA	882.83											
ALEALDAZ	656.92											
APADMON	525.96											
APCONTAB	641.49											
APOPER	2,859.48											
APRECMATERIAL	736.97											
APTRANSPORTES	2,710.65											
APCARLOSFONSE	2,294.49											
APCARLOSSANNC	563.08											
APGERMANCOKER	469.23											
APHECTORGARM	469.23											
APHUMBERTOHER	1,195.67											
APIJESUSROBLES	2,688.70											
APIJULIANISIND	938.46											
APNOELARMENTA	469.23											
APSOBERANES	938.46											
APVEROGALA	1,669.60											



Póliza				Póliza de Pago			Documento Comprobatorio			Relación de Consumo Mensual de Consumo de Combustible para Contabilidad		Fecha de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de cuenta 0120098105
Número	Fecha	Importe Afectación Contable Cuenta 5126	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Vehículo	Importe de Combustible Entregado	
							D 248125	09/09/2021	130,529.84	APALBERTOMEZA	916.42	
										APAPOPER	2,081.83	
										APRECMATERIAL	1,053.04	
										APSANEAMIENTO	750.77	
										APTRANSPORTES	938.46	
										APCARLOSFONSE	1,351.38	
										APCARLOSROBL	810.58	
										APCARLOSSANCH	563.07	
										APGERMANCOKER	469.23	
										APHERMELINDA	469.23	
										APHUMBERTOHER	1,408.64	
										APJESUSROBLES	2,277.21	
										APIJULIANSIND	938.46	
										APMARCOSCEB	349.46	
										APSOBERANES	938.46	
										APVEROGALA	2,419.70	
<b>Totales</b>		\$2,752,365.77	\$430,083.04						\$3,011,788.81		\$437,218.16	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones II, III, IV, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0392022-2021-PO-76-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$437,218.16 (cuatrocientos treinta y siete mil doscientos dieciocho pesos 16/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de combustible suministrado a vehículos que no se encuentran dentro del parque vehicular propiedad de la Junta denominado Relación de Unidades del Departamento de Transportes del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

#### AECF-EPM-0392022-2021-PR-76-23 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **3000 Servicios Generales**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$25,667,861.17, del cual se fiscalizó un monto de \$19,815,685.58, que representa el 77.20%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5132	Servicios de Arrendamiento	1,690,286.35	1,258,492.20	74.45
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	1,914,168.28	1,303,718.96	68.11
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	3,059,744.06	2,368,973.17	77.42
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	6,273,780.46	4,076,527.25	64.98
5139	Otros Servicios Generales	12,729,882.02	10,807,974.00	84.90
<b>Totales</b>		<b>\$25,667,861.17</b>	<b>\$19,815,685.58</b>	<b>77.20%</b>

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5132 Servicios de Arrendamiento**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, por un importe de \$1,690,286.35, del cual se fiscalizó un monto de \$1,258,492.20, que representa el 74.45%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 77 Con Observación**

Se verificaron pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, por concepto de renta mensual de compresor marca Sullair y rotomartillo demoledor de impacto, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por el Proveedor Jorge Santiago López Valdovinos, observándose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación justificativa del gasto, consistente en el documento que acredite el uso y destino de los bienes y servicios, por un importe de \$133,353.60, derivado de una incorrecta



supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022. A continuación se detallan:

Póliza				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Concepto	Póliza de pago			Fecha de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0120098105
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DD0000439	30/10/2021	114,960.00	18,393.60	108	09/09/2021	66,676.80	1 renta mensual de compresor marca Sullair, capacidad de aire 185 PCM, motor diésel CAT, de 4 cilindros, compresor de tornillo Sullair, montado sobre remolque y encabinado, peso del equipo 967 Kgs, no incluye operador y combustible, mes de marzo 2021.	EA0000078	20/12/2021	66,676.80	20/12/2021
							1 renta mensual de rotomartillo demoledor de impacto, no incluye operador, mes de marzo 2021				
				109	09/09/2021	66,676.80	1 renta mensual de compresor marca Sullair, capacidad de aire 185 PCM, motor diésel CAT, de 4 cilindros, compresor de tornillo Sullair, montado sobre remolque y encabinado, peso del equipo 967 Kgs, no incluye operador y combustible, mes de abril 2021.	No fue pagado en el ejercicio fiscal 2021			
							1 renta mensual de rotomartillo demoledor de impacto, no incluye operador, mes de abril 2021				
<b>Totales</b>		<b>\$114,960.00</b>	<b>\$18,393.60</b>			<b>\$133,353.60</b>					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0392022-2021-PO-77-08 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$66,676.80 (sesenta y seis mil seiscientos setenta y seis pesos 80/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de renta mensual de compresor marca Sullair y rotomartillo demoledor de impacto, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en el documento que acredite el uso y destino de los bienes y servicios.

#### AECF-EPM-0392022-2021-PR-77-24 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades





Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, al Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número 109 de fecha 09 de septiembre de 2021, por importe de \$66,676.80, en virtud de que no fue pagado en el ejercicio fiscal 2021.

### 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un importe de \$1,914,168.28, del cual se fiscalizó un monto de \$1,303,718.96, que representa el 68.11%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 78 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos expedidos por Personas Físicas, observándose que omitió retener y enterar el Impuesto sobre la Renta por Servicios Profesionales, advirtiéndose que además omitió el registro contable de las retenciones. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio				Prestador del servicio	Concepto	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado			Importe
DD0000028	12/02/2021	342,672.41	3969C	02/02/2021	342,672.41	54,827.59	397,500.00	Julio Cesar Camez Valdez	Actualización de manuales de procedimientos Iso9001-2015 para todo el personal de JAPAMA- 2do pago correspondiente al 30% avance.
DD0000035	09/06/2021	298,660.00	559	03/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Ulises Solano Moreno	Muestro y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd01-enero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0008" orden de servicios ser-001730/Apartado presupuestal 021651.



Póliza			Documento Comprobatorio					Prestador del servicio	Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe		
			560	03/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd02-enero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0009" orden de servicios ser-001731/Apartado presupuestal 021653.	
			561	03/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Higuera de zaragoza "pd01-enero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0010" orden de servicios ser-001732/Apartado presupuestal 021654.	
			562	03/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Higuera de zaragoza "pd02-enero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0011" orden de servicios ser-001733/Apartado presupuestal 021655.	
			563	03/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. San miguel zapotitlan "pd01-enero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0012" orden de servicios ser-001734/Apartado presupuestal 021656.	
			564	03/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. San miguel zapotitlan "pd02-enero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0013" orden de servicios ser-001735/Apartado presupuestal 021658.	
			565	03/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Bagojo "pd01-enero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0014" orden de servicios ser-001736/Apartado presupuestal 021659.	
			566	03/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Bagojo "pd02-enero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0015" orden de servicios ser-001737/Apartado presupuestal 021661.	
			567	03/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd01-Febrero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0029" orden de servicios ser-001738/Apartado presupuestal 021662.	
			568	03/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd02-Febrero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0030" orden de servicios ser-001739/Apartado presupuestal 021663.	
			569	03/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Villa de ahome "pd01-Febrero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0031" orden de servicios ser-001740/Apartado presupuestal 021664.	
			570	03/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Villa de ahome "pd02-Febrero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0032" orden de servicios ser-001741/Apartado presupuestal 021665.	
			581	04/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd01-Marzo" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0052" orden de servicios ser-001742/Apartado presupuestal 021666.	
			582	04/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd02-Marzo" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0053" orden de servicios ser-001743/Apartado presupuestal 021667.	



Póliza			Documento Comprobatorio					Prestador del servicio	Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe		
			583	04/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Colorado "pd01-Marzo (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0054) orden de servicios ser-001746/Apartado presupuestal 021670.	
			584	04/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Colorado "pd02-Marzo (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0055) orden de servicios ser-001747/Apartado presupuestal 021671.	
			585	04/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Nuevo san miguel "pd01-Marzo (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0056) orden de servicios ser-001748/Apartado presupuestal 021672.	
			586	04/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Nuevo san miguel "pd02-Marzo (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0057) orden de servicios ser-001749/Apartado presupuestal 021673.	
			587	04/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Guayabo "pd01-Marzo (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0058) orden de servicios ser-001744/Apartado presupuestal 021668.	
			588	04/05/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Guayabo "pd02-Marzo (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0059) orden de servicios ser-001745/Apartado presupuestal 021669.	
			579	03/05/2021	16,230.00	2,596.80	18,826.80	Muestreo y análisis de agua potable según la norma "Nom-127-ssa1-1994" P.pot. Comisión rio fuerte (Marzo 2021) cotización "Ag21-0060) orden de servicios ser-001751/Apartado presupuestal 021675.	
			580	03/05/2021	16,230.00	2,596.80	18,826.80	Muestreo y análisis de agua potable según la norma "Nom-127-ssa1-1994" P.pot. José Hernández Terán (Marzo 2021) Cotización "Ag21-0061) orden de servicios ser-001752/Apartado presupuestal 021676.	
DD0000096	16/06/2021	342,672.41	9A43C	05/03/2021	342,672.41	54,827.59	397,500.00	Julio Cesar Camez Valdez Actualización de manuales de procedimientos ISO9001-2015 para todo el personal de japamado pago correspondiente al 65% de avance.	
DD0000233	31/08/2021	13,310.00	661	17/08/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Ulises Solano Moreno Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd02-Abril" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0067) orden de servicios ser-037572/Apartado presupuestal 023407.	
		13,310.00	662	17/08/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd01-Junio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0089) orden de servicios ser-037546/Apartado presupuestal 023380.	
		13,310.00	663	17/08/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd02-Junio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0090) orden de servicios ser-037547/Apartado presupuestal 023381.	
		13,310.00	664	17/08/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Guayabo "pd01-Junio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0095) orden de servicios ser-037558/Apartado presupuestal 023393.	
		13,310.00	665	17/08/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Guayabo "pd02-Junio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0096) orden de servicios ser-037560/Apartado presupuestal 023395.	



Póliza			Documento Comprobatorio					Prestador del servicio	Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Importe		
		13,310.00	666	17/08/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd01-Julio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0102" orden de servicios ser-037562/Apartado presupuestal 023397.	
		13,310.00	667	17/08/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd02-Julio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0103" orden de servicios ser-037564/Apartado presupuestal 023399.	
		13,310.00	668	17/08/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Higuera de Zaragoza "pd01-Julio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0104" orden de servicios ser-037565/Apartado presupuestal 023400.	
		13,310.00	669	17/08/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Higuera de Zaragoza "pd02-Julio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0105" orden de servicios ser-037567/Apartado presupuestal 023402.	
		13,310.00	670	17/08/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Bagojo "pd01-Julio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0106" orden de servicios ser-037570/Apartado presupuestal 023405.	
		13,310.00	671	17/08/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Bagojo "pd02-Julio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0107" orden de servicios ser-037571/Apartado presupuestal 023406.	
		13,310.00	672	17/08/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. San Miguel Zapotitlan "pd01-Julio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0108" orden de servicios ser-037568/Apartado presupuestal 023403.	
		13,310.00	673	17/08/2021	13,310.00	2,129.60	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. San Miguel Zapotitlan "pd02-Julio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0109" orden de servicios ser-037569/Apartado presupuestal 023404.	
		16,230.00	674	17/08/2021	16,230.00	2,596.80	18,826.80	Muestreo y análisis de agua potable según la norma "Nom-127-ssa1-1994" P.POT. Comisión Río Fuerte (Junio 2021) Cotización "Ag21-0097" orden de servicios ser-037544/Apartado presupuestal 023378.	
		16,230.00	675	17/08/2021	16,230.00	2,596.80	18,826.80	Muestreo y análisis de agua potable según la norma "Nom-127-ssa1-1994" P.POT. José Hernández Terán (Junio 2021) Cotización "Ag21-0098" orden de servicios ser-037545/Apartado presupuestal 023379.	
DD0000094	11/10/2021	114,224.14	61737	09/10/2021	114,224.14	18,275.86	132,500.00	Julio Cesar Camez Valdez Actualización de manuales de procedimientos Iso9001-2015 para todo el personal de Japama	
<b>Totales</b>		<b>\$1,303,718.96</b>			<b>\$1,303,718.96</b>	<b>\$208,595.04</b>	<b>\$1,512,314.00</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III



Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0392022-2021-PR-78-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 79 Con Observación**

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por el prestador de servicios Ulises Solano Moreno, por concepto de muestras de análisis de agua residual, observándose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que acredite que realizaron el procedimiento de adjudicación de cotización por escrito a cuando menos tres personas y autorización por el Comité de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2021 celebrada en fecha 28 de enero de 2021, en la que se acuerdan los montos de las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios para el ejercicio fiscal 2021. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022. A continuación se detallan:

Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
DD0000035	09/06/2021	298,660.00	559	03/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd01-enero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0008) orden de servicios ser-001730/Apartado presupuestal 021651.
			560	03/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd02-enero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0009) orden de servicios ser-001731/Apartado presupuestal 021653.
			561	03/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Higuera de Zaragoza "pd01-enero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0010) orden de servicios ser-001732/Apartado presupuestal 021654.
			562	03/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Higuera de Zaragoza "pd02-



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
						enero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0011) orden de servicios ser-001733/Apartado presupuestal 021655.
			563	03/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. San Miguel Zapotitlan "pd01-enero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0012) orden de servicios ser-001734/Apartado presupuestal 021656.
			564	03/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. San Miguel Zapotitlan "pd02-enero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0013) orden de servicios ser-001735/Apartado presupuestal 021658.
			565	03/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Bagojo "pd01-enero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0014) orden de servicios ser-001736/Apartado presupuestal 021659.
			566	03/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Bagojo "pd02-enero" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0015) orden de servicios ser-001737/Apartado presupuestal 021661.
			567	03/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd01-Febrero (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0029) orden de servicios ser-001738/Apartado presupuestal 021662.
			568	03/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd02-Febrero (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0030) orden de servicios ser-001739/Apartado presupuestal 021663.
			569	03/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Villa de ahome "pd01-Febrero (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0031) orden de servicios ser-001740/Apartado presupuestal 021664.
			570	03/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Villa de ahome "pd02-Febrero (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0032) orden de servicios ser-001741/Apartado presupuestal 021665.
			581	04/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd01-Marzo (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0052) orden de servicios ser-001742/Apartado presupuestal 021666.
			582	04/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd02-Marzo (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0053) orden de servicios ser-001743/Apartado presupuestal 021667.
			583	04/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Colorado "pd01-Marzo (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0054) orden de servicios ser-001746/Apartado presupuestal 021670,
			584	04/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Colorado "pd02-Marzo (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0055)



Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
						orden de servicios ser-001747/Apartado presupuestal 021671.
			585	04/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Nuevo San Miguel "pd01-Marzo (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0056) orden de servicios ser-001748/Apartado presupuestal 021672.
			586	04/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-002-Semanart-1996" P.T.A.R. Nuevo San Miguel "pd02-Marzo (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0057) orden de servicios ser-001749/Apartado presupuestal 021673.
			587	04/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Guayabo "pd01-Marzo (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0058) orden de servicios ser-001744/Apartado presupuestal 021668.
			588	04/05/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Guayabo "pd02-Marzo (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0059) orden de servicios ser-001745/Apartado presupuestal 021669.
			579	03/05/2021	18,826.80	Muestreo y análisis de agua potable según la norma "Nom-127-ssa1-1994" P.pot. Comisión rio fuerte (Marzo 2021) Cotización "Ag21-0060) orden de servicios ser-001751/Apartado presupuestal 021675.
			580	03/05/2021	18,826.80	Muestreo y análisis de agua potable según la norma "Nom-127-ssa1-1994" P.pot. José Hernández Terán (Marzo 2021) Cotización "Ag21-0061) orden de servicios ser-001752/Apartado presupuestal 021676.
DD0000233	31/08/2021	205,490.00	661	17/08/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd02-Abril" (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0067) orden de servicios ser-037572/Apartado presupuestal 023407.
			662	17/08/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd01-Junio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0089) orden de servicios ser-037546/Apartado presupuestal 023380.
			663	17/08/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd02-Junio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0090) orden de servicios ser-037547/Apartado presupuestal 023381.
			664	17/08/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Guayabo "pd01-Junio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0095) orden de servicios ser-037558/Apartado presupuestal 023393.
			665	17/08/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Guayabo "pd02-Junio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0096) orden de servicios ser-037560/Apartado presupuestal 023395.
			666	17/08/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd01-Julio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0102" orden de servicios ser-037562/Apartado presupuestal 023397.
			667	17/08/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Mochis "pd02-Julio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0103" orden de servicios ser-037564/Apartado presupuestal 023399.
			668	17/08/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Higuera de Zaragoza "pd01-





Póliza			Documento Comprobatorio			Concepto
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	
						Julio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0104" orden de servicios ser-037565/Apartado presupuestal 023400.
			669	17/08/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Higuera de Zaragoza "pd02-Julio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0105" orden de servicios ser-037567/Apartado presupuestal 023402.
			670	17/08/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Bagojo "pd01-Julio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0106" orden de servicios ser-037570/Apartado presupuestal 023405.
			671	17/08/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. Bagojo "pd02-Julio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0107" orden de servicios ser-037571/Apartado presupuestal 023406.
			672	17/08/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. San Miguel Zapotitlan "pd01-Julio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0108" orden de servicios ser-037568/Apartado presupuestal 023403.
			673	17/08/2021	15,439.60	Muestreo y análisis de agua residual según la norma "Nom-001-Semanart-1996" P.T.A.R. San Miguel Zapotitlan "pd02-Julio (Entrega mediante siralab conagua) Cotización "Ag21-0109" orden de servicios ser-037569/Apartado presupuestal 023404.
			674	17/08/2021	18,826.80	Muestreo y análisis de agua potable según la norma "Nom-127-ssa1-1994" P.POT. Comisión Rio Fuerte (Junio 2021) Cotización "Ag21-0097" orden de servicios ser-037544/Apartado presupuestal 023378.
			675	17/08/2021	18,826.80	Muestreo y análisis de agua potable según la norma "Nom-127-ssa1-1994" P.POT. José Hernández Terán (Junio 2021) Cotización "Ag21-0098" orden de servicios ser-037545/Apartado presupuestal 023379.
<b>Totales</b>		<b>\$504,150.00</b>			<b>\$584,814.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en Acta Sesión Ordinaria No. 1/2021 celebrada en fecha 28 de enero de 2021, en la que se acuerdan los montos de las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios para el ejercicio fiscal 2021.

#### AECF-EPM-0392022-2021-PR-79-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$3,059,744.06, del cual se fiscalizó un monto de \$2,368,973.17, que representa el 77.42%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 80 Con Observación

Al analizar la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales se detectó que en la póliza de diario número DD0000018 de fecha 15 de enero de 2021, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por concepto de Prima neta y derecho de 10 Pólizas de seguro de daños Vactor, por un importe de \$311,477.14, observándose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación con la que acredite que realizaron el procedimiento de adjudicación de cotización por escrito a cuando menos tres personas y autorización por parte del Comité de Adquisiciones, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2021 celebrada en fecha 28 de enero de 2021, en la que se acuerdan los montos de las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios para el ejercicio fiscal 2021. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022. A continuación se detallan:

Póliza				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Concepto
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Proveedor	
DD0000018	15/01/2021	268,514.76	42,962.37	543580	05/01/2021	32,758.70	HDI Seguros, S.A. de C.V.	Prima neta y derecho de póliza
				543590	05/01/2021	52,937.78		Prima neta y derecho de póliza
				543729	05/01/2021	26,156.40		Prima neta y derecho de póliza
				543730	05/01/2021	19,141.93		Prima neta y derecho de póliza
				543731	05/01/2021	46,858.20		Prima neta y derecho de póliza
				543733	05/01/2021	29,645.46		Prima neta y derecho de póliza
				543642	20/01/2021	19,215.40		Prima neta y derecho de póliza
				543646	20/01/2021	34,673.33		Prima neta y derecho de póliza



Póliza				Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Concepto
Número	Fecha	Importe	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Proveedor	
				543680	20/01/2021	17,331.24		Prima neta y derecho de póliza
				543727	20/01/2021	32,758.70		Prima neta y derecho de póliza
Totales		\$268,514.76	\$42,962.37			\$311,477.14		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en Acta de Sesión Ordinaria No. 1/2021 celebrada en fecha 28 de enero de 2021, en la que se acuerdan los montos de las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios para el ejercicio fiscal 2021.

#### AECF-EPM-0392022-2021-PR-80-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$6,273,780.46, del cual se fiscalizó un monto de \$4,076,527.25, que representa el 64.98%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:



### Resultado Núm. 81 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por los prestadores de servicios, observándose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, omitió proporcionar la evidencia justificativa del gasto por un importe de \$1,489,914.46, consistente en el documento que acredite los trabajos realizados, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022. A continuación se detallan:

Póliza				Documento Comprobatorio				Concepto	Póliza de pago			Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0120098105
Número	Fecha	Importe Afectación Contable Cuenta 5135	Impuesto al Valor Agregado Acreditado	Proveedor	Número	Fecha	Importe		Número	Fecha	Importe	
DD0000003	07/04/2021	675,203.10	108,032.50	Gustavo Soto González	1901	07/04/2021	783,235.60	Pago finiquito por reparación de equipo de bombeo ksb sumergible de 107 HP@480 VCA	EA0000036	07/04/2021	783,235.60	07/04/2021
DD0000049	20/05/2021	302,287.09	48,365.93	Marco Gabino Méndez Salas	A 352	12/05/2021	350,653.02	Reparación de equipo de Bombeo sumergible de 110 HP @460 VCA	EA0000120	21/05/2021	350,653.02	21/05/2021
DD0000017	09/08/2021	306,918.83	49,107.01	Marco Gabino Méndez Salas	A 372	04/08/2021	356,025.84	Reparación de equipo de bombeo sumergible de 110 hp a 460 VCA 1185 RPM marca FLYGT clase H, N/S s1381052 incluye: Embobinado, balanceo de rotor	EA0000067	11/08/2021	356,025.84	11/08/2021
<b>Totales</b>		<b>\$1,284,409.02</b>	<b>\$205,505.44</b>				<b>\$1,489,914.46</b>				<b>\$1,489,914.46</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### AECF-EPM-0392022-2021-PO-81-09 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,489,914.46 (un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos catorce pesos 46/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio,



o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, sin contar con la evidencia justificativa del gasto, consistente en el documento que acredite los trabajos realizados.

#### **AECF-EPM-0392022-2021-PR-81-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5139 Otros Servicios Generales**

#### **Resultado Núm. 82 Sin Observación**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$12,729,882.02, del cual se fiscalizó un monto de \$10,807,974.00, que representa el 84.90%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos



de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, realizó adquisiciones de Bienes Muebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un importe de \$1,371,703.12, del cual se fiscalizó un monto de \$1,351,527.12, que representa el 98.53%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
<b>1240</b>	<b>Bienes Muebles</b>			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	138,914.68	118,738.68	85.48
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	316,810.34	316,810.34	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	85,978.10	85,978.10	100
<b>1250</b>	<b>Activos Intangibles</b>			
1251	Software	830,000.00	830,000.00	100
<b>Totales</b>		<b>\$1,371,703.12</b>	<b>\$1,351,527.12</b>	<b>98.53%</b>

Del análisis realizado a las adquisiciones de Bienes Muebles e Intangibles detalladas anteriormente, se verificó su registro contable, que los bienes estuvieran amparados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes, que hayan realizado los registros contables de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2021; asimismo, se verificó su ubicación física y que la adquisición y/o contratación se haya llevado a cabo de acuerdo con la normativa aplicable; además se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 83 Sin Observación**

Se constató que los bienes adquiridos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se registraron contablemente en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la adquisición, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, cuentan con resguardos debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente, así como que el organismo, no realizó bajas de bienes muebles en el ejercicio fiscal 2021. A continuación se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe Revisado
Código	Concepto	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	118,738.68
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	316,810.34
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	85,978.10
1251	Software	830,000.00
<b>Total</b>		<b>\$1,351,527.12</b>



## Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## Resultado Núm. 84 Con Observación

Al verificar el registro contable de los bienes muebles adquiridos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se observa que no fueron registrados en contabilidad en una subcuenta específica por cada bien adquirido. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022. A continuación se detallan:

Póliza				Documento Comprobatorio				Codificación Contable según Póliza	Nombre de la Cuenta
Número	Fecha	Importe de Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000123	26/03/2021	31,293.10	5,006.90	RFMF153391	12/02/2021	36,300.00	Cortadora gasolina EK751H Makita, de concreto	1246 1 000001	Maquinaria
DD0000279	30/06/2021	54,685.00	8,749.60	A 1604	17/06/2021	63,434.60	Bailarina-Compactadora		
DD0000232	30/04/2021	82,750.00	13,240.00	772	05/04/2021	95,990.00	No-Break APC SRT5KXLT, Smart-Ups On-Line, 4250 watts / 5000 VA, entrada 208V / salida 208V, interface Port Contact Closure, RJ-45 10/100 Base-T, RJ-45 Serial, Smart-Slot, USB	1241 3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
DD0000256	28/06/2021	35,988.68	5,758.18	B276	03/06/2021	10,314.46	Computadora de escritorio armada sin número de serie, procesador Intel Celeron, RAM 8GB, SSD500GB, monitor 19 pulgadas sin número de serie, teclado y mouse sin número de serie		
				B277	03/06/2021	13,108.00	Impresora multifuncional marca Kyocera modelo M2540DW, serie: 1102S42UI		
				B281	09/06/2021	18,324.40	Computadora portátil (Lap Top) procesador Core i5, 8GB RAM. unidad de estado solido		





Póliza				Documento Comprobatorio				Codificación Contable según Póliza	Nombre de la Cuenta
Número	Fecha	Importe de Afectación Contable	Impuesto al Valor Agregado	Número	Fecha	Importe	Concepto		
DD0000293	30/09/2021	101,293.10	16,206.90	V00064	02/08/2021	23,500.00	Motocicleta Carabela BAT150, número de serie: 3EFTAKAE0N1982227, blanco, cilindros: 150cc	1244 1	Vehículos y Equipo de Terrestre
				V00065	02/08/2021	23,500.00	Motocicleta Carabela BAT150, número de serie: 3EFTAKAE0N1982230, blanco, cilindros: 150cc		Vehículos y Equipo de Terrestre
				V00066	02/08/2021	23,500.00	Motocicleta Carabela BAT150, número de serie: 3EFTAKAE2N1982228, blanco, cilindros: 150cc		Vehículos y Equipo de Terrestre
				V00067	02/08/2021	23,500.00	Motocicleta Carabela BAT150, número de serie: 3EFTAKAE2N1982259, blanco, cilindros: 150cc		Vehículos y Equipo de Terrestre
				V00068	02/08/2021	23,500.00	Motocicleta Carabela BAT150, número de serie: 3EFTAKAEXN1982266, blanco, cilindros: 150cc		Vehículos y Equipo de Terrestre
DD0000025	13/05/2021	215,517.24	34,482.76	FVMI - 6900	30/04/2021	250,000.00	Vehículo Volkswagen Saveiro-G CSROBST 101 HP CV dirección hidráulica y aire. Número de chasis 9BWKB45U7MP041122		Vehículos y Equipo de Terrestre
<b>Totales</b>		<b>\$521,527.12</b>	<b>\$83,444.34</b>			<b>\$604,971.46</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0392022-2021-PR-84-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 85 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de manejo de cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Resultado Núm. 86 Sin Observación

Se realizó la inspección física selectiva de 12 bienes muebles y 1 bien intangible, con un valor total de \$1,351,527.12, los cuales fueron adquiridos por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, constatando que se encontraban en las diversas áreas de la Junta, que son coincidentes en su ubicación y características propias según la información plasmada en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y en los resguardos soportados y firmados por el resguardante y por el funcionario encargado de bienes muebles. Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/CP. 2021, de fecha 28 de julio de 2022. A continuación se detallan:

No.	Número de Inventario Según Resguardo de Activo Fijo	Nombre y Descripción del Bien	Fecha de Adquisición	Ubicación / Departamento	Responsable según Resguardo	Importe
1	3137 - 20213137	Cortadora a gasolina EK751H Makita, de concreto	12/02/2021	Plomería	Juan Roberto García Nozato	31,293.10
2	3154 - 20213154	No-Break APC SRT5KXLT, Smart-Ups On-Line, 4250 watts / 5000 VA, entrada 208V / salida 208V, interface Port	05/04/2021	Informática	Jesús Vinicio Robles Robles	82,750.00



No.	Número de Inventario Según Resguardo de Activo Fijo	Nombre y Descripción del Bien	Fecha de Adquisición	Ubicación / Departamento	Responsable según Resguardo	Importe
		Contact Closure, RJ-45 10/100 Base-T, RJ-45 Serial, Smart-Slot, USB				
3	3147 - 20213147	Vehículo Volkswagen Saveiro-G CSROBST 101 HP CV dirección hidráulica y aire. Número de chasis 9BWK45U7MP041122	30/04/2021	Sistemas Foráneos	Salvador Torres Ramírez	215,517.24
4	3155 - 20213155	Computadora de escritorio armada sin número de serie, procesador Intel Celeron, RAM 8GB, SSD500GB, monitor 19 pulgadas sin número de serie, teclado y mouse sin número de serie,	03/06/2021	Sistemas Foráneos	Efrén Noé Zamudio Pérez	8,891.78
5	3156 - 20213156	Impresora multifuncional marca Kyocera modelo M2540DW, serie: 1102S42UI	03/06/2021	Operación Planta Potabilizadora Mochis	Cristina Ávila Palma	11,300.00
6	3157 - 20213157	Computadora portátil (Lap Top) procesador Core i5, 8GB RAM. unidad de estado solido	09/06/2021	Operación Planta Potabilizadora Mochis	Miguel Ahumada Molina	15,796.90
7	3158 - 20213158	Bailarina-Compactadora	17/06/2021	Plomería	Guadalupe Figueroa Valdez	54,685.00
8	3168 - 20213168	Sistema de control de almacén y compras, contrato JAP-RM-ME-SISTEMA-GIC-CTP-19-02	20/01/2021	Informática	Francisco de Jesús Espinoza Medina	830,000.00
9	3197 - 20213197	Motocicleta Carabela BAT150, número de serie: 3EFTAKAE0N1982227, color blanco, cilindros: 150cc	02/08/2021	Limitaciones y Rehabilitaciones	Elías Luna Ozuna	20,258.62
10	3196 - 20213196	Motocicleta Carabela BAT150, número de serie: 3EFTAKAE0N1982230, color blanco, cilindros: 150cc	02/08/2021	Limitaciones y Rehabilitaciones	Edgar Iván Guerrero Martínez	20,258.62
11	3194 - 20213194	Motocicleta Carabela BAT150, número de serie: 3EFTAKAE2N1982228, color blanco, cilindros: 150cc	02/08/2021	Recaudaciones	Jorge Rentería Velázquez	20,258.62
12	3193 - 20213193	Motocicleta Carabela BAT150, número de serie: 3EFTAKAE2N1982259, color blanco, cilindros: 150cc	02/08/2021	Sistema Gustavo Díaz Ordaz	Daniel Ernesto Lazcano Cuevas	20,258.62
13	3195 - 20213195	Motocicleta Carabela BAT150, número de serie: 3EFTAKAEXN1982266, color blanco, cilindros: 150cc	02/08/2021	Sistema Ahome	María del Carmen Hernández Romero	20,258.62
<b>Total</b>						<b>\$1,351,527.12</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos;



acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Seguimiento

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2020, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento al amparo de la auditoría número 039/2022 del ejercicio fiscal 2021, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo seleccionado	Muestra Seleccionada	Porcentaje de la Muestra
Código	Concepto				
1112	Bancos/Tesorería	Gasto Corriente	\$7,558.54	\$7,558.54	100%

Del análisis a la cuenta que se le dio seguimiento se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 87 Con Observación**

##### **Antecedente**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 66 del informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, mediante el cual se determinó lo siguiente: Del análisis realizado a la relación de personal dado de baja por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se seleccionaron 36 trabajadores a efecto de verificar que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja, que cuentan con los finiquitos y con la constancia de presentación de movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, observándose que a 2 trabajadores se les realizaron pagos en exceso por importe de \$18,823.07; asimismo, se verificó que la Junta omite la documentación que acredite las bajas de 10 trabajadores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. Hechos asentados en Acta Administrativa número 004/CP.2020, de fecha 04 de agosto de 2021. A continuación se detalla:



**Pagos de sueldos en exceso de 2 trabajadores:**

No.	No. Empleado	RFC	Nombre	Fecha Baja	Tipo Trabajador	Decena	Salario Diario	Días Pagados	No. Cheque	Neto a pagar	Folio Fiscal	Salario Ordinario	Días pagados en exceso	Importe pagado en exceso	Pólizas de Egresos	Fecha de pago	Estatus
1	1551	BUMC-841115-JP5	Bustamante Matuz Carlos Alberto	12/03/2020	Confianza	202008	800.00	9	281543	5,987.81	57E1938D-4D7D-4E33-B52C-9C19A DD1FA66	7,300.01	7	5,677.79	DNM000011 21/03/2020 EB0000182 20/03/2020	CH281543 21/03/2020	
2	1481	GEVA-970620-6M5	Germán Valenzuela José Arturo	23/07/2020	Sindicalizado	202033	324.13	10	282411	3,174.81	E8D3C482-01FE-4A15-98EB-1E962B1800F1	3,286.32	10	3,286.32	DNM000013 30/11/2020 EB00000323 30/11/2020	CH-282411 \$3,174.81 No pagado en 2020	Solventada en la Evaluación de Respuestas la cantidad de \$2,300.42
						202034	324.13	10	282443	3,846.33	1700E87F-5D66-499A-B3C3-C4D273384520	3,286.32	10	3,286.32	DNM000006 10/12/2020 EB00000327 10/12/2020	CH-282443 \$3,846.33 11/12/2020	
						202035	324.13	10	282493	3,597.71	8DA7912C-31ED-4D69-BE6B-1DEEA57264FA	3,286.32	10	3,286.32	DNM000009 20/12/2020 EB00000333 20/12/2020	CH-282493 \$3,597.71 No pagado en 2020	
						202036	324.13	10	282531	3,843.28	50082049-2D5B-482A-BF20-170A4077453B	3,286.32	10	3,286.32	DNM000013 30/12/2020 EB00000339 31/12/2020	CH-282531 \$3,843.28 No pagado en 2020	
Total														\$18,823.07			

**Documentación omitida de las bajas de 10 trabajadores:**

No.	RFC	Nombre Empleado	Alta	Baja	Puesto	Motivo
1	BUMC-841115-JP5	Bustamante Matuz Carlos Alberto	11/01/2020	20/03/2020	37	Terminación de Contrato
2	RALM-590917-UJ6	Ramos López Martha Elena	02/04/1981	24/06/2020	190	Rescisión de Contrato
3	GOSJ-961223-RS2	González Solís Jesús Gabriel	19/11/2019	11/02/2020	75	Terminación de Contrato
4	BAGJ-681021-JP3	Barraza Galaviz Jorge de Jesús	201501	202012	185	Terminación de Contrato
5	SERR-380528-LB5	Sepúlveda Ramos Rigoberto	201501	202012	185	Terminación de Contrato
6	IEBD-620601-MR6	Imperial Bojórquez David	201821	202011	185	Terminación de Contrato
7	CALI-630210-LY9	Camez Luna Ignacio	201505	202012	185	Terminación de Contrato
8	VACJ-530627-DA7	Valenzuela Carlón Juan Alonso	201503	202012	185	Terminación de Contrato
9	VEGA-340219-TT0	Vega Gaxiola Álvaro	201511	202012	185	Terminación de Contrato
10	MAUJ-481016-GCA	Macías Urías Juan José	201515	202012	185	Terminación de Contrato

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó reporte individual de movimientos e incidencias del Sistema Único de Autodeterminación, constancias de presentación de movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, oficio expedido por el Sindicato Regional de Trabajadores de las Juntas de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Ahome, El Fuerte y Choix, Sinaloa, Certificado de Incapacidad, contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y Acta de Notificación de Rescisión de Relación Laboral, con lo que se solventa un importe de \$2,300.42 que corresponde a pagos de sueldos en exceso, así como lo relativo a la documentación omitida de 5 trabajadores dados de baja, quedando pendiente de solventar un importe de \$16,522.65 de pagos de sueldos en exceso, así como la documentación omitida de 5 trabajadores dados de baja, por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$7,558.54, correspondiente al trabajador Germán Valenzuela José Arturo, en virtud de que no fue pagado durante el ejercicio fiscal 2020.

### Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, durante el seguimiento a esta observación, se obtuvo copia del estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A., correspondiente al mes de enero de 2021 de la cuenta número 0120098299 suscrita a nombre de la Junta, comprobándose el cobro por importe de \$6,572.64 correspondiente a los cheques número 282493 y 282531 por importes de \$3,597.71 y \$3,843.28, respectivamente, mismos que fueron cobrados el 04 de enero de 2021; y respecto al cheque número 282411 por importe de \$3,174.81, se constató que al 31 de diciembre de 2021 no ha sido cobrado. A continuación de detalla:

No.	No. Empleado	RFC	Nombre	Fecha Baja	Decena	Salario Diario	Días Pagados	No. Cheque	Neto a pagar	Importe pagado en exceso	Pólizas de Egresos	Fecha de pago	Estatus	Fecha de Cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Número de Cuenta 0120098299
2	1481	GEVA-970620-6M5	Germán Valenzuela José Arturo	23/07/2020	202035	324.13	10	282493	3,597.71	3,286.32	DNM0000009 20/12/2020 EB0000333 20/12/2020	CH-282493 \$3,597.71 04/01/2021		04/01/2021
					202036	324.13	10	282531	3,843.28	3,286.32	DNM0000013 30/12/2020 EB0000339 31/12/2020	CH-282531 \$3,843.28 04/01/2021		04/01/2021
					202033	324.13	10	282411	3,174.81	3,286.32	DNM0000013 30/11/2020 EB0000323 30/11/2020	CH-282411 \$3,174.81 No pagado en 2021	Solventada en la Evaluación de Respuestas la cantidad de \$2,300.42	No fue cobrado en el ejercicio fiscal 2021

Por lo anterior, la observación aún persiste.



### **AECF-EPM-0392022-2021-PO-87-10 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,572.64 (seis mil quinientos setenta y dos pesos 64/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por haber realizado pagos en exceso con recursos propios por concepto de sueldos a 2 trabajadores de la Junta que se encontraban dados de baja ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizar al importe de \$985.90 registrado en la póliza de diario número DNM0000013 de fecha 30 de noviembre de 2020, en virtud de que no fue cobrado en el ejercicio fiscal 2021.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa, se emitió en el resultado número 66 de la auditoría número 043/2021, practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.





## VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$4,566,031.53 y se fiscalizó un importe de \$3,300,274.95, que representa aproximadamente el 72.28%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Recursos Propios (Generación Interna de Caja).	4,566,031.53	3,300,274.95	72.28
<b>Totales</b>	<b>\$4,566,031.53</b>	<b>\$3,300,274.95</b>	<b>72.28%</b>

Cabe señalar que, los importes del universo seleccionado y de la muestra auditada, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); lo anterior, de conformidad con los registros efectuados en la contabilidad del Organismo en el ejercicio fiscal 2021.

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

#### **Resultado Núm. 88 Con Observación**

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Gerencia General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

#### **Planeación**

##### **Fortalezas:**

1. Cuenta con mecanismos de control que aseguran la disponibilidad de áreas y predios para la ejecución de las obras públicas y acciones, para determinar la conveniencia y viabilidad de las mismas.



### **Debilidades:**

1. No se asegura la disponibilidad de recursos, mediante la autorización de la inversión por parte de la unidad administrativa encargada de las finanzas del Organismo.

### **Programación**

#### **Debilidades:**

1. No se integra evidencia que acredite que el Programa Anual de Obras 2021 proporcionado, se haya incluido en el Presupuesto de Egresos del Organismo y del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021.

### **Presupuestación**

#### **Fortalezas:**

1. Se elaboraron los presupuestos base de cada una de las obras públicas que formaron parte de la muestra de auditoría.
2. Se aseguró que los presupuestos base elaborados de las obras que integraron la muestra de auditoría se acompañan con sus respectivos proyectos arquitectónicos y de ingeniería, así como de las especificaciones de construcción respectivos.

### **Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales**

#### **Debilidades:**

1. No se cuenta con evidencia de que se haya integrado un Comité de Obras Públicas de acuerdo a la normatividad aplicable.
2. No se cuenta con evidencia de que se haya integrado un Padrón de Testigos Sociales.

### **Contratación**

#### **Fortalezas:**

1. El Organismo, en el ejercicio fiscal 2021, realizó 9 (nueve) publicaciones de licitaciones públicas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Compra Net-Sinaloa.
2. Se cuenta con mecanismos de control que aseguran la obtención de las garantías de los anticipos de los contratos otorgados, en relación con las obras que integraron la muestra de auditoría.

#### **Debilidades:**

1. No tienen establecidas las acciones necesarias para que las obras públicas se adjudiquen por regla general por licitación pública.
2. No se cuenta con un Manual de Procedimientos para realizar las adjudicaciones de las obras públicas programadas.
3. No cuenta con un Padrón de Contratistas conforme a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



## **Ejecución**

### **Debilidades:**

1. No cuentan con los mecanismos de control y seguimiento suficientes para llevar a cabo la debida integración y resguardo de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.
2. No tiene establecidos mecanismos de control, para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra en exceso, no ejecutados y ejecutados con mala calidad.
3. No garantiza que se elaboren los planos de obra terminada, con base en los trabajos realmente ejecutados.
4. No garantiza que la ejecución de las obras se desarrolle en los tiempos pactados en los contratos, convenios y programas respectivos.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

### **AECF-EPM-0392022-2021-RE-88-02 Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

## **Eficacia**

### **Resultado Núm. 89 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2021, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la contabilidad de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:



## Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2021, así como sus modificaciones celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021 y 15 de marzo de 2022, así como los convenios de colaboración en materia de construcción y obras, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$24,177,786.78 para la realización de 15 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en su gestión financiera, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, ejerció un importe de \$21,718,206.65 para la realización de 15 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas al 31 de Diciembre de 2021
\$24,177,786.78	\$21,718,206.65	15

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2021	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2021.	Numerador	21,718,206.65	15
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2021.	Denominador	24,177,786.78	15
	Indicador	<b>89.83%</b>	<b>100%</b>

Cabe señalar, que los importes señalados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Con base en lo anterior, se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no fue eficaz en la aplicación de los recursos públicos autorizados para la obra pública, esto en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que ejerció un importe menor al monto aprobado.

Por otra parte, se observa que no se integra evidencia que acredite que el Programa Anual de Obra Pública se haya incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio, así como del Organismo para el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I, IV, VI y VII y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 27, 30, 41 y 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 12, 16 fracciones IV y XXVI y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18, 21, 22 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 27 fracción III, 28 fracciones IV y X, 38 fracción XII, 39, 59, 78 Bis, 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 12 fracciones IX y XIII, 13 fracción III, 41 fracción III, 44 fracción I, 84 fracción IV, 87 fracción VI y 90 fracción III del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018.

#### **AECF-EPM-0392022-2021-PR-89-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **AECF-EPM-0392022-2021-RE-89-03 Recomendación.**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos, e instruya a quien corresponda para que se ejerza con eficacia la totalidad de los recursos presupuestados para la obra pública.

### **Asignación de contratos de obras públicas**

#### **Resultado Núm. 90 Con Observación**

Se evaluaron los procedimientos que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2021, con el fin de constatar si dichos contratos se asignaron bajo las modalidades establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, obteniéndose los resultados siguientes:



### Adjudicación directa

El 38.10% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron directamente, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	8
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	21
	Indicador %	<b>38.10%</b>

Cabe señalar, que los 8 contratos de obras públicas otorgados por adjudicación directa, se distribuyeron entre 7 contratistas.

### Invitación a cuando menos tres personas

El 14.29% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Evaluación de obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto al total de obras realizadas por Contrato		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	3
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	21
	Indicador %	<b>14.29%</b>

### Licitación pública

El 47.62% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron por licitación pública, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por Licitación Pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	10
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	21
	Indicador %	<b>47.62%</b>

Con base en lo anterior, se observa que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 52.38% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2021, los adjudicó mediante los procedimientos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas.



### AECF-EPM-0392022-2021-RE-90-04 **Recomendación**

Para que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista imparcialidad y equidad en la distribución y en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

### **Recursos Propios (Generación Interna de Caja)**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Recursos Propios (Generación Interna de Caja), seleccionando para revisión un importe de \$4,566,031.53, del cual se fiscalizó un importe de \$3,300,274.95, que representa el 72.28%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Ejercido en 2021	Total Ejercido
1	Oficio de fecha 12 de agosto de 2020.	Adjudicación Directa.	JAP-GIC-ME-EXL-AD-20-01	Lic. Reynaldo Arce Ochoa.	Rehabilitación de filtros de sistema de infilco No. 1 en planta potabilizadora las Isabeles, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,048,895.65	1,935,336.66	361,703.41	1,306,158.06	1,667,861.47
2	Oficio de fecha 12 de agosto de 2020.	Adjudicación Directa.	JAP-GIC-ME-EXL-AD-20-02	C. Mayra del Carmen Márquez.	Rehabilitación de filtros de sistema de infilco No. 2 en planta potabilizadora Las Isabeles, Municipio de Ahome, Sinaloa.	2,048,895.65	1,890,320.66	345,538.96	1,274,546.08	1,620,085.04
3	Oficio de fecha 14 de agosto de 2020.	Adjudicación Directa.	JAP-GIC-APO-AD-20-04	Construcciones ROHZ, S.A. de C.V.	Cierre de circuito hidráulico con tubería de 18 en calle Yucatán entre Azucena y Zacatecas, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa	865,385.40	862,520.30	0.00	719,570.81	719,570.81
<b>Total</b>									<b>\$3,300,274.95</b>	





El importe ejercido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, los importes autorizados y contratados más convenio si incluyen el citado impuesto.

### Resultado Núm. 91 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de filtromáticos del sistema de infilco No. 1 en planta potabilizadora las Isabeles, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-GIC-ME-EXL-AD-20-01, por un importe de \$1,935,336.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios (Generación Interna de Caja), mediante oficio de fecha 12 de agosto de 2020, emitido por el Presidente del Comité de Obras y Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,048,895.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa por tratarse de un caso fortuito o fuerza mayor debido a la alteración del orden social y salubridad de la región, lo cual consta en el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública de fecha 19 de agosto de 2020 emitido por el Gerente General y el Gerente Técnico y Operación de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-GIC-ME-EXL-AD-20-01 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,935,336.66 con fecha de 20 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución 20 de agosto al 03 de octubre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A58498 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 20 de agosto de 2020, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A07848 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de octubre de 2020, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha del 09 de octubre de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4 fracciones III y XIV, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 17, 18, 21, 30, 25, 27, 28, 29, 31, 38, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo



párrafo, 71, 73 fracción III, 79, 92, 93, 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 92 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación de filtromáticos del sistema de infilco No. 1 en planta potabilizadora las Isabeles, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-GIC-ME-EXL-AD-20-01, por un importe de \$1,935,336.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 12 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de adjudicación al contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 62 párrafos primero y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75 Bis segundo párrafo y 102 fracciones I y IV inciso f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracción XLVII, 44 fracción VI, 49 fracciones I y XIX y 84 fracción XIII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra pública número JAP-GIC-ME-EXL-AD-20-01.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de filtromáticos del sistema de infilco No. 2 en planta potabilizadora Las Isabeles, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-GIC-ME-EXL-AD-20-02, por un importe de \$1,890,320.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios (Generación Interna de Caja), mediante oficio de fecha 12 de agosto de 2020, emitido por el Presidente del Comité de Obras y Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$2,048,895.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-GIC-ME-EXL-AD-20-02 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,890,320.66 con fecha de 26 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución 26 de agosto al 09 de octubre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A58483 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de agosto de 2020, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A07943 para garantizar los defectos de construcción y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de octubre de 2020, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha del 16 de octubre de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos,



ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 94 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Rehabilitación de filtromáticos del sistema de infilco No. 2 en planta potabilizadora Las Isabeles, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-GIC-ME-EXL-AD-20-02, por un importe de \$1,890,320.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 12 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Oficio de adjudicación al contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 62 párrafos primero y tercero y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75 Bis segundo párrafo y 102 fracciones I y IV inciso f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracción XLVII, 44 fracción VI, 49 fracciones I y XIX y 84 fracción XIII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera y trigésima primera del contrato de obra pública número JAP-GIC-ME-EXL-AD-20-02.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.



### Resultado Núm. 95 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de filtromáticos del sistema de infilco No. 2 en planta potabilizadora Las Isabeles, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-GIC-ME-EXL-AD-20-02, por un importe de \$1,890,320.66, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 (dos) finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$76,925,09, con cargo a los Recursos Propios (Generación Interna de Caja), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 19 de julio de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
<b>1</b>	<b>REHABILITACIÓN DE PLANTA.</b>						
	<b>1.- TRABAJOS EN FILTROMÁTICOS.</b>						
12	INSTALACIÓN DE CÚPULA. INCLUYE: MATERIALES, SOLDADURA, EQUIPO GRÚA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	33.90	11.30	\$1,319.76	\$14,913.29	02 (dos) finiquito
22	REPARACIÓN DE TANQUE EXTERIOR Y PINTURA ESMALTE. INCLUYE: APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PRIMARIO Y EPOXICO ALTOS SÓLIDOS EPX80 MARCA AXALTA. INCLUYE: MATERIALES, PINTURA ESMALTE, MANO DE OBRA, EQUIPO, COMPRESOR, HERRAMIENTA, Y MANO DE OBRA.	M2	135.60	45.20	1,137.20	51,401.44	02 (dos) finiquito
<b>Subtotal</b>						<b>\$66,314.73</b>	
<b>IVA</b>						<b>10,610.36</b>	
<b>Total</b>						<b>\$76,925.09</b>	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "12", se observa mala calidad, debido a que la soldadura aplicada con una longitud aproximada de 11.30 ml, que se usó para instalar y sellar la cúpula de uno de los filtromáticos, presenta perforaciones y orificios a través de los cuales se filtra parte del agua tratada; asimismo, en el mismo filtromático y en relación con el concepto de obra con clave número "22", se observan desprendimientos de pintura y corrosión en el perímetro y en una superficie de aproximadamente 45.20 m2.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
02 (dos) finiquito	EM0000004	25/02/2021	\$1,440,237.07	1099567937	Banco Mercantil del Norte S.A.	019260	25/02/2021



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, décima quinta, décima sexta, vigésima séptima y vigésima octava del contrato de obra pública número JAP-GIC-ME-EXL-AD-20-02.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender la observación de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$76,925,09; por lo anterior, la observación se solventa, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	<b>REHABILITACIÓN DE PLANTA.</b>						
	<b>1.- TRABAJOS EN FILTROMÁTICOS.</b>						
12	INSTALACIÓN DE CÚPULA. INCLUYE: MATERIALES, SOLDADURA, EQUIPO GRÚA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	ML	33.90	0.00	\$1,319.76	\$0.00	02 (dos) finiquito
22	REPARACIÓN DE TANQUE EXTERIOR Y PINTURA ESMALTE. INCLUYE: APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO PRIMARIO Y EPOXICO ALTOS SÓLIDOS EPX80 MARCA AXALTA. INCLUYE: MATERIALES, PINTURA ESMALTE, MANO DE OBRA, EQUIPO, COMPRESOR, HERRAMIENTA, Y MANO DE OBRA.	M2	135.60	0.00	1,137.20	0.00	02 (dos) finiquito
<b>Subtotal</b>						<b>\$0.00</b>	
<b>IVA</b>						<b>0.00</b>	
<b>Total</b>						<b>\$0.00</b>	



**Resultado Núm. 96 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Cierre de circuito hidráulico con tubería de 18 en calle Yucatán entre Azucena y Zacatecas, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-GIC-APO-AD-20-04, por un importe de \$862,520.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

<b>Etapas de la Obra Pública</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los Recursos Propios (Generación Interna de Caja), mediante oficio de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por el Presidente del Comité de Obras y Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$865,385.40.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 25 de agosto de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-GIC-APO-AD-20-04 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$862,520.30 con fecha 26 de agosto de 2020, el cual establece como período de ejecución del 26 de agosto al 24 de septiembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10156-8 para garantizar el anticipo otorgado del contrato, expedida en fecha 26 de agosto de 2020, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10157-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 26 de agosto de 2020, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio (modificación al plazo por diferimiento de anticipo) número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-GIC-APO-AD-20-04 de fecha 11 de enero de 2021, restableciendo como periodo de ejecución del 11 de enero al 09 de febrero de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos) última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que se elaboró convenio único modificatorio (modificación al plazo del contrato) número CONV-MOD-PLAZO-JAP-GIC-APO-AD-20-04 de fecha 11 de enero de 2021, estableciendo como período de ejecución del 11 de enero al 25 de febrero de 2021.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10157-3 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de enero de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha del 04 de marzo de 2021.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4 fracciones III y XIV, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 17, 18, 21, 30, 25, 27, 28, 29, 31, 38, 42,





51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 71, 73 fracción III, 79, 92, 93, 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 97 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Cierre de circuito hidráulico con tubería de 18 en calle Yucatán entre Azucena y Zacatecas, Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-GIC-APO-AD-20-04, por un importe de \$862,520.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 12 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. 2) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 37 fracción V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 33 fracción III, 34 fracciones VI, VII y X, 62 párrafos primero y tercero, 86 último párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 70, 71 fracciones IV y VII, 88, 100 fracción XIII, 102 fracciones IV inciso f) y XVIII y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción VII, 41 fracción III, 44 fracciones I, IV y XVIII, 49 fracciones I, y XIX, 84 fracciones IX y XIII, 87 fracción VI y 94 fracción XV del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de



octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, vigésima octava, trigésima y trigésima primera del contrato de obra pública número JAP-GIC-APO-AD-20-04.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### **8000 Participaciones y Aportaciones**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Participaciones y Aportaciones, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$46,411,647.29 y se fiscalizó un importe de \$44,872,075.25, que representa aproximadamente el 96.68%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Recursos Provenientes del Municipio (Impuesto Predial Rústico).	23,422,036.78	23,422,036.78	100
Recursos Provenientes del Municipio (Gasto Directo).	4,267,018.57	4,267,018.57	100
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	18,722,591.94	17,183,019.90	91.78
<b>Totales</b>	<b>\$46,411,647.29</b>	<b>\$44,872,075.25</b>	<b>96.68%</b>

Cabe señalar que, los importes del universo seleccionado y de la muestra auditada, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); lo anterior, de conformidad con los registros efectuados en la contabilidad del Organismo en el ejercicio fiscal 2021.

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Recursos Provenientes del Municipio (Impuesto Predial Rústico)**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Recursos Provenientes del Municipio (Impuesto Predial Rústico), seleccionando para revisión un importe de \$23,422,036.78, del cual se fiscalizó un importe de \$23,422,036.78, que representa el 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Ejercido en 2021	Total Ejercido
4	Oficio de fecha 06 de diciembre de 2019.	Licitación Pública.	JAP-OP-ALC-CPE-20-01	Construcción de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Topolobampo "Sector CETMAR", Municipio de Ahome, Sinaloa.	15,000,000.01	14,599,233.57	11,593,653.51	926,188.92	12,519,842.43
5	Oficio de fecha 19 de junio de 2020.	Licitación Pública.	JAP-OP-APO-CPE-20-10	Rehabilitación y ampliación de planta potabilizadora múltiple de la localidad de Nuevo San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.	20,837,609.34	20,626,905.92	8,733,618.41	8,894,866.59	17,628,485.00
6	---	Licitación Pública.	JAP-OP-CPE-APO-21-13	Ampliación de la planta potabilizadora "Las Isabelas." con cisterna de 2,900 m3 ubicada en carretera Carrizo-El Fuerte Km 16.2, Estado de Sinaloa.	---	11,159,129.91	0.00	4,052,761.94	4,052,761.94
7	---	Licitación Pública.	JAP-OP-CPE-ALC-21-15	Construcción de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en los almacenes dentro de la zona industrial Jiquilpan, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	---	5,439,888.61	0.00	3,086,501.62	3,086,501.62
8	---	Licitación Pública.	JAP-OP-CPE-APO-21-14	Ampliación de la red de agua potable en el ejido 18 de Marzo y conservación del sistema múltiple de Bagojo Colectivo, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	---	5,527,032.87	0.00	1,667,639.23	1,667,639.23



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe de Ejercicios Anteriores	Importe Ejercido en 2021	Total Ejercido
9	---	Licitación Pública.	JAP-OP-CPE-ALC-21-17	Construcción del colector "Benito Juárez" tramo: calle México de calle Antonio Flores a dren Juárez y tramo dren Juárez de calle México a calle Morelia, ejido Benito Juárez, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa	---	15,888,945.82	0.00	4,794,078.48	4,794,078.48
<b>Totales</b>								<b>\$23,422,036.78</b>	

El importe ejercido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, los importes autorizados y contratados más convenio si incluyen el citado impuesto.

Cabe señalar, que las obras número 4 y 5 se fiscalizaron en la auditoría 043/2021 correspondiente a la revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, por lo que al amparo de esta auditoría 039/2022, solamente se aplicaron los procedimientos de auditoría financiera y de obra pública pertinentes en relación con los importes ejercidos en la contabilidad y los pagos realizados a los contratistas en el ejercicio fiscal 2021.

### Resultado Núm. 98 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Topolobampo "Sector CETMAR", Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-ALC-CPE-20-01, por un importe de \$14,599,233.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Convenio de Apoyo Financiero), mediante oficio sin número de fecha 06 de diciembre de 2019, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$15,000,000.01.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de Colaboración número CONVENIO JAPAMA/MUNICIPIO/41/19, de fecha 16 de octubre de 2019, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$15,000,000.01.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-ALC-CPE-20-01 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$14,599,233.57 con fecha 13 de enero de 2020, el cual establece como período de ejecución del 13 de enero al 11 de abril de 2020.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 07 (siete) y 08 (ocho) (finiquito).
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente. Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4 fracciones III y XIV, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 17, 18, 21, 30, 25, 27, 28, 29, 31, 38, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 71, 73 fracción III, 79, 92, 93, 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 99 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en Topolobampo "Sector CETMAR", Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-ALC-CPE-20-01, por un importe de \$14,599,233.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 12 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa por un importe de \$1,074,379.15.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción VII, 49 fracciones I, II y XIX, 84 fracciones IX y XIII y 87 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra pública número JAP-OP-ALC-CPE-20-01.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación y ampliación de planta potabilizadora múltiple de la localidad de Nuevo San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-APO-CPE-20-10, por un importe de \$20,626,905.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio de fecha 19 de junio de 2020, emitido por el Gerente General de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$20,837,609.34. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-APO-CPE-20-10 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarilla de Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$20,626,905.92 con fecha 17 de julio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 20 de julio al 26 de diciembre de 2020. Se constató que se elaboró convenio modificatorio (modificación al plazo del contrato) número CONV-AMP-PLAZO-JAP-OP-APO-CPE-20-10 de fecha 05 de agosto de 2020, estableciendo como período de ejecución del 05 de agosto de 2020 al 11 de enero de 2021.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que se elaboró convenio único modificatorio (modificación al plazo del contrato) número CONV-AMP-PLAZO-JAP-OP-APO-CPE-20-10 de fecha 11 de enero de 2021, estableciendo como período de ejecución del 12 de enero al 11 de abril de 2021. Se constató que se elaboró convenio especial modificatorio (modificación al plazo del contrato) número CONV-ESP-PLAZO-JAP-OP-APO-CPE-20-10 de fecha 30 de abril de 2021, estableciendo como período de ejecución del 01 de mayo al 02 de julio de 2021. Se constató que la obra se encuentra operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente. Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 101 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Rehabilitación y ampliación de planta potabilizadora múltiple de la localidad de Nuevo San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-APO-CPE-20-10, por un importe de \$20,626,905.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 12 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Fianza de cumplimiento y vicio ocultos de la ampliación del plazo número CONV-ESP-PLAZO-JAP-OP-APO-CPE-20-10.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado





de Sinaloa; 73 fracciones I y III, 74 fracción I, 76 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82, 89 y 102 fracción IV inciso f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracción XLVII, 44 fracción VI, 49 fracciones I y XIX y 84 fracción XIII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, novena, décima sexta y trigésima del contrato de obra pública número JAP-OP-APO-CPE-20-10.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 102 Con Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Rehabilitación y ampliación de planta potabilizadora múltiple de la localidad de Nuevo San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-APO-CPE-20-10, por un importe de \$20,626,905.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$21,261.45, derivado de una inadecuada supervisión de la obra, ya que autorizaron para pago las estimaciones número 8 (ocho) y 12 (doce), mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$12,175.85 y el volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado por un importe de \$9,085.60, con cargo a los Recursos Provenientes del Municipio (Impuesto Predial Rústico), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado por el contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
<b>PLANTA POTABILIZADORA NUEVO SAN MIGUEL.</b>									
<b>EXTRAORDINARIOS.</b>									
15-EXT	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDAL DE PROTECCIÓN ALREDEDOR DE LOS FILTROS CON TUBO MECÁNICO DE 2" Y ANCLAS DE PLACA DE 10 X 10 CM CON ÁNGULO DE 1/8" X 1" DE 15 CM, CON APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO Y ESMALTE COLOR AMARILLO TRÁFICO, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	ML	85.92	77.90	8.02	\$1,308.78	\$10,496.42	8 (ocho)	
<b>Subtotal</b>							<b>\$10,496.42</b>		
<b>IVA</b>							<b>1,679.43</b>		
<b>Total</b>							<b>\$12,175.85</b>		



Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
	<b>PLANTA POTABILIZADORA NUEVO SAN MIGUEL.</b>								
	<b>TOTAL DE SISTEMA DE MEDICIÓN A.P. PARA LA LOCALIDAD DE NUEVO SAN MIGUEL.</b>								
5.5.-	<b>ARREGLOS HIDRÁULICOS LÍNEA DE CONDUCCIÓN LOCALIDAD NUEVO SAN MIGUEL.</b>								
131.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE AIRE DE 2" DE DIÁMETRO, MOD D-040, MARCA A.R.I. INCLUYE VÁLVULA DE GLOBO ROSCADA DE PVC, NIPLÉ DE 2" DE DIÁMETRO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	3.00	2.00	1.00	\$7,832.41	\$7,832.41	12 (doce)	
<b>Subtotal</b>							<b>\$7,832.41</b>		
<b>IVA</b>							<b>1,253.19</b>		
<b>Total</b>							<b>\$9,085.60</b>		

Por lo anterior, se observa que al momento de la visita de auditoría, la obra no se encontró concluida, debido a que en los arreglos hidráulicos instalados aún falta por colocarse 1 (una) válvula de aire de 2", presentando un avance físico aproximado del 98.87% y según el convenio especial modificadorio (modificación al plazo del contrato) número CONV-ESP-PLAZO-JAP-OP-APO-CPE-20-10, los trabajos debieron concluirse el día 02 de julio de 2021, por lo que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, no integrándose documentación que justifique el atraso y un desfase por 382 días en relación a la fecha de la inspección física, o en su caso, si procedió la aplicación de las penas convencionales establecidas.

Además, se observa que se formalizó indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 08 de octubre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 20 de julio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Banco	Cuenta	Transferencia/ Referencia de Operación	Fecha de Cobro
8 (ocho)	EM0000001	11/05/2021	\$526,330.30	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1099567937	0019376	11/05/2021
12 (doce)	EM0000004	07/10/2021	3,110,323.99			0019687	07/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 84 primer párrafo fracción II, 86 primer, segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, VII, IX, XI, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, VI, X, XI, XVII y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, décima quinta, décima sexta, vigésima séptima y vigésima octava del contrato de obra pública número JAP-OP-APO-CPE-20-10.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental para atender las observaciones de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la ejecución del volumen de un concepto de obra pagado no ejecutado solventando un importe de \$9,085.60; sin embargo, aún persisten los volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$12,175.85, a continuación se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
<b>PLANTA POTABILIZADORA NUEVO SAN MIGUEL.</b>									
<b>EXTRAORDINARIOS.</b>									
15-EXT	FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDAL DE PROTECCIÓN ALREDEDOR DE LOS FILTROS CON TUBO MECÁNICO DE 2" Y ANCLAS DE PLACA DE 10 X 10 CM CON ÁNGULO DE 1/8" X 1" DE 15 CM, CON APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO Y ESMALTE COLOR AMARILLO TRÁFICO, INCLUYE MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	ML	85.92	85.92	8.02	\$1,308.78	\$10,496.42	8 (ocho)	
<b>Subtotal</b>							<b>\$10,496.42</b>		
<b>IVA</b>							<b>1,679.43</b>		
<b>Total</b>							<b>\$12,175.85</b>		

Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
<b>PLANTA POTABILIZADORA NUEVO SAN MIGUEL.</b>								
<b>TOTAL DE SISTEMA DE MEDICIÓN A.P. PARA LA LOCALIDAD DE NUEVO SAN MIGUEL.</b>								
5.5.-	<b>ARREGLOS HIDRÁULICOS LÍNEA DE CONDUCCIÓN LOCALIDAD NUEVO SAN MIGUEL.</b>							
131.-	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA DE AIRE DE 2" DE DIÁMETRO, MOD D-040, MARCA A.R.I. INCLUYE VÁLVULA DE GLOBO ROSCADA DE PVC, NIPLE DE 2" DE	PZA	3.00	3.00	0.00	\$7,832.41	\$0.00	12 (doce)



Volumen de un Concepto de Obra Pagado no Ejecutado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	DIÁMETRO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU INSTALACIÓN.							
<b>Subtotal</b>							<b>\$0.00</b>	
<b>IVA</b>							<b>0.00</b>	
<b>Total</b>							<b>\$0.00</b>	

### AECE-EPM-0392022-2021-PO-102-11 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$12,175.85, (doce mil ciento setenta y cinco pesos 85/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con Recursos Provenientes del Municipio (Impuesto Predial Rústico), por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.

### AECE-EPM-0392022-2021-PR-102-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 103 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Ampliación de la planta potabilizadora "Las Isabeles." con cisterna de 2,900 m<sup>3</sup> ubicada en carretera Carrizo-El Fuerte Km 16.2, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-CPE-APO-21-13, por un importe de \$11,159,129.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-02-21 de fecha 02 de agosto de 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, por un importe de \$11,707,661.90.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 21 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-CPE-APO-21-13 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$11,159,129.91 con fecha 23 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 23 de septiembre de 2021 al 21 de marzo de 2022.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio (modificación al plazo por diferimiento de anticipo) número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-OP-CPE-APO-21-13 de fecha 08 de octubre de 2021, restableciendo como periodo de ejecución del 08 de octubre de 2021 al 05 de abril del 2022.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A51572 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de septiembre de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A51582 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de septiembre de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos).</p> <p>Se constató que se elaboró convenio especial modificadorio (modificación al plazo del contrato) número CONV-AMP-PLAZO-JAP-OP-CPE-APO-21-13 de fecha 04 de abril de 2022, estableciendo como período de ejecución del 06 al 25 de abril de 2022.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.</p> <p>Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.</p>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4 fracciones III y XIV, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 17, 18, 21, 30, 25, 27, 28, 29, 31, 38, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 71, 73 fracción III, 79, 92, 93, 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 104 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Ampliación de la planta potabilizadora "Las Isabeles." con cisterna de 2,900 m3 ubicada en carretera Carrizo-El Fuerte Km 16.2, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-CPE-APO-21-13, por un importe de \$11,159,129.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 12 de agosto de 2022.



**Documentación Faltante**

- 1) Autorización de la inversión emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa. **(Solventado en respuesta).**
- 2) Fianza de cumplimiento del convenio modificatorio número CONV-AMP-PLAZO-JAP-OP-CPE-APO-21-13.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 73 fracción I, 74 fracción I, 76 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 82, 89 y 102 fracción IV incisos e) y f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción VII, 49 fracciones I, II y XIX, 84 fracciones IX y XIII y 87 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra pública número JAP-OP-CPE-APO-21-13.

**AECF-EPM-0392022-2021-PR-104-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 105 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en los almacenes dentro de la zona industrial Jiquilpan, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-CPE-ALC-21-15, por un importe de \$5,439,888.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-03-21, de fecha 02 de agosto de 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,636,600.71. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 27 de septiembre de 2021.





Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	<p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-CPE-ALC-21-15 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$5,439,888.61 con fecha 28 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 29 de septiembre de 2021 al 25 de febrero de 2022.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286624-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de septiembre de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286625-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de septiembre de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio (modificación al plazo por diferimiento anticipo) número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-OP-CPE-ALC-21-15 de fecha 08 de octubre de 2021, restableciendo como periodo de ejecución del 08 de octubre de 2021 al 06 de marzo del 2022.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286625-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 08 de octubre de 2021, a favor del Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno).</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2317721-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de marzo de 2022, a favor del Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra operando.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.</p> <p>Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 04 de marzo de 2022.</p>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4 fracciones III y XIV, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 17, 18, 21, 30, 25, 27, 28, 29, 31, 38, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 71, 73 fracción III, 79, 92, 93, 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.





### **Resultado Núm. 106 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en los almacenes dentro de la zona industrial Jiquilpan, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-CPE-ALC-21-15, por un importe de \$5,439,888.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 12 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
------------------------

1) Autorización de la inversión emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
--

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción VII, 49 fracciones I, II y XIX, 84 fracciones IX y XIII y 87 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra pública número JAP-OP-CPE-ALC-21-15.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 107 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Ampliación de la red de agua potable en el ejido 18 de Marzo y conservación del sistema múltiple de Bagojo Colectivo, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el



contrato número JAP-OP-CPE-APO-21-14, por un importe de \$5,527,032.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-04-21 de fecha 02 de agosto de 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome y por otra parte la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, por un importe de \$5,757,643.20. Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 27 de septiembre de 2021. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-CPE-APO-21-14 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$5,527,032.87 con fecha 28 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 29 de septiembre al 27 de diciembre de 2021. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2136458 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de septiembre de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2136459 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de septiembre de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa. Se constató que se elaboró convenio modificatorio (modificación al plazo por diferimiento de anticipo) número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-OP-CPE-APO-21-14 de fecha 11 de octubre de 2021, restableciendo como periodo de ejecución del 11 de octubre del 2021 al 08 de enero del 2022. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2136459 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de octubre de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante el presupuesto contratado e inspección física de la obra, que se ejerció y aplicó correctamente el importe del anticipo otorgado, en virtud de que no se registraron estimaciones para su pago en el ejercicio fiscal auditado. Se constató que se elaboró convenio especial modificatorio (modificación al plazo del contrato) número CONV-AMP-PLAZO-JAP-OP-CPE-APO-21-14 de fecha 08 de enero de 2022, estableciendo como período de ampliación del 09 de enero al 07 de febrero de 2022.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente. Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4 fracciones III y XIV, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 17, 18, 21, 30, 25, 27, 28, 29, 31, 38, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 71, 73 fracción III, 79, 92, 93, 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de



contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 108 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Ampliación de la red de agua potable en el ejido 18 de Marzo y conservación del sistema múltiple de Bagojo Colectivo, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-CPE-APO-21-14, por un importe de \$5,527,032.87, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 12 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa. <b>(Solventado en respuesta)</b>
2) Fianza de cumplimiento del convenio modificatorio número CONV-AMP-PLAZO-JAP-OP-CPE-APO-21-14.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 73 fracción I, 74 fracción I, 76 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 82, 89 y 102 fracción IV incisos e) y f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción VII, 49 fracciones I, II y XIX, 84 fracciones IX y XIII y 87 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra pública número JAP-OP-CPE-APO-21-14.

### **AECF-EPM-0392022-2021-PR-108-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 109 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción del colector "Benito Juárez" tramo: calle México de calle Antonio Flores a dren Juárez y tramo dren Juárez de calle México a calle Morelia, ejido Benito Juárez, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-CPE-ALC-21-17, por un importe de \$15,888,945.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-05-21, de fecha 24 de septiembre de 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$16,465,356.19.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 21 de octubre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-CPE-ALC-21-17 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$15,888,945.82 con fecha 22 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución 27 de octubre de 2021 al 24 de abril de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02642-6 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de octubre de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4082-02643-1 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de octubre de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio (modificación al plazo por diferimiento de anticipo) número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-OP-CPE-ALC-21-17 de fecha 16 de noviembre de 2021, restableciendo como periodo de ejecución del 16 de noviembre del 2021 al 14 de mayo del 2022.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante el presupuesto contratado e inspección física de la obra, que se ejerció y aplicó correctamente el importe del anticipo otorgado, en virtud de que no se registraron estimaciones para su pago en el ejercicio fiscal auditado.
	Se constató que se elaboró convenio especial modificatorio (modificación al plazo del contrato) número CONV-AMP-PLAZO- JAP-OP-CPE-ALC-21-17 de fecha 13 de mayo de 2022, estableciendo como período de ampliación del 15 al 29 de mayo de 2022.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último



párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4 fracciones III y XIV, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 17, 18, 21, 30, 25, 27, 28, 29, 31, 38, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 71, 73 fracción III, 79, 92, 93, 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 110 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción del colector "Benito Juárez" tramo: calle México de calle Antonio Flores a dren Juárez y tramo dren Juárez de calle México a calle Morelia, ejido Benito Juárez, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-CPE-ALC-21-17, por un importe de \$15,888,945.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 12 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa. 2) Fianza de cumplimiento del convenio modificadorio número CONV-AMP-PLAZO- JAP-OP-CPE-ALC-21-17.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 73 fracción I, 74 fracción I, 76 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 82, 89 y 102 fracción IV incisos e) y f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción VII, 49 fracciones I, II y XIX, 84 fracciones IX y XIII y 87 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 132 de fecha 26 de

octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra pública número JAP-OP-CPE-ALC-21-17.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### Recursos Provenientes del Municipio (Gasto Directo)

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Recursos Provenientes del Municipio (Gasto Directo), seleccionando para revisión un importe de \$4,267,018.57, del cual se fiscalizó un importe de \$4,267,018.57, que representa el 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
10	---	Licitación Pública.	JAP-OP-CPE-ALC-21-01	Construcción de colector "Delicias" tramo: avenida Agustina Ramírez hasta avenida Delicias "E" ubicación calle Alfonso G. Calderón, avenida Ramón Valdez y calle Delicias Segunda, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	---	7,996,642.28	4,267,018.57
<b>Total</b>							<b>\$4,267,018.57</b>

El importe ejercido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, los importes autorizados y contratados más convenio si incluyen el citado impuesto.

### Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de colector "Delicias" tramo: avenida Agustina Ramírez hasta avenida Delicias "E" ubicación calle Alfonso G. Calderón, avenida Ramón Valdez y calle Delicias Segunda, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-CPE-ALC-21-01, por un importe de \$7,996,642.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:





Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO-JAPAMA-MUNICIPIO-01-21, de fecha 30 de abril de 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$8,303,893.78.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 09 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-OP-CPE-ALC- 21-01 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$7,996,642.28 con fecha 10 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución 12 de julio al 08 de diciembre de 2021.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio (modificación al plazo por diferimiento de anticipo) número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-OP-CPE-ALC-21-01 de fecha 22 de julio de 2021, restableciendo como periodo de ejecución del 22 de julio al 18 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2126012 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de julio de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2126011 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 10 de julio de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2126012 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 10 de julio de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos), 03 (tres) y 04 (cuatro).
	Se constató que se elaboró convenio especial modificatorio (modificación al plazo del contrato) número CONV-MOD-PLAZO-JAP-OP-CPE-ALC-21-01 de fecha 16 de diciembre de 2021, estableciendo como período de ejecución del 19 de diciembre al 02 de enero de 2022.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista, con fecha 10 de enero de 2022.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades federativas y los Municipios; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4 fracciones III y XIV, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 17, 18, 21, 30, 25, 27, 28, 29, 31, 38, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 71, 73 fracción III, 79, 92, 93, 94 fracciones II, III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.





### Resultado Núm. 112 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Construcción de colector "Delicias" tramo: avenida Agustina Ramírez hasta avenida Delicias "E" ubicación calle Alfonso G. Calderón, avenida Ramón Valdez y calle Delicias Segunda, en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-OP-CPE-ALC-21-01, por un importe de \$7,996,642.28, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 12 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa. <b>(Solventado en respuesta)</b>
2) Fianza de cumplimiento del convenio modificatorio número CONV-MOD-PLAZO-JAP-OP-CPE-ALC-21-01.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo, 60 tercer párrafo fracción I y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 73 fracción I, 74 fracción I, 76 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 82, 89 y 102 fracción IV incisos e) y f) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción VII, 49 fracciones I, II y XIX, 84 fracciones IX y XIII y 87 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra pública número JAP-OP-CPE-ALC-21-01.

### AECF-EPM-0392022-2021-PR-112-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$18,722,591.94, del cual se fiscalizó un importe de \$17,183,019.90, que representa el 91.78%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
11	---	Adjudicación Directa.	JAP-DID-SAN-AD-21-08	(006AH21PR ) Construcción de bombeo de agua residual, línea de impulsión para descarga de agua a dren en El Hecho, sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	---	1,374,642.34	1,036,490.23
12	---	Adjudicación Directa.	JAP-DID-APO-AD-21-09	(007AH21PR) Ampliación de red de agua potable y toma domiciliaria en calle Benito Juárez entre Blvd. Lázaro Cárdenas y C. Heriberto Valdez, en Compuertas, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	---	30,980.63	25,449.74
13	---			(008AH21PR) Ampliación de red de agua potable en 166.50 mts. de tubería de pvc de 3" RD-32.5m ubicada en calle Ángel Flores entre Lázaro Cárdenas y C. José María Morelos, en Compuertas, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	---	109,490.30	88,876.57
14	---			(010AH21PR) Ampliación de red de distribución agua potable y tomas domiciliarias en orilla de canal ramal 1+700 entre Prisciliano Contreras y canal, en Ricardo Flores Magón, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa.	---	723,026.26	622,451.55
15	---	Licitación Pública.	JAP-CPE-APO-21-04	(012AH21PR) Ampliación de red de distribución de agua potable y tomas domiciliarias, en sector Pueblo Nuevo, Alfonso G. Calderón (Poblado 7), sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa	---	3,273,842.12	1,287,962.86
16	---	Licitación Pública.	JAP-DID-CPE-ALC-21-02	(005AH21PR) Rehabilitación de sub-colector de 14" de diámetro para desalojo de las aguas residuales del sector Gloria Ochoa de Labastida (El Atún), San Lorenzo Nuevo y La Capilla, en Higuera de Zaragoza (San Lorenzo Nuevo), sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa.	---	7,864,676.26	6,115,000.52
17	---	Licitación Pública.	JAP-DID-CPE-ALC-21-03	(001AH21PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros (segunda etapa), en la localidad Águila Azteca, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.	---	3,151,118.91	2,716,481.83



No.	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
18	---	Licitación Pública.	JAP-DID-CPE-ALC-21-05	(004AH21PR) Rehabilitación de drenaje sanitario (primer etapa), en Bacorehuis, sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa.	---	5,347,724.99	4,433,205.13
19	---	Adjudicación Directa.	JAP-DID-ALC-AD-21-16	(087AH21CP) Construcción de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en colonia Azucenas "Primera Etapa", Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.	---	1,131,528.16	857,101.47
<b>Total</b>							<b>\$17,183,019.90</b>

El importe ejercido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, los importes autorizados y contratados más convenio si incluyen el citado impuesto.

Cabe señalar, que las obras número 12, 13 y 14, se incluyeron en el mismo contrato de obra pública con número JAP-DID-APO-AD-21-09, por un importe total de \$863,497.19.

### Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- (006AH21PR ) Construcción de bombeo de agua residual, línea de impulsión para descarga de agua a dren en El Hecho, sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DID-SAN-AD-21-08, por un importe de \$1,374,642.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera Sesión/2021 (subcomité 2018-2021) del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2021, así como su modificación a través de la Segunda Sesión/2021 (subcomité 2018-2021), Tercera Sesión/2021 (Subcomité 2018-2021), Primera Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024), Segunda Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024) y Primera Sesión/2022 (Subcomité 2021-2024) celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021, así como en fecha 15 de marzo de 2022, por un importe de \$1,374,642.34.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO AHOME-DIDESOL-JAPAMA-07-2021 de fecha 30 de abril 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,418,031.72.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-DID-SAN-AD-21-08 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,374,642.34 con fecha 05 de julio 2021, el cual establece como período de ejecución del 05 de julio al 22 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-04210-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 05 de julio 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-004209-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 05 de julio 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio (modificación al plazo por diferimiento anticipo) número CONV-DIF-ANTICIPO- JAP-DID-SAN-AD-21-08 de fecha 04 de agosto de 2021, restableciendo como periodo de ejecución del 04 de agosto al 22 de octubre del 2022.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 6317-004209-4 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de agosto de 2021, a favor del Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente. Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de octubre de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 114 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- (006AH21PR ) Construcción de bombeo de agua residual, línea de impulsión para descarga de agua a dren en El Hecho, sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DID-SAN-AD-21-08, por un importe de \$1,374,642.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a



continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 12 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
------------------------

1) Autorización de la inversión emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
--

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción VII, 49 fracciones I, II y XIX, 84 fracciones IX y XIII y 87 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021 y en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra pública número JAP-DID-SAN-AD-21-08.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 115 Con Observación Solventada**

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- (006AH21PR ) Construcción de bombeo de agua residual, línea de impulsión para descarga de agua a dren en El Hecho, sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DID-SAN-AD-21-08, por un importe de \$1,374,642.34, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 02 (dos), misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados ejecutados con mala calidad por un importe de \$31,701.83, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio



auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2021 de fecha 21 de julio de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados Ejecutados con Mala Calidad							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada con Mala Calidad	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
<b>CARCAMO EL HECHO.</b>							
<b>3.10.- ILUMINACIÓN EXTERIOR.</b>							
90224	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA POTENCIA 150 WATTS, 220 VOLTS, 60 HZ, SERIE 115, ROBUSTA CARCASA DE FUNDICIÓN INYECTADA DE ALUMINIO PINTURA EPOXICA PARA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, DOS PERNOS DE MONTAJE DEL BRAZO DEL MÁSTIL DE " 2" MONTAJE, CERROJO DE DISPARO, ZONA DE RESPIRACIÓN CON EMPAQUETADURA DE LA CÁMARA ÓPTICA PARA EVITAR LA INTRUSIÓN DE INSECTOS Y CONTAMINANTES AMBIENTALES A PRUEBA DE CALOR CON FOTOCONTROL RECEPTÁCULO ES AJUSTABLE ANSI: C136.2, C136.10, C136.14, C136.15, C136.17, C136.31, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	2.00	\$5,148.63	\$10,297.26	02 (DOS)
90226	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE GALVANIZADO 8 MTS DE ALTURA CALIBRE 12, CON BISAGRA PARA MANTENIMIENTO CON PINTURA EPOXICA COLOR GRIS, INCLUYE; MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	2.00	2.00	8,515.95	17,031.90	02 (DOS)
<b>Subtotal</b>						<b>\$27,329.16</b>	
<b>IVA</b>						<b>4,372.67</b>	
<b>Total</b>						<b>\$31,701.83</b>	

Cabe señalar, que los conceptos de obra con clave número "90224" y "90226", se observa que presentan mala calidad, debido a que la pintura aplicada en el poste vertical y en el brazo que sostiene la luminaria, existen desprendimientos de la misma y corrosión en ambos elementos metálicos instalados.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia/Clave de Rastreo	Fecha de Cobro
02 (dos)	EP0000013	30/10/2021	\$407,705.04	1151692362	Banco Mercantil del Norte S.A.	019764	30/10/2021

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XIV, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 26 fracción I, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 88 primer párrafo, 89, 90, 91 y 103 fracciones II y IV de



la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracciones XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, décima quinta, décima sexta, vigésima séptima y vigésima octava del contrato de obra pública número JAP-DID-SAN-AD-21-08.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia documental para atender la observación de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$31,701.83; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 116 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- (007AH21PR) Ampliación de red de agua potable y toma domiciliaria en calle Benito Juárez entre Blvd. Lázaro Cárdenas y C. Heriberto Valdez, en Compuertas, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DID-APO-AD-21-09, por un importe de \$863,497.19, del cual, a la obra en cita le corresponde un importe de \$30,980.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

<b>Etapa de la Obra Pública</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera Sesión/2021 (subcomité 2018-2021) del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2021, así como su modificación a través de la Segunda Sesión/2021 (subcomité 2018-2021), Tercera Sesión/2021 (Subcomité 2018-2021), Primera Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024), Segunda Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024) y Primera Sesión/2022 (Subcomité 2021-2024) celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021, así como en fecha 15 de marzo de 2022, por un importe de \$29,521.70.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO AHOME-DIDESOL-JAPAMA-08-2021 de fecha 30 de abril 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$890,256.84 de los cuales corresponde el importe a esta obra un importe de \$31,983.18.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-DID-APO-AD-21-09 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$863,497.19 con fecha 05 de julio de 2021, del cual, a la obra en cita le corresponde un importe de \$30,980.63, el cual establece como período de ejecución del 05 de julio al 02 de septiembre de 2021.





Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269985-0000 para garantizar el cumplimiento, vicios ocultos y buena calidad del contrato, expedida en fecha 05 de julio de 2021, a favor del Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (uno). Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente. Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, y el contratista, con fecha 09 de septiembre de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 117 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- (007AH21PR) Ampliación de red de agua potable y toma domiciliaria en calle Benito Juárez entre Blvd. Lázaro Cárdenas y C. Heriberto Valdez, en Compuertas, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DID-APO-AD-21-09, por un importe de \$863,497.19, del cual, a la obra en cita le corresponde un importe de \$30,980.63, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la



documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 12 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa. 2) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 78 segundo párrafo fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 100 fracción XIV y 102 fracciones IV incisos a) y e) y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción VII, 49 fracciones I, II y XIX, 84 fracciones IX y XIII y 87 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021 y en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra pública número JAP-DID-APO-AD-21-09.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 118 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- (008AH21PR) Ampliación de red de agua potable en 166.50 mts. de tubería de pvc de 3" RD-32.5m ubicada en calle Ángel Flores entre Lázaro Cárdenas y C. José María Morelos, en Compuertas, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DID-APO-AD-21-09 por un importe de \$863,497.19, del cual, a la obra en cita le corresponde un importe de \$109,490.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera Sesión/2021 (subcomité 2018-2021) del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2021, así como su modificación a través de la Segunda Sesión/2021 (subcomité 2018-2021), Tercera Sesión/2021 (Subcomité 2018-2021), Primera Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024), Segunda Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024) y Primera Sesión/2022 (Subcomité 2021-2024) celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021, así como en fecha 15 de marzo de 2022,, por un importe de \$103,096.82.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO AHOME-DIDESOL-JAPAMA-08-2021 de fecha 30 de abril 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$890,256.84 de los cuales corresponde el importe a esta obra un importe de \$112,905.90.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-DID-APO-AD-21-09 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$863,497.19 con fecha 05 de julio de 2021, del cual, a la obra en cita le corresponde un importe de \$109,490.30, el cual establece como período de ejecución del 05 de julio al 02 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269985-0000 para garantizar el cumplimiento, vicios ocultos y buena calidad del contrato, expedida en fecha 05 de julio de 2021, a favor del Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 02 (dos).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, y el contratista, con fecha 09 de septiembre de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.



### Resultado Núm. 119 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- (008AH21PR) Ampliación de red de agua potable en 166.50 mts. de tubería de pvc de 3" RD-32.5m ubicada en calle Ángel Flores entre Lázaro Cárdenas y C. José María Morelos, en Compuertas, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DID-APO-AD-21-09 por un importe de \$863,497.19, del cual, a la obra en cita le corresponde un importe de \$109,490.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 12 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa. 2) Plano de obra terminada.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 78 segundo párrafo fracción IV, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 100 fracción XIV y 102 fracciones IV incisos e) y e) y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción VII, 49 fracciones I, II y XIX, 84 fracciones IX y XIII y 87 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021 y en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra pública número JAP-DID-APO-AD-21-09.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 120 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 14.- (010AH21PR) Ampliación de red de distribución agua potable y tomas domiciliarias en orilla de canal ramal 1+700 entre Prisciliano Contreras y canal, en Ricardo Flores Magón, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DID-APO-AD-21-09 por un importe de \$863,497.19, del cual, a la obra en cita le corresponde un importe de \$723,026.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera Sesión/2021 (subcomité 2018-2021) del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2021, así como su modificación a través de la Segunda Sesión/2021 (subcomité 2018-2021), Tercera Sesión/2021 (Subcomité 2018-2021), Primera Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024), Segunda Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024) y Primera Sesión/2022 (Subcomité 2021-2024) celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021, así como en fecha 15 de marzo de 2022, por un importe de \$722,043.79.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO AHOME-DIDESOL-JAPAMA-08-2021 de fecha 30 de abril 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$890,256.84 de los cuales corresponde el importe a esta obra un importe de \$745,367.76.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 03 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-DID-APO-AD-21-09 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$863,497.19 con fecha 05 de julio de 2021, del cual, a la obra en cita le corresponde un importe de \$723,026.26, el cual establece como período de ejecución del 05 de julio al 02 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2269985-0000 para garantizar el cumplimiento, vicios ocultos y buena calidad del contrato, expedida en fecha 05 de julio de 2021, a favor del Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 02 (dos).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, y el contratista, con fecha 09 de septiembre de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 121 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 14.- (010AH21PR) Ampliación de red de distribución agua potable y tomas domiciliarias en orilla de canal ramal 1+700 entre Prisciliano Contreras y canal, en Ricardo Flores Magón, sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DID-APO-AD-21-09 por un importe de \$863,497.19, del cual, a la obra en cita le corresponde un importe de \$723,026.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 12 de agosto de 2022.

#### **Documentación Faltante**

- 1) Autorización de la inversión emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
- 2) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI, 78 segundo párrafo fracción IV, 90 y



97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 100 fracción XIV y 102 fracciones IV incisos e) y e) y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción VII, 49 fracciones I, II y XIX, 84 fracciones IX y XIII y 87 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021 y en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra pública número JAP-DID-APO-AD-21-09.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 122 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- (012AH21PR) Ampliación de red de distribución de agua potable y tomas domiciliarias, en sector Pueblo Nuevo, Alfonso G. Calderón (Poblado 7), sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-CPE-APO-21-04, por un importe de \$3,273,842.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera Sesión/2021 (subcomité 2018-2021) del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2021, así como su modificación a través de la Segunda Sesión/2021 (subcomité 2018-2021), Tercera Sesión/2021 (Subcomité 2018-2021), Primera Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024), Segunda Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024) y Primera Sesión/2022 (Subcomité 2021-2024) celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021, así como en fecha 15 de marzo de 2022, por un importe de \$3,273,842.12.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO AHOME-DIDESOL-JAPAMA-04-2021 de fecha 30 de abril 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,398,068.85.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación Pública, e integra el acta de fallo de fecha 03 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-CPE-APO-21-04 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,273,842.12 con fecha 04 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución del 04 de agosto al 31 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2270173-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de agosto de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2270174-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de agosto de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio (modificación al plazo por diferimiento anticipo) número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-CPE-APO-21-04 de fecha 24 de agosto de 2021, restableciendo como periodo de ejecución del 24 de agosto al 15 de enero del 2022.





Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2270174-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de agosto de 2021, a favor del Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos). Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente. Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de enero de 2022.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 123 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- (012AH21PR) Ampliación de red de distribución de agua potable y tomas domiciliarias, en sector Pueblo Nuevo, Alfonso G. Calderón (Poblado 7), sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-CPE-APO-21-04, por un importe de \$3,273,842.12, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos



y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 12 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
------------------------

1) Autorización de la inversión emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
--

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción VII, 49 fracciones I, II y XIX, 84 fracciones IX y XIII y 87 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021 y en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra pública número JAP-CPE-APO-21-04.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 124 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- (005AH21PR) Rehabilitación de sub-colector de 14" de diámetro para desalojo de las aguas residuales del sector Gloria Ochoa de Labastida (El Atún), San Lorenzo Nuevo y La Capilla, en Higuera de Zaragoza (San Lorenzo Nuevo), sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DID-CPE-ALC-21-02, por un importe de \$7,864,676.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera Sesión/2021 (subcomité 2018-2021) del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2019, así como su modificación a través de la Segunda Sesión/2021 (subcomité 2018-2021), Tercera Sesión/2021 (Subcomité 2018-2021), Primera Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024), Segunda Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024) y Primera Sesión/2022 (Subcomité 2021-2024) celebrado en fecha 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre, 11 de diciembre de 2021 respectivamente y 15 de marzo de 2022, por un importe de \$7,864,676.34.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO AHOME-DIDESOL-JAPAMA-03-2021 de fecha 30 de abril 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$8,252,527.08.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación Pública, e integra el acta de fallo de fecha 14 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-DID-CPE-ALC-21-02 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$7,864,676.26 con fecha 15 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 16 de julio de 2021 al 11 de enero de 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02403-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de julio de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02404-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 15 de julio de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio (modificación al plazo por diferimiento anticipo) número CONV-DIF-ANTICIPO- JAP-DID-CPE-ALC-21-02 de fecha 04 de agosto de 2021, restableciendo como periodo de ejecución del 04 de agosto al 30 de enero del 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02404-3 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de agosto de 2021, a favor del Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra operando.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3510-02509-5 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de enero de 2022, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de enero de 2022.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de



contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 125 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- (005AH21PR) Rehabilitación de sub-colector de 14" de diámetro para desalojo de las aguas residuales del sector Gloria Ochoa de Labastida (El Atún), San Lorenzo Nuevo y La Capilla, en Higuera de Zaragoza (San Lorenzo Nuevo), sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DID-CPE-ALC-21-02, por un importe de \$7,864,676.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 12 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
------------------------

1) Autorización de la inversión emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
--

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción VII, 49 fracciones I, II y XIX, 84 fracciones IX y XIII y 87 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de



2021; y en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra pública número JAP-DID-CPE-ALC-21-02.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 126 Con Observación Solventada

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- (005AH21PR) Rehabilitación de sub-colector de 14" de diámetro para desalojo de las aguas residuales del sector Gloria Ochoa de Labastida (El Atún), San Lorenzo Nuevo y La Capilla, en Higuera de Zaragoza (San Lorenzo Nuevo), sindicatura Higuera de Zaragoza, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DID-CPE-ALC-21-02, por un importe de \$7,864,676.26, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 04 (cuatro), mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$55,600.53, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2021 de fecha 27 de julio de 2022, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
I	<b>RED DE DRENAJE SANITARIO.</b>							
	<b>3.- DRENAJE SANITARIO.</b>							
020206	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 14"(355MM.) PARED SOLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.	ML	1,498.18	1,466.60	31.58	\$1,400.80	\$44,237.26	01 UNO) Y 04 (CUATRO)
020306	INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE P.V.C. PARA ALCANTARILLADO DE 14"(355MM.)PARED SOLIDA SERIE 20 MÉTRICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-E 111- 1995 SCFI.	ML	1,498.18	1,466.60	31.58	116.98	3,694.23	01 (UNO), 02 (DOS) Y 04 (CUATRO)
<b>Subtotal</b>							<b>\$47,931.49</b>	
<b>IVA</b>							<b>7,669.04</b>	
<b>Total</b>							<b>\$55,600.53</b>	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 (uno)	EP0000012	28/10/2021	\$2,959,276.40	1151692362		66	28/10/2021



Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 (dos)	EP0000002	22/07/2021	1,015,314.77		Banco Mercantil del Norte S.A.	83	22/11/2021
04 (cuatro)	EP0000001	24/01/2022	104,594.89			101	24/01/2022

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V, VII, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 primer y segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 90 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones I, V, X, XI y XIX, 104 primer párrafo, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 41 fracciones XV, XXVII, XXXVII, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII, 44 fracciones IV, VI, IX, X, XIII y XXVIII, 49 fracciones I, II, VI, IX, X y XIX y 51 fracciones I, II, VIII, XI y XII del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2. fracciones X y XIII de los de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera, tercera, sexta, décima segunda, décima quinta, décima sexta, vigésima séptima y vigésima octava del contrato de obra pública número JAP-DID-CPE-ALC-21-02.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, argumentó y proporcionó la evidencia pertinente para atender la observación de referencia, constatándose mediante su revisión y una segunda visita de inspección física realizada a la obra, la solventación de un importe de \$55,600.53; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 127 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 17.- (001AH21PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros (segunda etapa), en la localidad Águila Azteca, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DID-CPE-ALC-21-03, por un importe de \$3,151,118.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:





Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera Sesión/2021 (subcomité 2018-2021) del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2021, así como su modificación a través de la Segunda Sesión/2021 (subcomité 2018-2021), Tercera Sesión/2021 (Subcomité 2018-2021), Primera Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024), Segunda Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024) y Primera Sesión/2022 (Subcomité 2021-2024) celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021, así como en fecha 15 de marzo de 2022, por un importe de \$3,151,148.91.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO AHOME-DIDESOL-JAPAMA-01-2021 de fecha 30 de abril 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$3,304,872.47.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación Pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de julio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-DID-CPE-ALC-21-03 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,151,118.91 con fecha 17 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 19 de julio al 15 de noviembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A37617 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 17 de julio de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A37618 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 17 de julio de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio (modificación al plazo por diferimiento anticipo) número CONV-DIF-ANTICIPO- JAP-DID-CPE-ALC-21-03 de fecha 11 de agosto de 2021, restableciendo como periodo de ejecución del 11 de agosto al 08 de diciembre del 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A37618 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de agosto de 2021, a favor del Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 03 (tres) última.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A71139 para garantizar la buena calidad y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de noviembre de 2021, a favor del Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 23 de noviembre de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el





cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 128 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 17.- (001AH21PR) Rehabilitación de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros (segunda etapa), en la localidad Águila Azteca, sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DID-CPE-ALC-21-03, por un importe de \$3,151,118.91, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 12 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
------------------------

1) Autorización de la inversión emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
--

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción VII, 49 fracciones I, II y XIX, 84 fracciones IX y XIII y 87 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021 y en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra pública número JAP-DID-CPE-ALC-21-03.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 129 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- (004AH21PR) Rehabilitación de drenaje sanitario (primer etapa), en Bacorehuis, sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DID-CPE-ALC-21-05, por un importe de \$5,347,724.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera Sesión/2021 (subcomité 2018-2021) del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2021, así como su modificación a través de la Segunda Sesión/2021 (subcomité 2018-2021), Tercera Sesión/2021 (Subcomité 2018-2021), Primera Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024), Segunda Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024) y Primera Sesión/2022 (Subcomité 2021-2024) celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021, así como en fecha 15 de marzo de 2022, por un importe de \$5,347,724.99..
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO AHOME-DIDESOL-JAPAMA-02-2021 de fecha 30 de abril 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$5,565,132.79.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación Pública, e integra el acta de fallo de fecha 03 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-DID-CPE-ALC-21-05 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$5,347,724.99 con fecha 04 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución del 09 de agosto al 31 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2270175-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 04 de agosto de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2270176-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de agosto de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio (modificación al plazo por diferimiento anticipo) número CONV-DIF-ANTICIPO-JAP-CPE-APO-21-04 de fecha 24 de agosto de 2021, restableciendo como período de ejecución del 24 de agosto al 16 de enero del 2022.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2270176-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 24 de agosto de 2021, a favor del Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno) y 02 (dos).
	Se constató que la obra se encuentra operando.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2270176-0000 para garantizar la buena calidad y los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de diciembre de 2021, a favor del Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 23 de diciembre de 2021

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 130 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- (004AH21PR) Rehabilitación de drenaje sanitario (primer etapa), en Bacorehuis, sindicatura Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo), Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DID-CPE-ALC-21-05, por un importe de \$5,347,724.99, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 12 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
------------------------

1) Autorización de la inversión emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
--

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción VII, 49 fracciones I, II y XIX, 84 fracciones IX y XIII y 87 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021 y en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra pública número JAP-DID-CPE-ALC-21-05.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 131 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 19.- (087AH21CP) Construcción de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en colonia Azucenas "Primera Etapa", Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DID-ALC-AD-21-16, por un importe de \$1,131,528.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Primera Sesión/2021 (subcomité 2018-2021) del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Ahome, Sinaloa, de fecha 28 de abril de 2021, así como su modificación a través de la Segunda Sesión/2021 (subcomité 2018-2021), Tercera Sesión/2021 (Subcomité 2018-2021), Primera Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024), Segunda Sesión/2021 (Subcomité 2021-2024) y Primera Sesión/2022 (Subcomité 2021-2024) celebradas en fechas 24 de agosto, 18 de octubre, 11 de noviembre y 11 de diciembre de 2021, así como en fecha 15 de marzo de 2022, por un importe de \$994,237.70.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante CONVENIO AHOME-DIDESOL-JAPAMA-12-2021 de fecha 30 de agosto 2021, celebrado entre el Municipio de Ahome, Sinaloa, y la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, por un importe de \$1,133,723.49.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 25 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAP-DID-ALC-AD-21-16 celebrado entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,131,528.16 con fecha 27 de septiembre 2021, el cual establece como período de ejecución del 27 de septiembre al 26 de octubre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A53880 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de septiembre 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A52979 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de septiembre 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01(uno), 02 (dos) y 03 (tres) ultima.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con documentación comprobatoria que reúnen los requisitos fiscales y legales establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales, así como que se encontraran registrados contablemente.
	Se verificó que los registros contables se elaboraron correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y el contratista, con fecha 01 de noviembre de 2021.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 132 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 19.- (087AH21CP) Construcción de la red de alcantarillado sanitario, descargas y registros en colonia Azucenas "Primera Etapa", Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAP-DID-ALC-AD-21-16, por un importe de \$1,131,528.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P. 2021 de fecha 12 de agosto de 2022.



**Documentación Faltante**

1) Autorización de la inversión emitido por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 16 fracción VI y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 y 102 fracción IV inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13 fracción VII, 49 fracciones I, II y XIX, 84 fracciones IX y XIII y 87 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 132 de fecha 26 de octubre de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 2.1. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021 y en las cláusulas primera y trigésima del contrato de obra pública número JAP-DID-ALC-AD-21-16.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 133 Con Observación**

Al verificar los registros contables realizados por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, se detectó que efectúan el registro contable en las cuentas presupuestales al capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones, observándose que el registro es incorrecto, toda vez que por tratarse de Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, debieron contabilizarse afectando al capítulo 6000 Inversión Pública. A continuación se detallan ejemplos:





Póliza			Codificación Contable
Número	Fecha	Importe de Afectación a la Cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	
DD0000029	23/04/2021	555,719.95	1235 3 000001 000075 Construcción de la Red de Alcantarillado Sanitario, Descargas y Registros en Topolobampo "Sector Cetmar", Municipio de Ahome, Sinaloa.
DD0000329	30/09/2021	2,797,321.55	1235 3 000001 003000 000002 Rehabilitación y Ampliación de Planta Potabilizadora Múltiple de la Localidad de Nuevo San Miguel, Municipio de Ahome, Sinaloa.
DD0000114	21/07/2021	2,412,780.00	1235 3 000001 003000 000003 Construcción de Colector "Delicias" Tramo: Av. Agustina Ramírez hasta Av. Delicias "E" Ubic. C. Alfonso G. Calderón, Av. Ramón Valdez y C. Delicias Seg. en la Cd. de Los Mochis.
DD0000179	31/07/2021	414,762.78	1235 3 000001 004000 000006 Construcción de Bombeo de Agua Residual, Línea de Impulsión para Descarga de Agua a Dren en el Hecho, Sindic. Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo).
DD0000198	31/07/2021	950,768.64	1235 3 000001 004000 000016 Rehabilitación de la Red de Alcantarillado Sanitario, Descargas y Registros (Segunda Etapa), en la Localidad Águila Azteca, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.
DD0000052	24/08/2021	987,797.19	1235 3 000001 004000 000014 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable y Tomas Domiciliarias, en Sector Pueblo Nuevo, Alfonso G. Calderón (Poblado 7), Sindic. Gvo. Díaz Ordaz (El Carrizo).
DD0000053	24/08/2021	1,613,537.72	1235 3 000001 004000 000017 Rehabilitación de Drenaje Sanitario (Primera Etapa), en Bacorehuis, Sindicatura Gvo. Díaz Ordaz (El Carrizo).
DD0000029	07/10/2021	3,366,978.85	1235 3 000001 003000 000004 Ampliación de la Planta Potabilizadora "Las Isabeles", con Cisterna de 2,900 M3 Ubicada en la Carretera Carrizo-El Fuerte Km. 16.2, Estado Sinaloa.
DD0000034	08/10/2021	1,641,345.70	1235 3 000001 003000 000005 Construcción de la Red de Alcantarillado Sanitario, Descargas y Registros en los Almacenes Dentro de la Zona Industrial Jiquilpan, Sindicatura Central, Municipio de Ahome, Sin.
DD0000036	09/10/2021	1,667,639.23	1235 3 000001 003000 000006 Ampliación de la Red de Agua Potable en el Ejido 18 de Marzo y Conservación del Sistema Múltiple de Bagojo Colectivo, Sindicatura Ahome, Ahome Sinaloa.
DD0000132	15/10/2021	341,409.36	1235 3 000001 004000 000018 Construcción de la Red de Alcantarillado Sanitario, Descargas y Registros en la Col. Azucenas "Primera Etapa", Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.
DD0000280	25/10/2021	4,794,078.48	1235 3 000001 003000 000007 Construcción de Colector Benito Juárez Tramo: C. México de C. Antonio Flores a Dren Juárez y Tramo Dren Juárez de C. México a C. Morelia, Ejido Benito Juárez.
DD0000294	26/10/2021	532,098.09	1235 3 000001 004000 000007 Ampliación de la Red de Agua Potable y Toma Domiciliaria en Calle Benito Juárez entre Blvd. Lázaro Cárdenas y C. Heriberto Valdez, en Compuertas, Sindicatura, Municipio de Ahome, Sinaloa.
DD0000314	28/10/2021	2,551,100.34	1235 3 000001 004000 000015 Rehabilitación de Subcolector de 14" de Diámetro para Desalojo de las Aguas Residuales del Sector Gloria Ochoa de Labastida (El Atún), San Lorenzo Nvo. y la Capilla, en Higuera de Zaragoza.
<b>Totales</b>		<b>\$24,627,337.88</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad





Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0392022-2021-PR-133-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 134 Con Observación**

Se verificó la documentación comprobatoria que soporta el pago de las obras ejercidas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, detectándose que al efectuar los pagos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por los contratistas por importe de \$10,501,781.46, por concepto de estimaciones de obra, se observa que omitió retener y enterar el importe de \$436,141.36 del 3% de cada una de las estimaciones que cubra por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, del cual dos terceras partes por importe de \$290,760.91 le corresponde enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa, y una tercera parte por importe de \$145,380.45 se destinará al Órgano Interno de Control de la Junta. Hechos asentados en Acta Administrativa número 006/CP. 2021, de fecha 15 de agosto de 2022. A continuación se detallan:

Póliza			Comprobante Digital Fiscal Digital por Internet (CFDI)				3% Inspección y Vigilancia	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control de la Junta	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Total	Importe de la estimación de obra			
<b>1235 3 000001 004000 000006 Construcción de Bombeo de Agua Residual, Línea de Impulsión para Descarga de Agua a Dren en el Hecho, Sindic. Gustavo Díaz Ordaz (El Carrizo).</b>									
DD0000295	30/09/2021	270,257.59	FV-2021-73	11/09/2021	313,498.80	270,257.59	8,107.73	2,702.58	5,405.15
DD0000354	30/10/2021	351,469.86	FV-2021-75	27/10/2021	407,705.04	351,469.86	10,544.10	3,514.70	7,029.40
<b>1235 3 000001 004000 000007 Ampliación de la Red de Agua Potable y Toma Domiciliaria en Calle Benito Juárez entre Blvd. Lázaro Cárdenas y C. Heriberto Valdez, en Compuertas, Sindicatura, Municipio de Ahome, Sinaloa.</b>									
DD0000337	30/09/2021	25,449.74	409	06/09/2021	29,521.70	25,449.74	763.49	254.50	508.99
DD0000224	21/10/2021	179,230.03	416	15/09/2021	103,096.82	88,876.57	2,666.30	888.77	1,777.53
			418	17/09/2021	104,810.01	90,353.46	2,710.60	903.53	1,807.07
DD0000294	26/10/2021	532,098.09	430	19/10/2021	617,233.78	532,098.09	15,962.94	5,320.98	10,641.96
<b>1235 3 000001 004000 000014 Ampliación de Red de Distribución de Agua Potable y Tomas Domiciliarias, en Sector Pueblo Nuevo, Alfonso G. Calderón (Poblado 7), Sindic. Gvo. Díaz Ordaz (El Carrizo).</b>									
DD0000315	28/10/2021	183,401.38	47	20/10/2021	212,745.60	282,155.97	8,464.68	2,821.56	5,643.12
DD0000115	30/11/2021	116,764.29	52	11/11/2021	135,446.57	179,637.36	5,389.12	1,796.37	3,592.75
<b>1235 3 000001 004000 000015 Rehabilitación de Subcolector de 14" de Diámetro para Desalajo de las Aguas Residuales del Sector Gloria Ochoa de Labastida (El Atún), San Lorenzo Nvo. y la Capilla, en Higuera de Zaragoza.</b>									
DD0000314	28/10/2021	2,551,100.34	190	19/10/2021	2,959,276.40	3,924,769.76	117,743.10	39,247.70	78,495.40
DD0000036	17/11/2021	875,271.35	192	29/10/2021	1,015,314.77	1,346,571.32	40,397.14	13,465.71	26,931.43
DD0000285	31/12/2021	225,498.16	215	27/12/2021	261,577.87	346,920.25	10,407.61	3,469.20	6,938.41
DD0000351	31/12/2021	90,168.01	223	30/12/2021	104,594.89	138,720.01	4,161.60	1,387.20	2,774.40



Póliza			Comprobante Digital Fiscal Digital por Internet (CFDI)				3% Inspección y Vigilancia	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control de la Junta	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Total	Importe de la estimación de obra			
<b>1235 3 000001 004000 000016 Rehabilitación de la Red de Alcantarillado Sanitario, Descargas y Registros (Segunda Etapa), en la Localidad Águila Azteca, Sindicatura de Ahome, Municipio de Ahome, Sinaloa.</b>									
DD0000099	14/10/2021	498,893.78	M0000152	05/10/2021	578,716.78	498,893.78	14,966.82	4,988.94	9,977.88
DD0000038	19/11/2021	751,535.58	M0000160	05/11/2021	871,781.27	751,535.58	22,546.07	7,515.36	15,030.71
DD00000352	31/12/2021	515,283.83	M0000173	27/12/2021	597,729.24	515,283.83	15,458.52	5,152.84	10,305.68
<b>1235 3 000001 004000 000017 Rehabilitación de Drenaje Sanitario (Primera Etapa), en Bacorehuis, Sindicatura Gvo. Díaz Ordaz (El Carrizo).</b>									
DD0000133	15/10/2021	1,401,037.03	26	23/09/2021	1,625,202.96	2,155,441.59	64,663.25	21,554.42	43,108.83
DD0000014	13/12/2021	1,418,630.38	30	26/11/2021	1,645,611.24	2,182,508.28	65,475.25	21,825.08	43,650.17
<b>1235 3 000001 004000 000018 Construcción de la Red de Alcantarillado Sanitario, Descargas y Registros en la Col. Azucenas "Primera Etapa", Los Mochis, Municipio de Ahome, Sinaloa.</b>									
DD0000154	19/10/2021	220,088.34	A522	05/10/2021	255,302.47	338,597.44	10,157.92	3,385.97	6,771.95
DD0000247	25/10/2021	205,468.25	A526	11/10/2021	238,343.17	316,105.00	9,483.15	3,161.05	6,322.10
DD0000015	13/12/2021	90,135.52	A551	17/11/2021	104,557.20	202,399.03	6,071.97	2,023.99	4,047.98
<b>Totales</b>		<b>\$10,501,781.46</b>			<b>\$12,182,066.58</b>	<b>\$14,538,044.51</b>	<b>\$436,141.36</b>	<b>\$145,380.45</b>	<b>\$290,760.91</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente" y "Consistencia", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPM-0392022-2021-PR-134-36 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultados de Seguimiento de la Revisión a la Obra Pública**

En relación con el Informe Individual derivado de la auditoría practicada a los Recursos Públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, así como de periodos anteriores, se determinaron observaciones, de las cuales una vez efectuada las evaluaciones correspondientes, quedaron algunas obras y resultados no solventados, a las cuales se les dio el seguimiento



correspondiente al amparo de la auditoría número 039/2022 del ejercicio fiscal 2021, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo. (Seguimiento)	Generación Interna de Caja (GIC).	22,361.91	22,361.91	100
<b>Total</b>			<b>\$22,361.91</b>	<b>\$22,361.91</b>	<b>100%</b>

Del análisis de la cuenta que se le dio seguimiento, se obtuvo el siguiente resultado:

### Seguimiento Financiero Generación Interna de Caja (GIC)

Obra de seguimiento que forma parte de la muestra de auditoría:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
20	adjudicación directa.	JAP-GIC-ME-ELEC-AD-16-01	Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$472,970.98	\$22,361.91
<b>Importe de la muestra</b>				<b>\$22,361.91</b>	

### Resultado Núm. 135 Con Observación

#### Antecedentes

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 67 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, del 01 de enero al 31 de diciembre 2016, mediante el cual se determinó lo siguiente: Con la inspección física de la obra número 1.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen cantidades de materiales pagados en exceso en los conceptos de obra número 01, 03, 07, 08 y 09, por un importe de \$70,520.08, con recursos de Generación Interna de Caja (GIC), que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Circunstanciada número 007/CP.2016 de fecha 24 de mayo de 2017, a continuación se describe:

Cantidades de Materiales Pagados en Exceso							
Clave	Concepto	Unidad	Volumen Estimado	P.U. Contratista	P.U. Determinado por la ASE	Diferencia	Importe
01	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES,	PZA	1.00	\$41,756.55	\$36,116.19	\$5,640.36	\$5,640.36



Cantidades de Materiales Pagados en Exceso							
Clave	Concepto	Unidad	Volumen Estimado	P.U. Contratista	P.U. Determinado por la ASE	Diferencia	Importe
	RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.						
03	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	44,657.80	39,017.44	5,640.36	5,640.36
07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADORES, CONTACTOS, CABLEADO EN CUARTO DE CLORACIÓN DE LAS ISABELES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.	PZA	1.00	36,672.06	20,708.30	15,963.76	15,963.76
08	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADOR, CONTACTOS, CABLEADO, TUBERÍA EN CUARTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE LAS ISABELES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.	PZA	1.00	44,334.32	25,628.76	18,705.56	18,705.56
09	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR CANALIZACIÓN DE TUBERÍA, CABLEADO, COLOCACIÓN DE REGISTROS, COLOCACIÓN DE CABLE XLP, ELABORACIÓN DE ZANJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	1.00	38,733.56	23,890.43	14,843.13	14,843.13
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$60,793.17</b>
<b>IVA</b>							<b>9,726.91</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$70,520.08</b>

Desglose de precios unitarios de los conceptos observados:

Clave: 01							
SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado
<b>MATERIALES</b>							
	TUBO PVC 1"	TUBO PVC 1	PZA	25.00000	25.00000	\$33.48	\$837.00
	CODO PVC 1"	CODO PVC 1	PZA	19.00000	19.00000	9.94	188.86
	CONDULET LB	CONDULET LB	PZA	22.00000	22.00000	49.33	1,085.26
	MONITOR 1	MONITOR 1	PZA	22.00000	22.00000	4.76	104.72
	CONTRA 1	CONTRA 1	PZA	27.00000	27.00000	2.16	58.32
	ABRAZADERA	ABRAZADERA UNICANAL 1	PZA	40.00000	40.00000	5.70	228.00
	TAQUETE 3/8 C	TAQUETE 3/8 CON PIJA	PZA	26.00000	26.00000	1.04	27.04
	GABINETE PARA TC	GABINETE PARA TC	PZA	1.00000	1.00000	1,760.00	1,760.00
	TAQUETE 1/4	TAQUETE QUITBOLLD 1/4	PZA	10.00000	10.00000	2.48	24.80
	PIJABROCA	PIJABROCA	PZA	6.00000	6.00000	0.52	3.12
	TUB GALV C/ROSCA	TUBO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	8.00000	8.00000	217.72	1,741.76
	PERFIL 4X2	PERFIL 4X2	PZA	1.00000	1.00000	190.80	190.80
	CABLE CALIBRE 8	CABLE CALIBRE 8	MT	165.00000	165.00000	18.90	3,118.50
	CABLE CALIBRE 10	CABLE CALIBRE # 10	M	90.00000	90.00000	11.51	1,035.90
	PERFIL 4X4	PERFIL 4X4	PZA	1.00000	1.00000	185.76	185.76
	CINTAS	CINTAS	PZA	5.00000	5.00000	20.80	104.00
	CODO G C/R	CODO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	5.00000	5.00000	59.51	297.55
	CONDULET C 1	CONDULET C 1	PZA	5.00000	5.00000	50.77	253.85
	CONE GLAND 3	CONECTOR GLÁNDULA 3/4	PZA	3.00000	3.00000	28.66	85.98
	RED 1 3/4	REDUCCIÓN 1 3/4	PZA	5.00000	5.00000	15.27	76.35
	EST. BOTÓN IL	ESTACIÓN BOTÓN ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68
	RIEL DIN	RIEL DIN	PZA	1.00000	1.00000	143.88	143.88



<b>Clave: 01</b>								
<b>SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.</b>								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
CON GLAN 1/2	CONECTOR GLÁNDULA 1/2	PZA	2.00000	2.00000	20.88	41.76	41.76	
CINTILLOS	CINTILLOS	PZA	20.00000	20.00000	1.04	20.80	20.80	
TORTUGAS	TORTUGAS	PZA	10.00000	10.00000	4.80	48.00	48.00	
ESPIRAL	ESPIRAL	PZA	10.00000	10.00000	40.00	400.00	400.00	
RELEVADORESWS	RELEVADORESWS 45-63	PZA	1.00000	1.00000	1,400.00	1,400.00	1,400.00	
PIJAS	PIJAS	PZA	20.00000	20.00000	0.58	11.60	11.60	
BOTONERA	BOTONERA ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68	
CABLE CALIBRE 16	CABLE CALIBRE # 16	MTS	200.00000	200.00000	4.24	848.00	848.00	
CABLE CALIBRE 6	CABLE CALIBRE # 6	MTS	90.00000	90.00000	31.68	2,851.20	2,851.20	
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 3X25	PZA	2.00000	2.00000	2,512.93	5,025.86	5,025.86	
CUCHILLA 33	CUCHILLA 33	PZA	6.00000	3.00000	1,519.99	9,119.94	4,559.97	
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$32,965.97</b>	<b>\$28,406.00</b>	
<b>Mano de Obra</b>								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	1.00000	1.00000	769.21	769.21	769.21	
<b>Total de Mano de Obra</b>						<b>\$769.21</b>	<b>\$769.21</b>	
<b>Herramienta</b>								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	769.21	23.08	23.08	
<b>Total de Herramienta</b>						<b>\$23.08</b>	<b>\$23.08</b>	
<b>Son: \$5,640.36 (Cinco mil seiscientos cuarenta pesos 36/100 M.N.)</b>						<b>Costo Directo</b>	<b>\$33,758.26</b>	<b>\$29,198.29</b>
						Indirectos (6.00%)	2,025.50	1,751.90
						Indirectos de Campo (6.00%)	2,025.50	1,751.90
						<b>Subtotal</b>	<b>37,809.26</b>	<b>32,702.09</b>
						Financiamiento (0.40%)	151.24	130.81
						<b>Subtotal</b>	<b>37,960.50</b>	<b>32,832.90</b>
						Utilidad (10.00%)	3,796.05	3,283.29
						<b>Precio Unitario</b>	<b>\$41,756.55</b>	<b>\$36,116.19</b>
<b>Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)</b>						<b>\$5,640.36</b>		

<b>Clave: 03</b>							
<b>SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.</b>							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado
<b>Materiales</b>							
TUBO PVC 1"	TUBO PVC 1	PZA	20.00000	20.00000	\$33.48	\$669.60	\$669.60
CODO PVC 1"	CODO PVC 1	PZA	19.00000	19.00000	9.94	188.86	188.86
CONDULET LB	CONDULET LB	PZA	22.00000	22.00000	49.33	1,085.26	1,085.26
MONITOR 1	MONITOR 1	PZA	22.00000	22.00000	4.76	104.72	104.72
CONTRA 1	CONTRA 1	PZA	27.00000	27.00000	2.16	58.32	58.32
ABRAZADERA	ABRAZADERA UNICANAL 1	PZA	40.00000	40.00000	5.70	228.00	228.00
TAQUETE 3/8 C	TAQUETE 3/8 CON PIJA	PZA	26.00000	26.00000	1.04	27.04	27.04
GABINETE PARA TC	GABINETE PARA TC	PZA	1.00000	1.00000	1,760.00	1,760.00	1,760.00
TAQUETE 1/4	TAQUETE QUITBOLLD 1/4	PZA	10.00000	10.00000	2.48	24.80	24.80
PIJABROCA	PIJABROCA	PZA	6.00000	6.00000	0.52	3.12	3.12
TUB GALV C/ROSCA	TUBO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	8.00000	8.00000	217.72	1,741.76	1,741.76
PERFIL 4X2	PERFIL 4X2	PZA	1.00000	1.00000	190.80	190.80	190.80
CABLE CALIBRE 8	CABLE CALIBRE 8	MT	165.00000	165.00000	18.90	3,118.50	3,118.50
CABLE CALIBRE 10	CABLE CALIBRE # 10	M	90.00000	90.00000	11.51	1,035.90	1,035.90
PERFIL 4X4	PERFIL 4X4	PZA	1.00000	1.00000	185.76	185.76	185.76
CINTAS	CINTAS	PZA	5.00000	5.00000	20.80	104.00	104.00
CODO G C/R	CODO GALVANIZADO CON ROSCA 1	PZA	5.00000	5.00000	59.51	297.55	297.55
CONDULET C 1	CONDULET C 1	PZA	5.00000	5.00000	50.77	253.85	253.85



<b>Clave: 03</b>								
<b>SUMINISTRO DE MATERIAL PARA COLOCAR CABLEADO PARA BOMBAS DE CÁRCAMO DE AGUAS NEGRAS EN EL JITZAMURY CÁRCAMO 1 QUE CONSISTE EN INTERRUPTORES, RELEVADORES, CABLEADO 6, CABLEADO 10TF, ESTACIÓN DE BOTONES, LOTE DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.</b>								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
CONE GLAND 3	CONECTOR GLÁNDULA 3/4	PZA	3.00000	3.00000	28.66	85.98	85.98	
RED 1 3/4	REDUCCIÓN 1 3/4	PZA	5.00000	5.00000	15.27	76.35	76.35	
EST. BOTÓN IL	ESTACIÓN BOTÓN ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68	
RIEL DIN	RIEL DIN	PZA	1.00000	1.00000	143.88	143.88	143.88	
CON GLAN 1/2	CONECTOR GLÁNDULA 1/2	PZA	2.00000	2.00000	20.88	41.76	41.76	
CINTILLOS	CINTILLOS	PZA	20.00000	20.00000	1.04	20.80	20.80	
TORTUGAS	TORTUGAS	PZA	10.00000	10.00000	4.80	48.00	48.00	
ESPIRAL	ESPIRAL	PZA	10.00000	10.00000	40.00	400.00	400.00	
RELEVADORESWS	RELEVADORESWS 45-63	PZA	1.00000	1.00000	1,400.00	1,400.00	1,400.00	
PIJAS.	PIJAS	PZA	20.00000	20.00000	0.58	11.60	11.60	
BOTONERA	BOTONERA ILUMINADA	PZA	2.00000	2.00000	411.84	823.68	823.68	
CABLE CALIBRE 16	CABLE CALIBRE # 16	MTS	200.00000	200.00000	4.24	848.00	848.00	
CABLE CALIBRE 6	CABLE CALIBRE # 6	MTS	90.00000	90.00000	31.68	2,851.20	2,851.20	
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 3X25	PZA	3.00000	3.00000	2,512.93	7,538.79	7,538.79	
CUCHILLA 33	CUCHILLA 33	PZA	6.00000	3.00000	1,519.99	9,119.94	4,559.97	
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$35,311.50</b>	<b>\$30,751.53</b>	
<b>Mano de Obra</b>								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	1.00000	1.00000	769.21	769.21	769.21	
<b>Total de Mano de Obra</b>						<b>\$769.21</b>	<b>\$769.21</b>	
<b>Herramienta</b>								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	769.21	23.08	\$23.08	
<b>Total de Herramienta</b>						<b>\$23.08</b>	<b>\$23.08</b>	
						<b>Costo Directo</b>	<b>\$36,103.79</b>	<b>\$31,543.82</b>
						Indirectos (6.00%)	2,166.23	1,892.63
						Indirectos de Campo (6.00%)	2,166.23	1,892.63
						<b>Subtotal</b>	<b>40,436.25</b>	<b>35,329.08</b>
						Financiamiento (0.40%)	161.75	141.32
						<b>Subtotal</b>	<b>40,598.00</b>	<b>35,470.40</b>
						Utilidad (10.00%)	4,059.80	3,547.04
						<b>Precio Unitario</b>	<b>\$44,657.80</b>	<b>\$39,017.44</b>
<b>Son: \$5,640.36 (Cinco mil seiscientos cuarenta pesos 36/100 M.N.)</b>						<b>Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)</b>	<b>\$5,640.36</b>	

<b>Clave: 07</b>							
<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADORES, CONTACTOS, CABLEADO EN CUARTO DE CLORACIÓN DE LAS ISABELES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.</b>							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado
<b>Materiales</b>							
APAGADOR MODUS	APAGADOR MODUS	PZA	8.00000	5.00000	\$44.69	\$357.52	\$223.45
TAPA 3 V MODUS	TAPA 3 V MODUS	PZA	3.00000	3.00000	38.39	115.17	115.17
TAPA 2 V MODUS	TAPA 2 V MODUS	PZA	4.00000	2.00000	37.44	149.76	74.88
CONTACTO 270	CONTACTO 270	PZA	13.00000	5.00000	21.97	285.61	109.85
LÁMPARA 2X32	LÁMPARA A PRUEBA DE H. 2X32	PZA	6.00000	6.00000	788.37	4,730.22	4,730.22
FOCO 80 220 V	FOCO 80 220 V	PZA	8.00000	0.00000	453.06	3,624.48	0.00
CARCAZA SUBURBANA	CARCAZA SUBURBANA	PZA	8.00000	0.00000	532.93	4,263.44	0.00
CENTRO DE CARGA	CENTRO DE CARGA 12 C	PZA	1.00000	0.00000	1,913.19	1,913.19	0.00
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 2X70	PZA	1.00000	0.00000	1,209.75	1,209.75	0.00
GABINETE 40X	GABINETE 40X30X20	PZA	1.00000	0.00000	1,510.40	1,510.40	0.00
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$18,159.54</b>	<b>\$5,253.57</b>
<b>Mano de Obra</b>							
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	14.50000	14.50000	769.21	11,153.55	11,153.55





Clave: 07								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADORES, CONTACTOS, CABLEADO EN CUARTO DE CLORACIÓN DE LAS ISABELES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
<b>Total de Mano de Obra</b>						<b>\$11,153.55</b>	<b>\$11,153.55</b>	
<b>Herramienta</b>								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	11,153.55	334.61	334.61	
<b>Total de Herramienta</b>						<b>\$334.61</b>	<b>\$334.61</b>	
<b>Son: \$15,963.76 (Quince mil novecientos sesenta y tres pesos 76/100 M.N.)</b>						<b>Costo Directo</b>	<b>\$29,647.70</b>	<b>\$16,741.73</b>
						Indirectos (6.00%)	1,778.86	1,004.50
						Indirectos de Campo (6.00%)	1,778.86	1,004.50
						<b>Subtotal</b>	<b>33,205.42</b>	<b>18,750.73</b>
						Financiamiento (0.40%)	132.82	75.00
						<b>Subtotal</b>	<b>33,338.24</b>	<b>18,825.73</b>
						Utilidad (10.00%)	3,333.82	1,882.57
						<b>Precio Unitario</b>	<b>\$36,672.06</b>	<b>\$20,708.30</b>
<b>Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)</b>							<b>\$15,963.76</b>	

Clave: 08								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADOR, CONTACTOS, CABLEADO, TUBERÍA EN CUARTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE LAS ISABELES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
<b>Materiales</b>								
APAGADOR MODUS	APAGADOR MODUS	PZA	13.00000	1.00000	\$44.69	\$580.97	\$44.69	
TAPA 3 V MODUS	TAPA 3 V MODUS	PZA	3.00000	3.00000	38.39	115.17	115.17	
TAPA 2 V MODUS	TAPA 2 V MODUS	PZA	4.00000	0.00000	37.44	149.76	0.00	
CONTACTO 270	CONTACTO 270	PZA	13.00000	2.00000	21.97	285.61	43.94	
LÁMPARA 2X32	LÁMPARA A PRUEBA DE H. 2X32	PZA	10.00000	2.00000	788.37	7,883.70	1,576.74	
FOCO 80 220 V	FOCO 80 220 V	PZA	8.00000	0.00000	453.06	3,624.48	0.00	
CARCAZA SUBURBANA	CARCAZA SUBURBANA	PZA	8.00000	0.00000	532.93	4,263.44	0.00	
INTERRUPTOR	INTERRUPTOR 2X70	PZA	1.00000	1.00000	1,913.19	1,913.19	1,913.19	
CENTRO DE CARGA	CENTRO DE CARGA 12 C	PZA	1.00000	1.00000	1,209.75	1,209.75	1,209.75	
GABINETE 40X	GABINETE 40X30X20	PZA	1.00000	1.00000	1,510.40	1,510.40	1,510.40	
.01	TAPA DUPLEX MARFIL	PZS	13.00000	13.00000	10.40	135.20	135.20	
.02	TAQUETE QUITBOLLD 1/4	PZS	20.00000	20.00000	2.48	49.60	49.60	
.03	TAQUETE 3/8 CON PIJA	PZS	50.00000	50.00000	1.04	52.00	52.00	
.04	CABLE CALIBRE # 12	MTS	128.00000	128.00000	7.99	1,022.72	1,022.72	
.05	CINTAS	PZS	4.00000	4.00000	20.80	83.20	83.20	
.28	CABLE CALIBRE # 14	MTS	20.00000	20.00000	5.83	116.60	116.60	
.29	CABLE CALIBRE # 10	MTS	10.00000	10.00000	12.39	123.90	123.90	
.30	TUBO PVC 1/2	PZS	1.00000	1.00000	18.90	18.90	18.90	
.31	CODO PVC 1/2	PZS	2.00000	2.00000	4.04	8.08	8.08	
.32	CODO PVC 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	19.03	19.03	19.03	
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$23,165.70</b>	<b>\$8,043.11</b>	
<b>Mano de Obra</b>								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	16.00000	16.00000	769.21	12,307.36	12,307.36	
<b>Total de Mano de Obra</b>						<b>\$12,307.36</b>	<b>\$12,307.36</b>	
<b>Herramienta</b>								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	12,307.36	369.22	369.22	
<b>Total de Herramienta</b>						<b>\$369.22</b>	<b>\$369.22</b>	
<b>Son: \$18,705.56 (Dieciocho mil setecientos cinco pesos 56/100 M.N.)</b>						<b>Costo Directo</b>	<b>\$35,842.28</b>	<b>\$20,719.69</b>
						Indirectos (6.00%)	2,150.54	1,243.18
						Indirectos de Campo (6.00%)	2,150.54	1,243.18
						<b>Subtotal</b>	<b>40,143.36</b>	<b>23,206.05</b>
						Financiamiento (0.40%)	160.57	92.82
						<b>Subtotal</b>	<b>40,303.93</b>	<b>23,298.87</b>
<b>Utilidad (10.00%)</b>						<b>4,030.39</b>	<b>2,329.89</b>	





Clave: 08							
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR ALUMBRADO, APAGADOR, CONTACTOS, CABLEADO, TUBERÍA EN CUARTO DE PLANTA DE EMERGENCIA DE LAS ISABELES INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN Y SERVICIO.							
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado
Precio Unitario						\$44,334.32	\$25,628.76
Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)						\$18,705.56	

Clave: 09								
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL PARA COLOCAR CANALIZACIÓN DE TUBERÍA, CABLEADO, COLOCACIÓN DE REGISTROS, COLOCACIÓN DE CABLE XLP, ELABORACIÓN DE ZANJA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN.								
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad Contratista	Cantidad Analizada	Costo Unitario	Total Contratista	Total Analizado	
<b>Materiales</b>								
.21	ABRAZADERA UÑA 1/2	PZS	3.00000	3.00000	\$0.84	\$2.52	\$2.52	
.22	REDUCCIÓN 3/4-1/2	PZS	3.00000	3.00000	7.49	22.47	22.47	
.23	TUBO GALVANIZADO SIN ROSCA 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	205.64	205.64	205.64	
.24	CONTRA 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	4.04	4.04	4.04	
.25	MONITOR 1 1/4	PZS	2.00000	2.00000	10.66	21.32	21.32	
.26	TAPA 1 V	PZS	3.00000	3.00000	31.01	93.03	93.03	
.27	BALASTRO 2X32	PZS	3.00000	3.00000	160.00	480.00	480.00	
.28	CABLE CALIBRE # 14	MTS	20.00000	20.00000	5.83	116.60	116.60	
.29	CABLE CALIBRE # 10	MTS	10.00000	10.00000	12.39	123.90	123.90	
.30	TUBO PVC 1/2	PZS	1.00000	1.00000	18.90	18.90	18.90	
.31	CODO PVC 1/2	PZS	2.00000	2.00000	4.04	8.08	8.08	
.32	CODO PVC 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	19.03	19.03	19.03	
.33	CONECTOR GALVANIZADO 1 1/4	PZS	1.00000	1.00000	18.15	18.15	18.15	
.34	RIEL DIN	PZS	1.00000	1.00000	152.00	152.00	152.00	
.35	REGISTRO RBTB1	PZS	6.00000	0.00000	2,000.00	12,000.00	0.00	
.36	CABLE 2+1 CAL 6	MTS	115.00000	115.00000	18.08	2,079.20	2,079.20	
.37	CONECTOR TOPE 1/0	PZS	18.00000	18.00000	15.20	273.60	273.60	
.38	MANGA TERMOCONTRACTIL	PZS	2.00000	2.00000	244.00	488.00	488.00	
.39	INTERRUPTOR 1X30	PZS	1.00000	1.00000	134.40	134.40	134.40	
<b>Total de Materiales</b>						<b>\$16,260.88</b>	<b>\$4,260.88</b>	
<b>Mano de Obra</b>								
CUADRILLA 7	CUADRILLA 7 (OFICIAL ELECTRICISTA + AYUDANTE GENERAL)	Jor.	19.00000	19.00000	769.21	14,614.99	14,614.99	
<b>Total de Mano de Obra</b>						<b>\$14,614.99</b>	<b>\$14,614.99</b>	
<b>Herramienta</b>								
%MO001	HERRAMIENTA MENOR	(%) mo	0.03000	0.03000	14,614.99	438.45	438.45	
<b>Total de Herramienta</b>						<b>\$438.45</b>	<b>\$438.45</b>	
<b>Son: \$14,843.13 (Catorce mil ochocientos cuarenta y tres pesos 13/100 M.N.)</b>						<b>Costo Directo</b>	<b>\$31,314.32</b>	<b>\$19,314.32</b>
						Indirectos (6.00%)	1,878.86	1,158.86
						Indirectos de Campo (6.00%)	1,878.86	1,158.86
						<b>Subtotal</b>	<b>35,072.04</b>	<b>21,632.04</b>
						Financiamiento (0.40%)	140.29	86.53
						<b>Subtotal</b>	<b>35,212.33</b>	<b>21,718.57</b>
						Utilidad (10.00%)	3,521.23	2,171.86
						<b>Precio Unitario</b>	<b>\$38,733.56</b>	<b>\$23,890.43</b>
<b>Diferencia entre Precios unitarios (sin IVA)</b>						<b>\$14,843.13</b>		

Se encuentra pagado de la siguiente manera:

Concepto	Factura			Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Cheque Número	Fecha de Cobro	Importe
	Número	Fecha	Importe							
ESTIMACIÓN 01	A 1941	17/03/2017	\$472,970.98	83285	20/04/2016	BANORTE, S.A.	120098105	83285	22/04/2016	\$150,000.00



Concepto	Factura			Póliza de Egresos	Fecha de Póliza	Banco	Cuenta	Cheque Número	Fecha de Cobro	Importe
	Número	Fecha	Importe							
				84165	06/07/2016	BANORTE, S.A.	120098105	84165	15/07/2016	150,000.00
<b>IMPORTE PAGADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016</b>										<b>\$300,000.00</b>

Obra	Importe Estimado para Pago	Importe Pagado en el Ejercicio Fiscal 2016	Porcentaje Pagado en el Ejercicio Fiscal 2016	Importe Observado (100%)	Importe Pagado en el Período Auditado (63.43%)
Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzamury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, municipio de Ahome, Estado de Sinaloa.	\$472,970.98	\$300,000.00	63.43%	\$70,520.08	\$44,730.89

\*Nota: El importe neto a pagar de la estimación es de \$472,970.98; sin embargo, solamente se le ha pagado al contratista \$300,000.00, lo cual representa el 63.43%, mismo que se contemplará como importe pagado en el período auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 51 fracciones I, II, III y VI y 65 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$25,789.19, debido a que la estimación número 01 no fue pagada de manera completa en el ejercicio fiscal 2016.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017**

En el resultado número 76 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 4.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$25,789.19, advirtiéndose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó el complemento del pago de la estimación número 01 en el ejercicio fiscal 2017, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten las cantidades de materiales pagados en exceso por un importe de \$70,520.08.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$25,789.19, debido a que la estimación número 01 no fue pagada en el ejercicio fiscal 2017.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018**

En el resultado número 107 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 12.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$25,789.19, constatándose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, realizó un pago parcial relativo a la estimación número 01 por un importe de \$22,970.98 en el ejercicio fiscal 2018, para lo cual se emitió un pliego de observaciones correspondiente a un importe de \$3,427.28, advirtiéndose, que no se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten las cantidades de materiales pagados en exceso por un importe de \$70,520.08.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$22,361.91, debido a que la estimación número 01 no fue pagada en el ejercicio fiscal 2018.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020**

En el resultado número 138 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 18.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$22,361.91, advirtiéndose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó el complemento del pago de la estimación número 01 en el ejercicio fiscal 2020, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten las cantidades de materiales pagados en exceso por un importe de \$70,520.08.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$22,361.91, debido a que la estimación número 01 no fue pagada en el ejercicio fiscal 2020.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2021**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2021, se efectuó la revisión documental correspondiente al seguimiento de la obra número 20.- Suministro e instalación de equipo eléctrico para los cárcamos 1, 2 y 3 en el ejido El Jitzámury, instalaciones eléctricas en cuarto de cloración, cuarto de planta de emergencia, alumbrado



exterior en Las Isabeles, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, por un importe de seguimiento de \$22,361.91, advirtiéndose que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, no realizó el complemento del pago de la estimación número 01 en el ejercicio fiscal 2021, ni tampoco se integró evidencia de la solventación de la observación de referencia, por lo tanto, aún persisten las cantidades de materiales pagados en exceso por un importe de \$70,520.08.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$22,361.91, debido a que la estimación número 01 no se pagó en el ejercicio fiscal 2021.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria fue emitida en el resultado número 67 de la auditoría número 082/2017, realizada a los recursos públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

#### **IX.- Información Programática**

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 18 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

#### **X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 11, 29, 43, 50, 58, 68, 92, 94, 95, 97, 99, 101, 106, 110, 114, 115, 117, 119, 121, 123, 125, 126, 128, 130 y 132, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 04, 10, 13, 14, 17, 23, 24, 25, 28, 33, 45, 47, 48, 52, 53, 56, 57, 59, 60, 61, 65, 71, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84, 87, 102, 104, 108, 112, 133 y 134.

Respecto a los resultados con observación número 88, 89, 90 y 135 no se otorgó respuesta por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa.



Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## **XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar la existencia del control interno que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Ahome, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021.
7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome,



- Sinaloa, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
  9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
  10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable de la Junta, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados, que se haya realizado la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos federales, así como su reintegro a la Tesorería de la Federación.
  11. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
  12. Verificar que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, en los registros contables realizados en la cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.
  13. Verificar que los registros contables realizados en la cuenta de Infraestructura estén respaldados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.
  14. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
  15. Revisar las retenciones fiscales federales y estatales, con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.
  16. Verificar que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cuente con el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.





17. Analizar que los pasivos registrados en las cuentas Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo correspondan a pasivos contraídos, que se encuentren sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro.
18. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, Convenios y Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
19. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Participaciones y Aportaciones; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.
20. Verificar las irregularidades plasmadas como resultados de seguimiento en el informe individual relativo a la auditoría practicada a los recursos públicos de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, en ejercicios anteriores, a efecto de constatar que se hayan realizado los pagos correspondientes.
21. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Control Interno).
22. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el período en revisión (Eficacia).
23. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas del período en revisión (Asignación de contratos).
24. Verificar que los registros presupuestales y contables realizados de las obras públicas, estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable. (Aspectos Presupuestales y Contables de la Obra Pública).
25. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
26. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable.
27. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
28. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.





## XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	87	50	6	31	1	1	29	10
Revisión a la Obra Pública	48	19	19	10	3	0	7	1
<b>Totales</b>	<b>135</b>	<b>69</b>	<b>25</b>	<b>41</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>36</b>	<b>11</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

## XIII.- Impacto de las Observaciones

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	348,540.79	348,540.79
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos.	0.00	275,369.92	275,369.92
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos.	0.00	24,796,417.24	24,796,417.24
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	113,371.49	113,371.49
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$25,533,699.44</b>	<b>\$25,533,699.44</b>



### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	280,290.88	902.76	3,483,970.35	3,765,163.99
Revisión a la Obra Pública	173,313.05	0.00	12,175.85	185,488.90
<b>Totales</b>	<b>\$453,603.93</b>	<b>\$902.76</b>	<b>\$3,496,146.20</b>	<b>\$3,950,652.89</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



#### **XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Jesús Manuel Medina Cano, L.C.P. Fred David López Quiñónez, L.A.E. Cristabel Frías Iribe, L.A.E. Arturo Alberto López Rodríguez, L.C.P. Néstor Javier Rocha Villaverde, L.C.P. Patricia Guadalupe González Urquídez, L.C. Erika Marlene Mendoza Beltrán, L.C.P. Alma Guadalupe Ríos López, L.C.P. José Alfredo Rodríguez Quiñónez, L.C.P. Melissa Lizeth López Mendivil, L.C.F. Carlos Mario Escobar Ayón, L.C.P. Miguel Ángel Wetzels Montoya, L.C.P. Jesús Guadalupe Urquiza Urquiza, Ing. Paulina Ortiz Sánchez, Arq. Omar Enrique Cordero Iribe, Ing. Carlos Villa Herrera, Ing. Jesús Abel Luna Silva, Arq. Maritza Vanessa Borboa Salazar e Ing. Luis Enrique Rodelo López, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



## **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; además, de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 135 resultados, integrados por: 69 sin observación, 25 con observación solventada y 41 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 36 promociones de responsabilidad administrativa y 11 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$3,496,146.20 (tres millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.), originado por: gastos realizados sin contar con la documentación justificativa; combustible suministrado a vehículos que no se encuentran dentro del parque vehicular propiedad de la Junta; pagos de gratificaciones y sueldos del personal en cantidad mayor a la debida; pagos por terceros de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y de Cuotas del IMSS de trabajadores que no se encontraban clasificados como peones y; volúmenes de un concepto de obra pagado en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$249,229,898.63 (doscientos cuarenta y nueve millones doscientos veintinueve mil ochocientos noventa y ocho pesos 63/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal del Trabajo, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento Interior de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 23 de septiembre de 2022





# ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 fracción II, 149, 160 y 162 fracciones IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se **TESTARON** por clasificarse como información **RESERVADA** nombres y/o cargos de servidores públicos.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo en la sesión de fecha 12 de octubre de 2022, quedando asentado en el acta número 67/2022.



The stamp is circular and contains the following text: "CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA" around the top edge, "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO" around the bottom edge, and a central emblem featuring a coat of arms with a grizzly bear and a cactus, with the words "ESTADO DE SINALOA" and "1825" below it.